

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACIÓN TERRITORIAL

Programa Iniciativa Comunitaria URBAN

Sant Adrià del Besòs 2001-2006

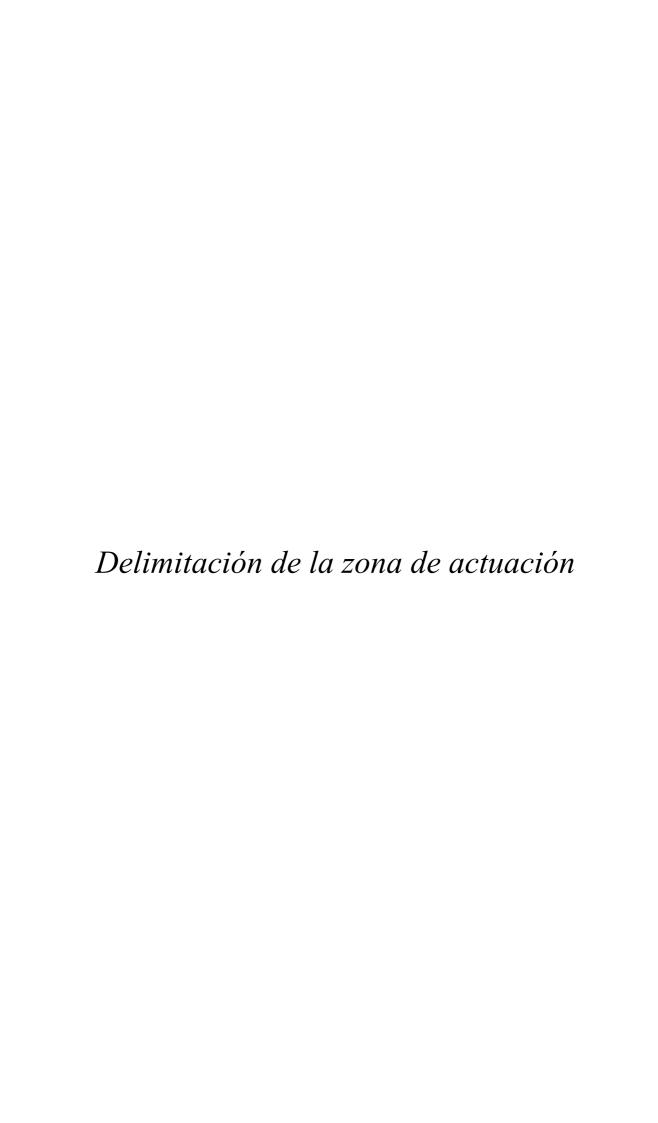
CCI 2001 ES 16 0 PC 006

Noviembre 2001



ÍNDICE

1	DELI	MITACIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN	1
	1.1	BREVE RESEÑA HISTÓRICA	1
	1.2	SITUACIÓN GEOGRÁFICA Y DESCRIPCIÓN URBANÍSTICA	2
	1.3	SITUACIÓN DEMOGRÁFICA	
	1.4	DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL	6
	1.5	CONCLUSIONES	
2.	ANAI	LISIS SOCIOECONÓMICO DE LA ZONA URBAN	12
	2.1	POBLACIÓN: ESTRUCTURA, RENTA Y NIVELES FORMATIVOS	12
	2.2	MERCADO DE TRABAJO EN LA ZONA DE ACTUACIÓN	
	2.3	TEJIDO EMPRESARIAL Y DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	18
	2.4	CARACTERIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES Y EL TRANSPORTE EN LA ZONA DE ACTUACIÓN	10
	2.5	CARACTERÍSTICAS DE LOS PRINCIPALES COLECTIVOS CON DIFICULTADES Y	19
	2.5	GRAVE RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL	20
	2.6	PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y SITUACIÓN DE LA MUJER EN EL	20
	2.6	BARRIO DE LA MINA	24
	2.7	ORDENACIÓN URBANÍSTICA Y VIVIENDA EN LA ZONA DE ACTUACIÓN: PLAN	
		GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA (PGOU)	25
	2.8	SITUACIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LA ZONA DE ACTUACIÓN	26
	2.9	ANÁLISIS DAFO DE LA SITUACIÓN ACTUAL	31
	2.10	BALANCE DE LAS ACTUACIONES DEL PERÍODO ANTERIOR	34
		CUADRO RESUMEN DE VARIABLES SOCIOECONÓMICAS DEL BARRIO DE LA MINA	
3.	ESTR	ATEGIA Y ACTUACIONES	38
	3.1	EL PUNTO DE PARTIDA	38
	3.2	PRINCIPALES OBJETIVOS ESTRATÉGICOS A CONSEGUIR EN EL BARRIO DE LA MINA	40
	3.3	LA ESTRATEGIA DE ACTUACIÓN PLANTEADA	40 11
	3.4	FICHAS DE EJE Y MEDIDA	
4	PLAN	FINANCIERO	76
5	EVAI	UACIÓN EX ANTE DEL PROYECTO	81
		COHERENCIA Y CONSISTENCIA DE LA ESTRATEGIA PLANTEADA	81
	5.2	IMPACTO GLOBAL ESPERADO DEL PIC URBAN II EN EL BARRIO DE LA MINA: APROXIMACIÓN A TRAVÉS DEL EMPLEO	83
	5 3	IMPACTO DEL PIC SOBRE LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y	65
	3.3	PERSPECTIVA DE GÉNERO	87
	5.4	IMPACTO ESTIMADO SOBRE EL MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO URBANO	
		SOSTENIBLE DEL PIC URBAN II SOBRE LA ZONA DE ACTUACIÓN	90
	5.5	COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN ENTRE LOS DIFERENTES INTERLOCUTORES	
		LOCALES	
	5.6	CARÁCTER INNOVADOR DEL PROYECTO	
	5.7	COMPLEMENTARIEDAD CON OTRAS INTERVENCIONES REALIZADAS EN LA ZONA	104
	5.8	ESTRUCTURA DE GESTIÓN DEL PROYECTO	108
	5.9	CUADRO DE "CORE INDICATORS" PARA EL PIC URBAN II	110
6	DISP	OSICIONES DE APLICACIÓ	.112
AN	EXO		. 1.37





1 DELIMITACIÓN DE LA ZONA DE ACTUACIÓN

1.1 Breve reseña histórica

La Zona de Actuación del presente PIC URBAN II es única y continua, con su perímetro de intervención delimitado por los barrios constituyentes de Sant Adrià de Besòs. No obstante, la actuación preferente del Programa (y, por tanto, de sus medidas) se concentra en el Barrio de la Mina, con una única intervención fuera de éste (la recogida en el eje estratégico 3, medida 5 del PIC), afectando al barrio de Sant Adrià Nord.

El Barrio de la Mina es el resultado de una actuación de "promoción única", surgida en 1969, cuyo objetivo era la eliminación de distintos núcleos de "infravivienda" en el área metropolitana de Barcelona. Para ello, el Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona empezó su construcción en terrenos del municipio de Sant Adrià de Besòs. Las urgencias del momento aceleraron el proceso de construcción, sin tener en cuenta ni la calidad de la obra ni la dotación de servicios finales del barrio. Así pues, se procedió a la implantación de un núcleo residencial, con viviendas de mejores condiciones de habitabilidad que las "infraviviendas" de procedencia, sobre una zona antiguamente destinada a explotaciones agrícolas.

La ocupación real de las nuevas construcciones tiene lugar entre los años 1973 y 1974 con una población proveniente de 262 municipios, pero sobre todo, con personas de barrios marginales de Barcelona: Camp de la Bota, Pekín, La Perona, Can Tunis, Montjuïc, etc. En 1975, según los datos del Padrón de Sant Adrià de Besòs, el número de familias empadronadas era 2.222, el número de viviendas 2.029 y el total de habitantes 15.133. Por tanto, nos encontramos con un barrio de "creación instantánea", fruto del realojamiento y superposición de diversos grupos de población, provenientes del chabolismo y con grandes déficits sociales, laborales, culturales y económicos.

La evolución histórica ha demostrado que a pesar de todas las actuaciones e inversiones realizadas, no se ha conseguido un cambio efectivo de la situación social del barrio. Las razones para ello han tenido distinto origen, aunque cabe destacar como la más importante la dificultad de formular y gestionar planes de "Actuación Global" efectivos, tanto por falta de coordinación de las diferentes administraciones como por el difícil compromiso de inversión a largo plazo, únicas vías de actuación efectiva, dada la magnitud de los problemas del barrio. El resultado ha sido un continuo y progresivo deterioro de la zona, hasta llegar a la situación actual.

Asimismo, esta situación ha acabado afectando, en mayor o menor medida, al conjunto del municipio, tanto en las casuísticas y problemáticas socioeconómicas



registradas, como en la percepción que desde el resto del municipio se tiene de la Mina (como actuación urbanística) y sus residentes.

1.2 Situación geográfica y descripción urbanística

El Barrio de La Mina se encuentra enclavado en el término municipal de Sant Adrià de Besòs, el más pequeño (con diferencia) de los integrantes de la provincia de Barcelona, con una extensión de 3,87 Km2, que implica una densidad de población superior en un 50% a municipios de su entorno, como la misma Barcelona.



Físicamente, el Barrio de La Mina está situado en el margen derecho del río Besòs. Al oeste limita con el término municipal de Barcelona (más próximo que el propio centro de Sant Adrià de Besòs), a través de un margen irregular configurado por distintos terrenos infrautilizados y muy deteriorados; al sur, separado por el Cinturón del Litoral, limita con el mar; al este limita, también con la interposición del Cinturón del Litoral, con el barrio de La Catalana; finalmente, al norte limita con la calle Cristòfol de Moura y con el parque del Besòs.

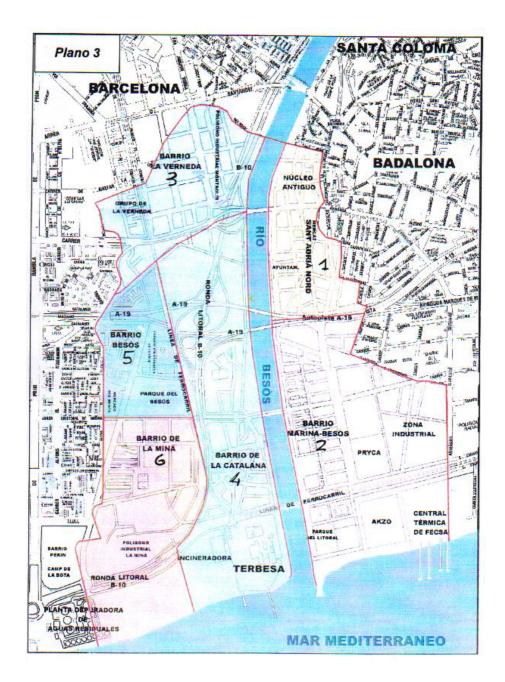


La Mina representa casi un 17% de la superficie total del municipio de Sant Adrià de Besòs (578.790 m² sobre un total de 3.873.254 m²). La distribución del suelo es la siguiente:

Usos actuales del suelo en el Barrio de La Mina: descripción

Barrio / zona	Verde	Habitada	Industrial	Equipam.	Viales	Otros	Total
La Mina	3,3%	20,0%	9,2%	10,8%	11,7%	45,0%	16,8%
El Besòs	23.3%	33,3%	0,0%	15,7%	23,3%	4,4%	8,4%
La Catalana	0,0%	1,1%	15,5%	0	11,1%	72,0%	25,3%
				,3%			
Trajana/Montsolis	1,2%	2,2%	56,0%	1,0%	29,8%	9,8%	11,2%
Sant Adrià Nord	8,2%	65,7%	1,4%	5,5%	19,2%	0,0%	10,3%
S. Joan Baptista	5,0%	8,0%	56,0%	10,0%	20,0%	1,0%	28,0%
Total S. Adrià Besòs	4,9%	15,7%	27,5%	6,6%	17,8%	27,5%	100 %





Teniendo en cuenta la construcción vertical y la especial configuración del propio barrio, La Mina tiene un 20% de su superficie como zona habitada, hecho que contrasta con la superficie convertida en zona sin destino concreto, que es casi la mitad de la superficie total del barrio (concretamente, un 45%).

El área residencial está delimitada por la calle Cristofol de Moura, las líneas de ferrocarril, el Cinturón del Litoral y la ronda de Sant Raimon de Penyafort. Concretamente, está formada por veinte bloques cuyas alturas oscilan entre 5 y 12 pisos, así como por una zona de chabolismo, al lado del núcleo industrial, donde se encuentran 22 viviendas de autoconstrucción con gravísimos déficits de infraestructuras y servicios. El número total de viviendas (sin contar con las infraviviendas antes mencionadas) es de 2.721, contando además con 181 locales.



En cuanto al barrio de Sant Adrià Nord, su principal valor a efectos del presente Programa – tal como se describe en su momento – es su situación emblemática, en términos de presencia institucional – como, por ejemplo, el edificio del Ayuntamiento o el edificio Polydor – y valor simbólico respecto al resto de barrios del municipio.

1.3 Situación Demográfica

La cifra total de residentes en el Barrio de La Mina resulta muy dificil de calcular con exactitud. La última cifra oficial censal disponible, de 1991, arrojaba una cifra de 10.696 residentes. No obstante, esta cifra es claramente no representativa de la población real residente en el Barrio. Esta cifra puede calcularse superior en unas 2.000 personas al dato censal antes mencionado, ya que un sector importante de la población no está empadronado o contabilizado estadísticamente. Por tanto, la población real en estos momentos se situaría entre los 11.500 y 13.000 habitantes, aproximadamente. Estas cifras estimativas se basan en la extrapolación de datos obtenidos a través de indicadores indirectos, como:

- Aproximadamente un 5% de la población del barrio (que no está censada estadísticamente) es una población móvil, cuyos ingresos provienen, básicamente, de trabajos de temporada realizados en otras zonas del Estado Español.
- Cerca de un 3% de la población atendida por los Servicios Sociales municipales no está censada y/o no consta en los instrumentos estadísticos y administrativos de control de residencia.
- El estudio de distintas situaciones familiares concretas, a través de los servicios de bienestar social, revela la existencia en todos los casos de otros miembros del grupo familiar residentes en un determinado domicilio pero cuya situación no está regularizada y, por tanto, "contabilizada" estadísticamente.

El último punto anterior refleja de forma muy directa la situación de la mayor parte de los núcleos familiares de etnia gitana, en los cuales resulta extremadamente complicado censar el número exacto de individuos que los componen. Esto implica la inexistencia en estos momentos de datos concretos sobre el volumen de población gitana en el barrio, aunque se calcula aproximadamente en un 30% del total de la población.

Por otra parte, debe tenerse en cuenta que, además, el barrio constituye un "territorio de refugio" para determinadas actividades ilícitas (cuyo índice de actividad, a su vez, sigue en aumento), motivo por el cual las personas residentes en el barrio e implicadas prefieren mantenerse al margen de cualquier instrumento o situación que formalice su presencia en el barrio.



El resultado final es que la densidad actual del barrio supera ampliamente los 500 habitantes/ha., muy por encima de la media de Sant Adrià (que es de 319 hab./ha.) o de Barcelona (de 221 hab./ha.).

Debe, además, destacarse otro hecho con notables consecuencias socioeconómicas, como es la juventud de la población residente en La Mina. Tal y como se apreciará a continuación en el apartado de análisis socioeconómico, la pirámide de población tiene una forma triangular muy pronunciada, con casi la mitad de la población por debajo de los 45 años.

La procedencia de esta población, según datos disponibles en 1996 es la siguiente: un 5% de la población ya ha nacido en el área metropolitana de Barcelona; un 25% viene de Andalucía, un 7% de Castilla, un 4% de Extremadura y hay pequeños porcentajes de otras comunidades del Estado español. El grupo de "otros inmigrantes" constituye un 5% de la población del barrio; en este grupo deben incluirse las personas de etnia gitana y procedencia portuguesa o griega, denominados *húngaros* en el propio barrio, aunque su cuantificación definitiva, tal como ya se ha explicado anteriormente, resulta extremadamente complicada.

1.4 Descripción de la situación actual

Antes de entrar en los detalles (cuantitativos y cualitativos) de la descripción socioeconómica de la Zona de Actuación - para lo cual esta memoria cuenta con un apartado específico -, es importante disponer una perspectiva global de los orígenes y situación del Barrio de La Mina que justifican su selección como tal zona de actuación.

El problema social del Barrio de La Mina tiene ya un origen claro en su propio nacimiento, al concentrar de golpe y en un espacio reducido y marginal a las familias y personas más desfavorecidas, económica y socialmente, de toda el área metropolitana de Barcelona. Esas características marginales, así como las dinámicas que las generan y mantienen, no han desaparecido; al contrario, se han agravado con el paso del tiempo: en 25 años, los mecanismos que generan exclusión se han ido reproduciendo y no han existido rupturas o modificaciones de los mismos.

La degradación de la Mina, por tanto, puede considerarse, en buena parte, también como un proceso paulatino, alimentado en múltiples fuentes. Una de las más destacables es su condición de espacio "segregado" y desconectado del tejido urbano y social del municipio donde se enclava, hecho que dificulta - e incluso - impide ejercer una ciudadanía "plena" a sus habitantes. La existencia de barreras físicas importantes, como son el Cinturón del Litoral o la vía del ferrocarril, además de espacios naturales degradados y contaminados como el río, o la falta de



urbanización de determinados espacios del barrio, contribuyen a empeorar la imagen del barrio.

Esta naturaleza de "territorio aparte" le acaba confiriendo una función de "refugio" para determinados perfiles sociales y actividades "ilícitas", así como la percepción de un espacio desvalorizado y poco atractivo (tal es así que, a pesar de que la vivienda - desde su origen - tiene precios de promoción pública, existe un alto índice de impagados).

En realidad, el Barrio de La Mina constituye un ejemplo paradigmático de las denominadas "distressed urban areas" (áreas urbanas 'desfavorecidas' o 'en dificultades'), según la metodología de estudio impulsada desde la OCDE para sus países miembro en el *Project Group on Distressed Urban Areas*, liderado en España por el Ministerio de Fomento.

Aplicando dicha metodología, el Barrio de La Mina presenta uno de los más altos índices de vulnerabilidad en el Estado español, por la presencia simultánea de factores tales como:

- Una acumulación numerosa de distintos grupos sociales, en un espacio urbanístico relativamente reducido, en entornos típicos de determinadas promociones públicas, configuradas alrededor de viviendas de un mismo tamaño y precio y escaso o nulo margen de adaptabilidad a las circunstancias de cada uno de los distintos grupos familiares. Esto, en el caso de La Mina, constituye un importante problema, ya que su densidad de población medida como "tamaño medio del hogar" es la más elevada de 50 "barrios desfavorecidos" estudiados por el Ministerio de Fomento, tal y como se explica más adelante.
- Una presencia muy elevada de actividades económicas consideradas "informales" (de "economía sumergida") o, incluso, directamente delictivas; estas actividades impulsan dinámicas tendentes a la marginalización de los circuitos económicos "formales" de las personas implicadas en las mismas.
- Una inexistencia (o patente debilitamiento) de las redes sociales y familiares sólidas, dañadas por la escasez de recursos patrimoniales e ingresos regulares en los núcleos familiares estables, así como un elevado grado de familias monoparentales cuya cabeza de familia es una mujer.
- Una extremada facilidad por parte de determinados colectivos (jóvenes, parados de larga duración, etc.) para acceder a circuitos de marginalización progresiva ("pandillaje", actividades de economía informal o "sumergida", etc.), observados como salidas "naturales" a corto y medio plazo de determinadas situaciones sociales, ante la falta de alternativas económicas viables en el propio barrio. Existe, además, una gran reticencia a abandonar el barrio para buscar empleo.



Importantes dificultades para acceder a los circuitos formativos "regulares", especialmente de los más jóvenes, tanto por la perpetuación de conductas sociales arraigadas en los núcleos familiares de procedencia, como por los escollos para acceder a información sobre las posibilidades formativas existentes en la actualidad, especialmente fuera del ámbito de la formación reglada "clásica".

Tanto es así que el Barrio de La Mina, de 50 áreas estudiadas en el Estado español ("La desigualdad urbana en España", Ministerio de Fomento 2.000), es la única que presenta graves deficiencias en todos los factores considerados (físicos, sociales y económicos); asimismo, estos factores constituyen, en buena medida, la espina dorsal de los criterios de selección para la Iniciativa URBAN II. En el caso del Barrio de La Mina, los elementos antes mencionados desembocan en una situación caracterizada por:

• Un importante deterioro del entorno urbanístico (público y privado), producto de conductas incívicas y una escasa implicación de los residentes con su entorno más inmediato. No obstante, a este factor debe sumarse la falta de recursos en las comunidades de vecinos para la puesta en marcha de servicios de mantenimiento estables en el tiempo. Asimismo, la concentración de personas con actitudes incívicas impide un desarrollo "normal" de la vida comunitaria en el entorno del barrio. Son precisamente estos grupos y sus actividades quienes acaban determinando el uso final de espacio público por parte de la comunidad, así como su progresivo deterioro. El resultado es una carencia de espacios propios para el ocio y la "socialización", de forma que muchos vecinos utilizan para ello espacios situados fuera de La Mina.

Las actitudes incívicas, además, dificultan (e incluso imposibilitan) la adecuada conservación y limpieza de espacios y equipamientos por parte de las administraciones competentes. En definitiva, buena parte de los problemas relacionados con las viviendas, edificios y equipamientos están condicionados por el uso, adecuado o no, que de ellos se hace.

 Una distribución demográfica desequilibrada, producto tanto del punto de partida inicial (núcleos familiares realojados) como de las dinámicas posteriores, considerando asimismo impactos "exógenos" de gran importancia, como las enfermedades y desequilibrios familiares derivados del consumo de drogas, la encarcelación de uno o más miembros de los grupos familiares residentes, etc.

Por otra parte, acciones de realojamiento masivo como en el caso del barrio de la Mina son catalizadores de conflictos "culturales", al poner en contacto directo a muchas personas, de procedencias muy distintas, en un corto espacio de tiempo y en un entorno poco propicio para el desarrollo de relaciones de cooperación y "aproximación paulatina" entre grupos sociales, propias de la construcción



"natural" de un tejido social "de barrio". Por ejemplo, en un barrio caracterizado por una extrema verticalidad, se encuentran realojados antiguos "chabolistas", residentes tradicionales de construcciones horizontales. El resultado es la aparición de dinámicas conducentes al "chabolismo vertical", situación harto común en los bloques de viviendas del barrio.

- Un importante deterioro del entorno ambiental producto de la concentración, en un espacio físico muy reducido, de instalaciones con un muy elevado impacto medioambiental, como son una depuradora, una incineradora o una central térmica.
- Las nulas o bajas cualificaciones profesionales y la falta de hábitos laborales de un importante grupo de población que además, acumula otras problemáticas sociales graves. Esta situación dificulta enormemente su incorporación al mercado de trabajo, de tal forma que en el Barrio de La Mina se registran unos índices de pobreza muy elevados. En estos términos, la pobreza afectaría prácticamente a un 8,2% de la población total del barrio. Esta cifra es muy alarmante, puesto que comparada con la media de Cataluña (aproximadamente un 0,5%), el índice medio de pobreza sería 16 veces más elevado que el regional.

Así pues, la doble condición de territorio "marginal" y "marginalizado" no ha cambiado, a pesar de los procesos de "renovación" de la población que se han registrado a lo largo de los 25 años de existencia del Barrio. El resultado de todo ello es que la exclusión y las dinámicas asociadas, además de perpetuarse en el tiempo, han acabado siendo el caldo de cultivo de otras problemáticas sociales graves, como pueden ser la delincuencia, el tráfico y consumo de drogas, etc.

En este sentido, en los últimos tiempos se ha detectado un incremento importante del tráfico y consumo de nuevas sustancias tóxicas, así como el retorno de un hábito, durante mucho tiempo desaparecido, como es "esnifar cola" por parte de menores, práctica de graves consecuencias para la salud de este colectivo. Otros colectivos, de mayor edad (aunque puedan considerarse relativamente jóvenes) se enfrentan a otros tipos de adicciones. Destaca el número y la proporción de heroinómanos, que representan más de un 3% de la población total. No obstante, teniendo en cuenta que la gran mayoría de los drogodependientes por consumo de heroína son hombres de edades comprendidas entre los 17 y los 40 años, el porcentaje de drogodependientes sobre el colectivo masculino de referencia sería del 14%.

Resulta evidente cómo el conjunto de ingredientes apuntados constituye un medio ideal para la aparición y la consolidación de conductas delictivas. Éstas acaban dando origen a estructuras de asociación y organización en bandas para delinquir, con conexiones y redes en los niveles regional, estatal y, en algunos casos, internacional.



La afluencia de drogodependientes y delincuentes de fuera del barrio para la compra de droga o la venta de productos robados, así como la aplicación de una estricta "ley del silencio", dificultan la "normalización" de numerosas conductas sociales en el Barrio. La colaboración que existe entre los traficantes de drogas y otros delincuentes, que se han convertido en informadores de aquellos a cambio de dosis de droga, junto con la falta de confianza en la actuación policial del resto de la población, hacen difícil una actuación eficaz en la zona.

La mayor parte de los colectivos de personas vinculados a la delincuencia se concentran en los grandes bloques de la Mina. Se estima que, de la población residente, un 30% está vinculada, de una forma u otra, a la delincuencia. Esto conduce a que la policía detenga a más de 50 personas de La Mina cada mes (esto es un factor de aproximadamente un 4,5% de la población total - regularizada y no regularizada - anualmente).

1.5 Conclusiones

Las características y condiciones urbanísticas, económicas y sociales del Barrio de La Mina convierten a esta área geográfica en una candidata "natural" a las actuaciones contenidas en un PIC URBAN II como el recogido en el presente documento.

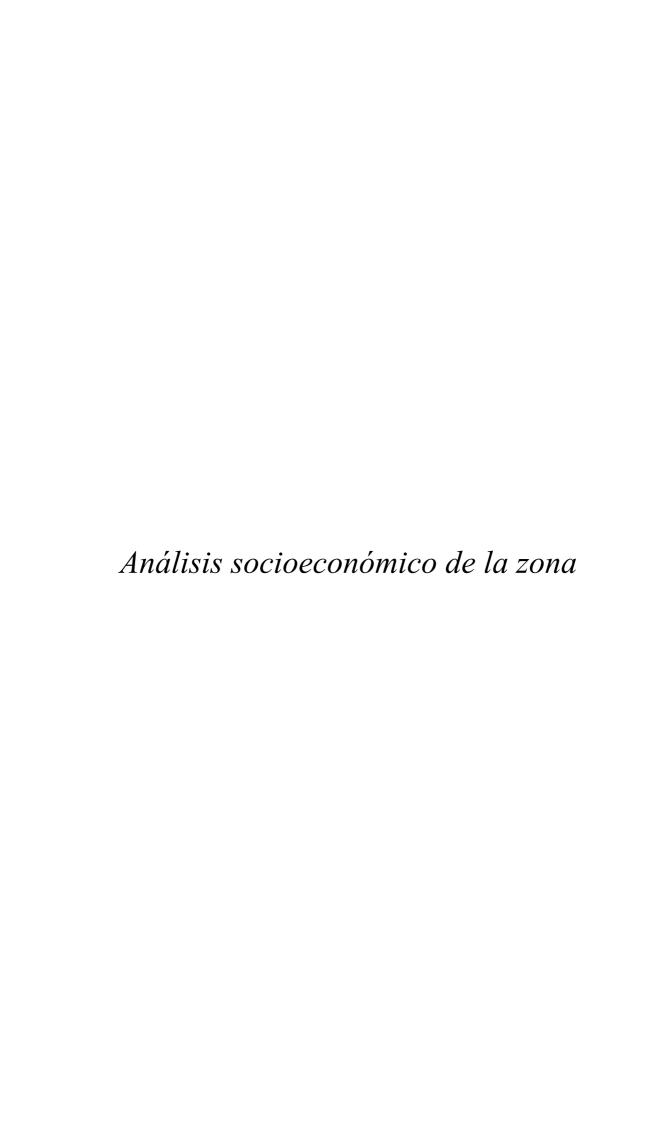
Por otra parte, en estos momentos existe un importante compromiso por parte de las instituciones en la regeneración y recuperación de un entorno tan degradado y desfavorecido como La Mina. Dicho compromiso, institucional, político y económico se plasma a través de un Plan de Transformación específico y la constitución de un Consorcio, participado por todos los niveles administrativos existentes en Cataluña, para la implementación y tutela del proceso. Esto supone una importante oportunidad para buscar complementariedades y efecto multiplicador de las actuaciones de un PIC URBAN II con las actuaciones previstas en dicho Plan.

Dicho Plan, así como la propia estructura y funcionamiento del Consorcio, aseguran la participación de la sociedad civil, tanto en la formulación como en la gestión de las intervenciones. Éste es un elemento del cual muchas de las anteriores actuaciones e intervenciones en el barrio carecían, facilitándose en estos momentos la necesaria legitimación ciudadana para la consecución de los objetivos perseguidos.

A las circunstancias anteriores cabe añadir otros elementos de entorno que convierten en una oportunidad inmejorable la puesta en marcha de un Programa de las características del URBAN II en estos momentos. Concretamente, los proyectos de municipios como Barcelona o Sant Adrià de Besòs (el Fòrum 2004, la



transformación de la línea costera de dichos municipios en el entorno de La Mina, la recuperación de los márgenes y desembocadura del río Besòs, el plan de reordenación del margen derecho de dicho río, etc.) suponen una revitalización del tejido urbanístico y social de la zona, que abre la puerta a una potencial "integración" del La Mina en dicha dinámica de mejora. Asimismo, la Subvención Global del Fondo Social Europeo concedida al Barrio de La Mina en el marco del Programa Operativo de Objetivo 3 para Cataluña, supone un impulso fundamental a las actuaciones de regeneración social, formación e inserción de colectivos con especiales dificultades en el acceso al mercado de trabajo, así como de exclusión social, desgraciadamente abundantes entre los residentes del Barrio de La Mina.





2 ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO DE LA ZONA

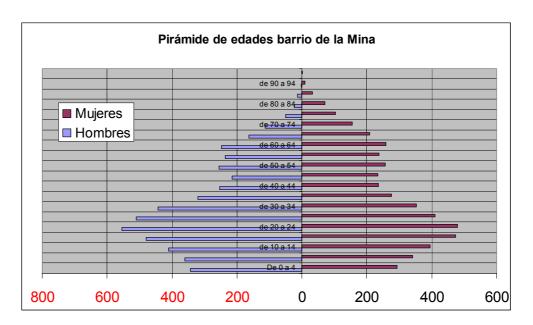
2.1 Población: estructura, renta y niveles formativos

La cifra de población registrada en el último censo oficial realizado (1991) arroja un total de 10.696 habitantes. Esta cifra, no obstante, tal y como se ha comentado anteriormente, es claramente inferior a la cifra real de residentes en la Zona de Actuación. Esta cifra se sitúa entre las 11.000 y 13.000 personas.

El cálculo, basado en las estimaciones realizadas a partir de los datos recogidos por los servicios sociales en sus labores de atención a personas no censadas y estudio de situaciones familiares concretas (no declaración de residencia de una parte de los miembros del núcleo familiar, actividades itinerantes que obligan a desplazamientos frecuentes fuera de la comunidad autónoma, etc.), tiene importantes repercusiones en la planificación de los servicios y equipamientos necesarios para La Mina. Concretamente, una parte significativa de sus usuarios "no existen" a efectos oficiales, de forma que la ejecución de las partidas presupuestarias se ve sometida a importantes tensiones para poder incluirlos.

2.1.1 Estructura, evolución y distribución espacial de la población

La pirámide poblacional de los residentes (registrados) en el Barrio de La Mina muestra una población muy joven, con más de la mitad de los residentes con una edad inferior a los 45 años.



Este dato, junto con un 31% de la población residente (registrada) con una edad inferior a los 19 años (y aproximadamente un 24% inferior a los 16 años), implica un desequilibrio demográfico latente, especialmente en comparación con las estructuras poblacionales "clásicas" de pirámide invertida comunes al resto del Área



Metropolitana. Por un lado, implica una presión añadida a la prestación de determinados servicios asociados a la formación, así como a la atención y cuidado de niños y menores. Por otro, convierte en extremadamente débil la estructura poblacional en términos de capacidad de generación de ingresos a corto plazo, ya que existen numerosas personas dependientes (incluyendo el 15% de personas mayores de 60 años) de un único ingreso en muchos casos u obliga a situaciones de empleo precario en menores (como ayuda familiar, etc.), con un impacto negativo a largo plazo en su formación y empleabildad futuras.

En lo referente a la evolución demográfica, cabe destacar el impacto que, sobre el crecimiento vegetativo, se estiman están suponiendo diversos factores, como son situaciones de desequilibrio familiar originadas en dinámicas de exclusión y drogadicción (tanto por vía penal como por enfermedades graves asociadas a ese tipo de circunstancias), así como un efecto "fuga" de aquellos núcleos familiares que han acumulado suficiente poder adquisitivo como para buscar fuera del Barrio de La Mina su lugar de residencia, en un contexto más "normalizado" y sin las cargas "estigmativas" asociadas a la residencia en éste. De esta forma, se registra un cierto declive en el número de familias registradas en el barrio a partir de mediados de la década de los 90.

Este flujo "hacia fuera" se ha visto compensado, aunque de forma "extraoficial", por parte del influjo de inmigrantes procedentes de terceros países, especialmente del Este de Europa, países del Magreb y subsaharianos. No obstante, existen importantes dificultades para obtener un censo fiable y definitivo al respecto, puesto que en muchos casos se rehuye la "contabilización oficial", aunque una cifra aproximada ronda el 5% de la población total del barrio (aproximadamente un 2% teniendo en cuenta la población inmigrante y nacional oficialmente registrada).

Por otra parte, una estimación aproximada del número de personas residentes en el barrio y pertenecientes a la etnia gitana sitúa tal cifra en torno al 30% de la población total.

El siguiente cuadro muestra, en cálculos aproximados, la procedencia de la población inmigrante en La Mina:

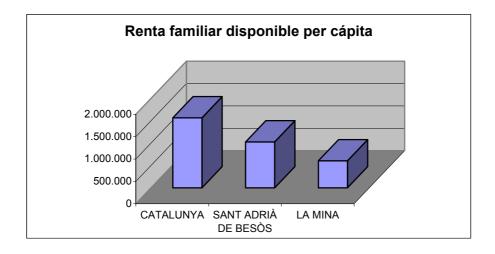
Procedencia de la inmigración

	La Mina	Sant Adrià de	Cataluña
		Besòs	
Países europeos	34,04%	26,28%	30,98%
Países africanos	43,97%	29,75%	35,76%
Países asiáticos	7,09%	8,14%	8,53%
Países americanos	14,89%	35,83%	24,73%
Total	100%	100%	100%



2.1.2 Renta per cápita de la población en La Mina

La renta familiar bruta disponible per cápita del Barrio de La Mina es de 603.443 pesetas, frente a las 1.027.017 pesetas de Sant Adrià de Besòs o la media de 1.565.100 pesetas para Cataluña. Esto significa que la RPC de la Zona de Actuación es un 41% inferior a la de la globalidad del municipio y un 61,4% inferior a la de Cataluña.



LA MINA	603.443
SANT ADRIÀ DE BESÒS	1.027.017
CATALUÑA	1.565.100

2.1.3 Nivel de instrucción de los habitantes de la Zona de Actuación

El nivel de instrucción de la población de La Mina presenta unos déficits muy importantes, cuya causa puede situarse ya en el origen del propio barrio, producto de la reubicación de colectivos sociales con fuertes carencias formativas de partida, sin contar con las adecuadas medidas e infraestructuras escolares mínimas.

La actuación municipal y autonómica desarrollada durante los últimos años ha permitido una cierta progresión hasta una paulatina mejora de los niveles existentes. No obstante, dichos niveles se encuentran todavía entre los más bajos de Cataluña. Aproximadamente un 18% de los residentes en el barrio no sabe leer ni escribir (índice de analfabetismo reconocido) mientras que en Cataluña esta proporción es sólo 1 de cada 50, es decir, un 2%. Utilizando otro tipo de parámetros, como por ejemplo la categoría "sin titulación" o "ningún tipo de estudio", las cifras registradas superan en más de 10 puntos la media de Sant Adrià de Besòs y Cataluña, con un 30% aproximadamente para La Mina frente a un 20% en el conjunto del municipio y el resto de la autonomía. Respecto a los estudios superiores y universitarios, el porcentaje de residentes del barrio que cuenta con



ellos es inferior al 0,22% del total, una cifra 6 veces inferior a las existentes para Sant Adrià de Besòs y casi 26 veces respecto al total de Cataluña.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	LA MINA	SANT ADRIÀ DE BESÒS
Analfabetos totales	17,56%	10,57%
Sin estudios	27,34%	21,92%
Estudios primarios	32,96%	31,64%
Enseñanza secundaria obligatoria	13,37%	15,14%
Bachillerato – F.P.	7,96%	16,80%
Enseñanza media superior	0,43%	2,16%
Enseñanza superior	0,22%	1,44%
Otros	0,16%	0,33%
TOTALES	100,00%	100,00%

Fuente: Estimación censal 1996

Este nivel de instrucción tan bajo se correlaciona con un índice de fracaso escolar muy elevado, causado en buena parte por el "poco valor" que una parte de la población da a la escuela. Así, tomando como una variable de aproximación al fracaso escolar la proporción de absentismo escolar, en el curso 1998-99, ésta ascendió a un 40% entre los alumnos de secundaria y entre 10% y 15% para la enseñanza primaria, cifras sensiblemente superiores a las registradas en Sant Adrià de Besòs (aproximadamente un 1% en ambos casos). El origen del poco valor asignado a la asistencia a centros escolares encuentra ya su primer referente en la escasez de plazas de guardería disponibles para una población residente tan joven como la existente en La Mina. Concretamente, existen 6 plazas por cada mil habitantes, frente a casi 10 en el resto del municipio (teniendo en cuenta, en el caso de La Mina, únicamente la población "registrada").

Por otra parte, la concentración de alumnos con falta de integración escolar en determinados equipamientos escolares contribuye a la reproducción del problema, en términos de resultados académicos. Un número muy importante de las familias con mayores posibilidades (o *normalizadas*) del barrio de la Mina opta por escolarizar a sus hijos fuera. Esto provoca un efecto perverso y en cadena, donde los centros escolares del resto del municipio, al recibir población escolar procedente de La Mina, pierden alumnos del propio municipio, que se desplazan a otros para recibir instrucción. Esto reproduce el esquema de "estigmatización" y "aislamiento" tanto dentro del barrio como en el resto de Sant Adrià de Besòs de los propios residentes, generando inercias que difícilmente pueden quebrarse sin tomar enérgicas medidas al respecto.

2.2 Mercado de trabajo en la Zona de Actuación

La situación del mercado de trabajo en el Barrio de La Mina presenta un importante deterioro, fruto de la baja tasa de actividad, el elevado desempleo, la precariedad de



dicho empleo y las importantes diferencias entre hombres y mujeres que se registran, tanto en la participación como en el desempleo.

La población potencialmente activa (mayores de 16 años) de la Zona de Actuación se sitúa cerca del 74% del total, por debajo de la registrada para Sant Adrià de Besòs (82%), hecho explicable por la juventud de la población de La Mina. Esto, no obstante, supone un crecimiento de dicha población en los próximos años muy superior al resto del municipio e incluso Cataluña, lo cual obligará a unos niveles de generación de empleo superiores para compensar tal diferencia y reducir o mantener los diferenciales de empleo y desempleo.

El porcentaje de población activa en La Mina es del 42% respecto al total de la población, esto es, el segmento de población encargado - potencialmente - de generar ingresos para soportar al conjunto de la población. Esta cifra se sitúa del orden de los 10 puntos por debajo de las equivalentes para el municipio y la comunidad autónoma. Esto se explica, entre otras razones, por un alto grado de incapacitaciones debidas a enfermedades (asociadas, por ejemplo, a la drogadicción, que supone un porcentaje importante de hombres susceptibles de formar parte de la población activa), así como ciertas situaciones de "dependencia" e "inercia" en determinados colectivos (como una parte de las personas de etnia gitana del barrio) respecto a los programas sociales desarrollados por las distintas administraciones.

Respecto a la tasa de actividad, el porcentaje es del 57% para La Mina y del 55% para Sant Adrià de Besòs. Esta diferencia se explica por el mayor peso en La Mina de la población menor de 16 años sobre el total de la población. No obstante, debe destacarse, en este sentido, la diferencia considerable registrada en esta tasa entre hombres y mujeres (74% y 39%, aproximadamente), hecho destacable en términos de un análisis de igualdad de oportunidades. Claramente, las mujeres del Barrio de La Mina se enfrentan a importantes barreras a la hora de acceder al mercado de trabajo, tanto desde el punto de vista de factores de empleabilidad como de tradiciones culturales en determinados ámbitos, o incluso disponibilidad de mecanismos para facilitar el acceso al mundo laboral en igualdad de condiciones (guarderías, servicios de atención a terceros dependientes, asistencia a núcleos familiares monoparentales, etc.).

La tasa de empleo en el Barrio de La Mina es del 29,13%, claramente inferior al 37,21% de Sant Adrià de Besòs, o el 42,32% para Cataluña. Esta tasa refleja el porcentaje de población que dispone de un empleo respecto de la población potencialmente activa, esto es, los mayores de 16 años en disposición de poder trabajar. En este sentido, de nuevo debe destacarse la importante diferencia entre hombres y mujeres, especialmente en el Barrio de La Mina, donde la tasa masculina es más del doble que la femenina. De nuevo se ponen de relieve las importantes dificultades para el acceso a un puesto de trabajo de las mujeres del Barrio de La Mina.



Por otra parte, debe tenerse en cuenta que la precariedad del empleo en La Mina es muy superior al resto del municipio e incluso Cataluña. Un 37% de los empleados residentes en la Mina lo son en virtud de contrataciones eventuales, frente a un 28% en Sant Adrià de Besòs o un 22% en el resto de Cataluña.

Por su parte, la tasa de paro en el Barrio de La Mina es netamente superior a las registradas en Sant Adrià de Besòs y Cataluña. Ésta se aproximaría al 12%, frente a un 8,5% en el conjunto del municipio o del 6,25% para la comunidad autónoma. Debe tenerse en cuenta que en La Mina existe un número significativo de usuarios que, pese a estar en situación de desempleo, no se inscriben en las Oficinas de Trabajo de la Generalitat (OTG) como tales, acudiendo en algún caso a la economía informal para subsistir. Otra vez resulta evidente la diferencia entre sexos que existen en el ámbito del mercado de trabajo. A partir de cálculos aproximados (dado que no existen datos oficiales al respecto), la tasa de paro registrada femenina en La Mina es superior en 4 puntos a la registrada en el conjunto del municipio y prácticamente dobla la de la comunidad autónoma.

En cuanto al paro juvenil, las cifras se sitúan en torno al 22% en La Mina, superior al 18% del conjunto del municipio o el 12% para Cataluña.

El origen de las elevadas tasas de desempleo registradas en el barrio puede rastrearse en distintas fuentes. Cabe destacar, no obstante, los perfiles de empleabilidad muy deteriorados que presentan dos colectivos muy importantes en el barrio, como son jóvenes y mujeres, tanto por los bajos niveles de formación y socialización en un caso como por las dificultades que las cargas de trabajo doméstico y barreras culturales suponen en el otro. Este conjunto de elementos supone un importante lastre para acceder a un puesto de trabajo, ya que en muchos casos significa una clara falta de adaptación a los nuevos modelos de organización del trabajo, así como al uso de las nuevas tecnologías asociadas en muchos de las casos a esos modelos.

Debe sumarse a ello, para el conjunto de los residentes, una baja movilidad para la búsqueda de empleo, así como las reticencias por parte de terceros a contratar a los residentes de La Mina. De nuevo se presentan dificultades asociadas a la percepción que de éstos existe en el conjunto del Área Metropolitana. Asimismo, el peso importante de la economía informal y las ayudas familiares afectan a la capacidad del tejido económico del barrio (ya de por sí escasa) para generar empleo.

El siguiente cuadro resume los principales datos estadísticos manejados en el presente punto:



	La N	I ina	Sant Adria	à de Besòs	Cataluña		
	Hombres Mujeres		Hombres Mujeres		Hombres	Mujeres	
Tasa de actividad 74,98%		39,06%	70,60%	40,59%	65,17%	40,48%	
Tasa de ocupación	39,04	19,22%	49,25	25,17%	54,49	30,15%	
Tasa de precariedad laboral	37,07%		28,93%		22,9	94%	
Tasa de desempleo	8,00%	16,00%	5,02%	12,00%	3,2%	9,30%	

2.3 Tejido empresarial y distribución de la actividad económica

El tejido empresarial del Barrio de La Mina presenta una debilidad alarmante, teniendo en cuenta el número de personas que residen en el mismo, así como la superficie global disponible para la realización de actividades económicas. Aunque las estadísticas de que se dispone no pueden reflejar completamente la realidad económica del barrio, dado el importante peso de la economía informal, sí resulta significativo que la tasa de empresas por mil habitantes se sitúe en torno a las 11 (incluyendo las actividades de comercio minorista), frente a, por ejemplo, una tasa de 73 empresas por mil habitantes para el conjunto de Sant Adrià de Besòs.

El origen de esta debilidad puede situarse en el del propio barrio, puesto que su configuración urbanística se armó en torno a la necesidad de reubicar de una forma rápida personas radicadas en núcleos de infraviviendas. Así, no se tuvieron en cuenta principios básicos para el desarrollo de actividades económicas, como la disponibilidad de suelo e infraestructuras adecuadas, o bien de locales apropiados en los bajos de las edificaciones de viviendas.

Por otra parte, las peculiaridades sociales del barrio han convertido en poco atractivo localizar empresas en el mismo, de forma que la creación de empresas ha quedado en manos de la iniciativa de los propios residentes, que no ha sido suficientemente intensa a lo largo del tiempo. Únicamente un 2% de la población se dedica a actividades empresariales, con o sin asalariados (esto es, en régimen de autónomos).

Resulta evidente que el tejido económico del barrio es incapaz de generar una actividad económica suficiente como para crear puestos de trabajo que impacten significativamente en las tasas de desempleo de la zona de actuación. Asimismo, las actividades existentes se caracterizan por una baja capacidad de competitividad, con una organización del trabajo desfasada y una muy baja productividad por empleado. Los comercios minoristas y venta ambulante (mayoritarios en el barrio), además, se ven sometidos a la presión de los puntos de venta de productos importados del sudeste asiático, así como de las grandes superficies radicadas en el propio municipio.



2.4 Caracterización de las comunicaciones y el transporte en la Zona de Actuación

El Barrio de La Mina presenta importantes carencias en las conexiones y comunicaciones con su entorno más inmediato (el resto de Sant Adrià de Besòs), que ha supuesto dificultades añadidas para los desplazamientos de sus residentes (incluyendo aquellos obligados por razones laborales), así como la generación de una percepción de "aislamiento" que ha propiciado su consideración de territorio – refugio seguro para determinadas actividades.

En el ámbito del transporte público, el Barrio de La Mina carece del mismo, teniendo que desplazarse los usuarios residentes a los barrios vecinos o a Barcelona para acceder a alguno de los servicios (autobús, metro o ferrocarril) que les conecten con el resto del Área Metropolitana y el propio municipio.

En el caso del autobús, no existe ningún servicio específico destinado a conectar La Mina con el resto de Sant Adrià de Besòs (en realidad, tampoco existe servicio alguno para conectar entre sí al conjunto de barrios del municipio). Para utilizar el servicio de metro, la forma más inmediata de hacerlo es acudir a la estación de "Besòs-Mar" de la línea IV de los ferrocarriles metropolitanos, situada en el término de Barcelona. Este hecho tiene importantes implicaciones, puesto que contribuye a aislar a La Mina del resto de Sant Adrià a la hora de utilizar los transportes públicos.

Los cinturones de ronda, carreteras y autopistas que pasan cerca del Barrio de La Mina y a través de Sant Adrià de Besòs, han contribuido a un mayor aislamiento del barrio, que no a una mejora de su conectividad, en términos de desplazamientos no basados en el vehículo privado. Éste, tanto para los habitantes del barrio como para buena parte del resto de Sant Adrià de Besòs, se ha convertido en el principal medio de transporte utilizado, con el negativo impacto que ello supone para el entorno del barrio, tanto desde el punto de vista atmosférico como de contaminación acústica.

El Cinturón de Ronda del Litoral es el más próximo a La Mina. Sant Adrià de Besòs cuenta con tres entradas a la Ronda del Litoral, una en el barrio de Monsolís, otra a la altura de Besòs-Mina, y una tercera por debajo de la propia Mina, al final de la Avenida de Sant Raimon de Penyafort en la Mina. También cuenta con dos salidas, una en Sant Raimon de Penyafort y la otra en Cristóbal de Moura, entre los barrios de la Catalana y la Mina.

Respecto al Cinturón de la "Ronda de Dalt", cuenta con con tres salidas en el municipio, una en el barrio de Monsolís, otra a la altura del barrio del Besòs (que indica erróneamente barrio de la Mina) y otra en la salida de la avenida de Sant Raimon de Penyafort. También cuenta con dos entradas, una en el barrio de Monsolís y otra en la Avenida de Sant Raimon de Penyafort, en La Mina.



No obstante, urbanísticamente, las Rondas suponen una importante barrera urbanística al tránsito de las personas, que resulta especialmente grave en el caso de La Mina, en tanto la mayor parte del transporte público está concentrado en la margen izquierda del río Besòs. Esto genera que la población de la Zona de Actuación quede estructuralmente aislada, provocando un incremento de la situación de marginalidad. Entre otras consecuencias, dificulta tanto la utilización de servicios centralizados como la integración con el resto de tejido urbano y, por tanto, la opción de conocer otros puntos de referencia social reales. Contribuye también a la estigmatización del barrio como una zona marginal y conflictiva.

2.5 Características de los principales colectivos con dificultades y grave riesgo de exclusión social

2.5.1 Beneficiarios de prestaciones de desempleo y otro tipo de subsidios

Del total de personas inscritas en la Oficina de Trabajo de la Generalitat (de ámbito competencial para el conjunto del municipio), un 41,13% es beneficiario de algún tipo de subsidio o prestación.

		Perceptores de pa desempleo u otr		
FRANJA	SEXO	SANT ADRIÀ DE BESÒS		
16-25	M	47	16	30,04
	Н	43	11	25,58
26-44	M	201	37	18,40
	Н	136	57	41,91
> 45	M	123	18	14,63
	Н	243	69	28,39
TOTAL		793	207	26,10

En el caso de los desempleados del conjunto de Sant Adrià de Besòs, la tasa de cobertura de las prestaciones y subsidios alcanza un 61% de las personas registradas, mientras que en el caso de La Mina sólo es de un 45%, aproximadamente. Por otra parte, la participación de las mujeres en estas percepciones (que implican básicamente haber desempeñado un trabajo remunerado anteriormente) es escasísima, representando para La Mina únicamente un 15% de las personas registradas en la OTG. Esto refleja de nuevo las dificultades para acceder a un empleo por parte de las mujeres residentes en la Zona de Actuación y como, a menudo, deben buscar un trabajo en el marco de actividades informales.

Por otra parte, podemos apreciar cómo del total de prestaciones y subsidios por desempleo solo el 26,10% corresponde a personas que residen en el barrio de la Mina, a pesar de representar más de un 40% del total de desempleados del municipio. Esto no hace sino reflejar los graves déficits de capacitación y el bajo nivel de empleabilidad que generan los importantes conflictos individuales,



familiares y comunitarios a los que están sometidos estos residentes. Así, resulta muy difícil encontrar un empleo o, en el caso de hacerlo, conseguir contratos con una duración suficiente como para permitir posteriormente cobrar algún tipo de prestación. El resultado es un alto porcentaje de personas sin empleo y sin derecho a la percepción de rentas por desempleo, que no hace sino incentivar el desarrollo de actividades informales (e incluso ilícitas), así como la generación de importantes bolsas de pobreza en la Zona de Actuación.

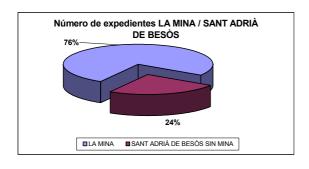
Otro tipo de subsidio es la "Renta Mínima de Inserción", destinada a personas en situaciones de grave pobreza y falta de recursos. Para el año 1999 se registró la siguiente distribución en el Barrio de La Mina y su territorio de referencia, esto es, el conjunto de Sant Adrià de Besòs.

Renta mínima de inserción año 1999

	Sant Adrià de	Barrio de La	%
	Besòs	Mina	
Nº. Expedientes (familias)	190	144	75,78
Nº. Personas incluidas (1)	574	480	83,62
Nº. usua. Medidas laborales	109	93	85,32
Nº. usua. medidas formativas	90	86	95,55
Nº. usua atención psicosocial(2)	110	92	83,63

⁽¹⁾ Es el número de personas que forman parte de la unidad familiar, incluyendo al titular del expediente. Hay que tener en cuenta que una buena parte de dichas personas son niños en edad escolar (aproximadamente un 55%) y no tienen medidas dentro del plan de trabajo, únicamente su asistencia al Centro Educativo correspondiente.

⁽²⁾ Son los usuarios que por su situación específica no pueden, temporal o definitivamente, utilizar otro tipo de medidas. Las principales causas son: enfermedad, tratamiento psicológico y cargas familiares.





De los 190 expedientes en Sant Adrià de Besòs, 144 corresponden al Barrio de La Mina. Así pues, a pesar de constituir un 28% de la población del municipio, el barrio acumula aproximadamente un 80% de los expedientes y personas beneficiarias en el mismo. Una de las causas de este hecho se encuentra, como se ha explicado en punto anteriores, en el bajo nivel de formación y, en general, en los factores de empleabilidad de los beneficiarios del programa (sin ir más lejos, un 95% tiene estudios primarios inacabados y un 5% únicamente estudios de E.G.B.), lo que dificulta su inserción en el mundo laboral normalizado.

Otro hecho a destacar es que el 80,52% de los solicitantes de ayudas en este programa son mujeres y sólo el 19,47% restante corresponde a solicitudes realizadas por varones. Esto ilustra (dadas las condiciones necesarias para la



recepción de las ayudas) tanto las especiales dificultades a las que se enfrentan las mujeres para acceder al mercado de trabajo, como los numerosos casos de familias monoparentales donde la mujer tiene menores y otras personas a su cargo.

Ayudas de servicios sociales municipales año 1999

CONCEPTO	SANT ADRIÀ DE BESÒS	LA MINA	%
AYUDAS DE URGENCIA (1)	125	77	61,60
AYUDAS PARA VIVIENDA (2)	19	11	57,89
AYUDAS ESCOLARES (3)	32	23	71,87
ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES (4)	26	18	69,23
AYUDAS SANITARIAS (5)	25	15	60,00
BECAS GUARDERÍA	6	3	50,00
TOTAL	233	147	63,09

- 1. Ayudas de urgencia: Incluyen subsistencia, alojamiento, transporte.
- 2. Ayudas para vivienda: incluyen deudas, ayuda para un nuevo alquiler y acondicionamiento de la vivienda. (se debe tener en cuenta que la gran mayoría de viviendas del barrio son de protección oficial).
- 3. Ayudas escolares: incluyen becas de libros y de comedor escolar.
- 4. Actividades extraescolares: incluyen actividades de ocio y colonias de verano.
- Ayudas sanitarias: incluyen conceptos no sufragados por la seguridad social (compra DIU, porcentaje de medicamentos, ortodoncias).

A pesar de que la población de la Mina representa el 28,2% de la población total del municipio, es la receptora del 63,09% de las ayudas de servicios sociales, hecho que refleja la grave problemática social que se concentra en la Zona de Actuación del PIC URBAN II. Esta problemática no se limita a las situaciones de carencia de recursos, sino que se agrava con otras asociadas, como son el consumo de drogas, especialmente por vía parenteral (con , a su vez, los problemas de delincuencia y marginación que este consumo acarrea). A continuación, algunas cifras ilustran el alcance de dicho problema, a través del "Proyecto de Intercambio de Jeringuillas":

Proyecto intercambio de jeringuillas. 1999

	SEX	Ю		EDAD		PR	OCEDEN	CIA
	Hombres	Mujeres	< 20	20-30	>30	Mina	SAB(1)	Otros
Número total								
de 2.952	15,5%	84,5%	0,9%	46,3%	52,7%	13,1%	17,8%	82,2%
intercambios								

(1) Sant Adrià de Besòs

Este indicador muestra una distorsión introducida por la importante afluencia de consumidores de drogas por vía parenteral hacia el lugar en el que se sitúa el punto de intercambio, esto es, el Barrio de la Mina, por el elevado tráfico de drogas que allí se realiza. Aún así, las cifras reflejan que un porcentaje significativo de la población de la Mina, especialmente hombres, consume drogas por vía parenteral (llegando a un 14% para los hombres entre 17 y 40 años).



2.5.2 Análisis de los servicios sociales existentes en la Zona de Actuación

Las graves problemáticas que se concentran en la Zona de Actuación del PIC URBAN II requieren, a su vez, de una concentración de recursos destinados, cuando menos, a paliar en lo posible sus efectos y procurar su solución. No obstante, y al respecto, deben destacarse algunas circunstancias poco favorables a dicha labor:

- A nivel de sanidad y servicios sociales, existe una cierta irregularidad en el desarrollo de determinados proyectos y servicios; asimismo, la gravedad de los problemas registrados en La Mina requiere de actuaciones específicas temporalizadas o bien de refuerzos a las acciones ordinarias, con el objetivo de superar la gravedad de los déficits existentes y tender a la normalización de las actuaciones.
- A nivel de **educación**, el número de plazas disponibles en La Mina sería insuficiente si toda la población escolar residente en el barrio estuviera escolarizada allí. Sin embargo, la mayor parte de las familias "normalizadas" del barrio escolarizan a sus hijos fuera del mismo. Los edificios, por su parte, tienen una infraestructura insuficiente y muy deteriorada, ya que existen desde la creación del barrio y no han sido remodelados para adaptarse a las nuevas necesidades y a la problemática específica de su población escolar usuaria. El resultado es que, actualmente, han quedado obsoletos para las funciones sociales que debieran asumir.
- A nivel de **equipamientos deportivos y de ocio**, no hay espacios diversificados que permitan rentabilizar su uso por parte de la población y, por otra parte, las instalaciones existentes padecen un grave estado de deterioro y falta de medios y mantenimiento adecuado.

Otro elemento que debe descatarse es cómo, en la actualidad, existe un nivel reducido de coordinación entre los diferentes agentes sociales prestadores de servicios, lo que conlleva una falta de racionalización y duplicidad en el uso de algunos recursos y actividades. Además, la mayoría de los espacios de asociaciones y entidades dedicados a la prestación de servicios adolecen de las condiciones necesarias para prestarlos adecuadamente.

El siguiente cuadro recoge una muestra de los servicios sociales (y espacios utilizados para ello) disponibles en la Zona de Actuación, en referencia también al resto del municipio.



	UBICA	CIÓN		
SERVICIOS DE DEPENDENCIA MUNICIPAL	SANT ADRIÀ DE BESÒS	BARRIO DE LA MINA		
Servicios sociales de atención primaria	3	1		
Centro de Información y Orientación a la Mujer	1			
Pretaller		1(*)		
Hogar de Jubilados	4	1		
Polideportivo	3	1(*)		
CERVICIOS DE REDENDENCIA	UBICA	CIÓN		
SERVICIOS DE DEPENDENCIA AUTONÓMICA	SANT ADRIÀ DE	BARRIO DE LA		
AUTONOMICA	BESÒS	MINA		
Hogar de Jubilados	1	-		
Escuela de Adultos	2	1(*)		
Área Básica de Salud	2	1(*)		
Centro de Atención Sociosanitaria para personas		1(*)		
drogodependientes	1	1		
Guardería	2	1(*)		
SERVICIOS PRIVADOS	UBICACIÓN			
	SANT ADRIÀ DE	BARRIO DE LA		
	BESÒS	MINA		
Cáritas	3	1		
Guardería	4	1		
Centro Abierto	2	1		
Unidad Educativa Externa	1	1		
Entidad de Promoción Deportiva	15	4		
Entidad de Ocio y Tiempo Libre	8	3		
Asociación de Vecinos	7	1		
Centro Cultural Gitano	1	1		
Taller de radio	1	1		

^{*} Estos servicios están ubicados en edificios con una infraestructura insuficiente o muy deteriorada, ya que existen desde la creación del barrio y no han sido remodelados. Si bien en el momento de su creación se adaptaban a las necesidades, actualmente han quedado obsoletos para las funciones sociales del momento.

2.6 Principio de igualdad de oportunidades y situación de la mujer en el Barrio de La Mina

La situación del colectivo femenino en el Barrio de La Mina presenta graves déficits y dificultades, fruto de las especiales características socioeconómicas que reúne el barrio.

Tal y como recogen los criterios impulsados por la Comisión Europea en cuanto a la presencia horizontal del principio de igualdad de oportunidades, el análisis en detalle de las situación de la mujer en cada uno de los ámbitos analizados en este capítulo se encuentra recogido en su correspondiente apartado. No obstante, es necesario realizar algunos comentarios genéricos al respecto, que se exponen a continuación.

Por un lado, debe destacarse cómo en todos los ámbitos analizados, la situación de la mujer, en condiciones equivalentes a los hombres, presenta unos indicadores mucho más desafavorables. Esto no hace sino confirmar cómo el colectivo



femenino es uno de los más perjudicados en situaciones de debilidad socioeconómica. Tanto en el caso del acceso al mercado de trabajo como en otros parámetros relacionados con otro tipo de problemáticas sociales (prestaciones sociales, etc.), las cifras para el colectivo femenino son sensiblemente peores que las masculinas. Aunque es una situación que, en mayor o menor medida, puede considerarse extensible a los núcleos de población circundantes al Barrio de La Mina, en éste presenta una especial gravedad, dadas las situaciones extremas en términos de bolsas de pobreza, exclusión social, etc., que en el mismo se registran. Esto conduce a que circunstancias como las familias monoparentales femeninas o mujeres con terceras personas a su cuidado representen un mayor nivel de desprotección que en otros contextos urbanos.

Por otro, debe tenerse en cuenta cómo determinadas costumbres históricas y hábitos culturales propios de distintas minorías étnicas presentes en el barrio pueden influir en la participación de la mujer en el contexto social y laboral. Actuar en estas áreas requiere de un especial tacto y cuidado para conseguir resultados positivos en la integración del colectivo femenino, sin por ello despertar rechazo o reticencias en dichos grupos sociales.

2.7 Ordenación urbanística y vivienda en la Zona de Actuación: Plan General de Ordenación Urbana (PGOU)

Paralelamente a diferentes acciones de transformación urbanística en el frente litoral y desembocadura del río Besòs, desde el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs se impulsa una modificación del Plan General Metrolipolitano para el municipio. Este cambio pretende aprovechar la coyuntura planteada por las actuaciones destinadas a acoger los eventos del Fórum de las Culturas 2004, dando coherencia al entramado urbano y, especialmente, al Barrio de La Mina, integrando a este último en el conjunto de áreas urbanas circundantes, incluyendo el resto del municipio.

2.7.1 Situación de la vivienda en el Barrio de La Mina

La distribución urbanística y la configuración de los bloques de viviendas de La Mina, lejos de contribuir a aliviar determinados problemas sociales, contribuyen a la generación de tensiones en la convivencia, así como comportamientos incívicos con el entorno natural y urbano. Sin ir más lejos, las mismas escaleras de vecinos en los grandes bloques de viviendas, donde reside un parte importante de la población del barrio y no existe ningún tipo de coordinación entre dichos vecinos para realizar el propio mantenimiento del bloque.

Como agravante a esta situación, debe constatarse que, por el tipo de edificación realizada en su momento, los componentes de 80 familias han de utilizar una misma entrada, en cada bloque. La utilización de una zona comunitaria por un número tan



importante de personas fomenta la dificultad de mantenimiento y la degradación del espacio, con la consecuente conflictividad social entre los habitantes de los bloques.

Sólo el 7% de las 2.721 viviendas del barrio de la Mina tiene 77 m2; el resto tiene entre 59 y 69 m2. Nos encontramos con una población integrada de familias con un número importante de componentes y unos espacios pequeños como vivienda. En numerosas ocasiones a esto se añade el hacinamiento producido por la convivencia de 2 ó 3 familias en el mismo piso. Las circunstancias mencionadas facilitan la aparición de conductas sociales negativas para el normal desarrollo de la vida cotidiana, siendo un caldo de cultivo para el fomento de la marginalidad y la delincuencia. Así, el espacio disponible por habitante (en metros cuadrados) es inferior a los 20 m², así como un coeficiente de personas/vivienda muy elevado, correspondiente a una densidad habitantes/superficie que prácticamente duplica su entorno más inmediato (500 hab./ha. frente a 319 hab./ha. para Sant Adrià o 221 hab./ha. para Barcelona).

A estos datos debe añadirse cómo más del 40 % de la población de La Mina tiene problemas de instalación o mantenimiento de la vivienda. Esta situación se reproduce a la lo largo de la concentración que suponen los 20 bloques de viviendas, con 126 escaleras de vecinos, 2.721 viviendas y 181 locales, que conforman el núcleo de edificaciones de la Zona de Actuación.

Cabe destacar que el 82 % de las viviendas del barrio de la Mina son de propiedad privada y, de éstas, 1.707 viviendas (77%) ya están escrituradas; el resto se distribuye entre las que están amortizadas sin escriturar y las no amortizadas. Del 18% restante, que son municipales, cabe destacar la necesidad, por regla general, de realizar acciones de rehabilitación para poder normalizar la situación de los futuros propietarios.

Hasta el momento se han realizado una serie de actuaciones que han intentado paralizar el proceso de degradación de las edificaciones y viviendas del barrio, destacando las que se han realizado desde el ámbito comunitario, con un montante total de 491.885.000 ptas., y las realizadas por la sociedad "Pla de Besòs", que ascienden a 297.376.000 ptas.; estas cifras recogen las obras de rehabilitación, instalaciones, reparación y conservación de las edificaciones de viviendas sobre las que se ha actuado.

2.8 Situación medioambiental de la Zona de Actuación

La situación medioambiental del Barrio de La Mina presenta distintas deficiencias, cuyos orígenes podemos situar fuera y dentro del propio barrio. En el primer caso, se trata de los impactos producidos por grandes infraestructuras industriales, técnicas y urbanísticas situadas en barrios o municipios colindantes, pero no directamente en la propia Zona de Actuación. En el segundo, se trata de los



ocasionados por la existencia de espacios públicos infrautilizados, una alta densidad de población, comportamientos incívicos, etc.

2.8.1 Impactos medioambientales externos

El frente litoral del Área Metropolitana de Barcelona tiene pendientes de ordenar y equipar 2,2 km. En el caso del frente marítimo de Sant Adrià de Besòs, éste se ve interrumpido a causa del emplazamiento, en la propia línea de mar, de grandes infraestructuras técnicas, precisamente muy próximas a los límites del Barrio de La Mina.

Esta zona litoral está separada del propio barrio por la Ronda Litoral y por la línea del ferrocarril. La presencia de las centrales eléctricas y áreas industriales en esta zona genera disfunciones en el espacio e impactos medioambientales y visuales negativos para el entorno medioambiental de la Zona de Actuación, a pesar de no encontrarse directamente en la misma.

La planta incineradora para el tratamiento de residuos sólidos urbanos y las dos centrales (de generación eléctrica y depuración) implican, por ejemplo, la presencia periódica de malos olores, mayores o menores, dependiendo de las condiciones atmosféricas reinantes (dirección e intensidad del viento, grado de humedad, etc.). Esta situación tiene sus picos de incidencia en verano, especialmente cuando la estación depuradora de aguas residuales del Besòs, además de realizar sus labores habituales de tratamiento físico-químico del agua del cauce, incrementa su actividad hasta incorporar la totalidad del caudal del río Besòs para mejorar la calidad de las playas más próximas a la desembocadura.

A pesar del impacto que supone para la Zona de Actuación, la contaminación del río Besòs, que se concentra al paso por las proximidades del barrio, es producto, básicamente, de la actividad industrial y los núcleos urbanos en los tramos anteriores del río.

Por su parte, la existencia de las torres de alta tensión de Endesa, vinculadas perceptivamente a las centrales térmicas, además de una importante fuente de contaminación visual, lo son también de contaminación electromagnética para las zonas del barrio más próximas a las mismas.

En el caso de los vertidos a la atmósfera producto de la combustión necesaria para la generación eléctrica, así como de la incineración de los residuos sólidos, uno de los principales déficits asociados a éstos es la falta de datos con una continuidad suficiente como para ser significativos, debido, entre otras razones, a dificultades en el mantenimiento de las estación de medición instalada en el municipio de Sant Adrià de Besòs. Asimismo, resulta muy complicado obtener datos desagregados para el Barrio de La Mina, puesto que la medición se realiza en un único punto. No



obstante, los distintos datos disponibles pueden ilustrar el nivel de contaminación atmosférica que registra la Zona de Actuación.

La estación de medición de calidad del aire (en estos momentos pendientes de su renovación debido a una avería grave) dispone de sensores para registrar los contaminantes que componen el denominado Índice de Calidad del Aire (IQA): Dióxido de nitrógeno (NO₂), hidrocarburos totales (HCT), sulfuro de hidrógeno (H₂S), ozono (O₃), monóxido de carbono (CO), dióxido de azufre (SO₂), partículas en suspensión (PST), plomo (Pb), cloro (Cl₂) y humos negros (HN). De los contaminantes antes listados, la estación situada en Sant Adrià de Besòs ha registrado, de forma habitual, incidencias vinculadas a las partículas en suspensión (hasta 30 incidencias anuales - con superación de valores umbral - y valores medios superiores a los 150 migrogramos por milímetro cúbico), hecho que puede relacionarse tanto con la presencia de la incineradora de residuos como con la central térmica. El resto de contaminantes muestra valores medios o medios-altos, aunque sin superar los valores umbral de incidencia y/o alerta.

La central de generación eléctrica, por su parte, constituye una importante fuente de NO y NO₂, SO₂ y partículas, aunque los valores (tanto absolutos como en términos de kWh generados) producidos (y declarados por la empresa explotadora) pueden considerarse como medios respecto a otras instalaciones de potencia equivalente. La situación puede mejorar a partir del desarrollo de una central de ciclo combinado (gas-carbón), de próxima construcción en la desembocadura del Besòs.

2.8.2 Impactos medioambientales internos

Otro origen de las distintas problemáticas medioambientales existentes en el Barrio de La Mina está situado en la configuración urbanística del mismo, así como en los comportamientos (en parte propiciados por dicha configuración) de los propios residentes.

Un elemento fundamental en la medición de dichos impactos es, tal y como sucede en el caso de los externos, la falta de datos fiables para un análisis detallado. Esta situación ha motivado la puesta en marcha de una serie de medidas y proyectos para, a corto plazo, contar con los medios (tanto estratégicos como materiales) necesarios para realizar mediciones y recopilaciones de datos suficiente como para realizar los análisis asociados a estas problemáticas.

Los impactos internos registrados en la Zona de Actuación tienen una doble fuente:

 Por un lado, están generados por la configuración urbanística, tanto en la distribución de zonas verdes (escasas y con una insuficiente esponjación del territorio), zonas habitadas (con una altísima densidad de población en construcciones verticales, que constituye una importante presión sobre los



recursos del barrio) y terrenos infrautilizados y de usos indeterminados (que actúan como escombreras y vertederos de residuos sólidos incontrolados y no regulados).

• Por otro, están generados por los comportamientos incívicos de una parte significativa de los residentes en el barrio, tanto relacionados con el poco cuidado prestado a los medios disponibles para la gestión de residuos, como por los usos inadecuados que de los espacios públicos se realizan. En este sentido, se detecta una escasa implicación de una parte de los residentes, en términos de atención al medio ambiente, que, además y por vía indirecta, dificulta las labores de mantenimiento asociadas a este ámbito.

A los elementos anteriores deben incorporarse los peligros ocasionados por comportamientos descuidados por parte de consumidores de drogas por vía parenteral, residentes y no residentes en el barrio, que generan residuos biocontaminados que requieren de un tratamiento específico.

La capacidad de actuación en el ámbito medioambiental, por parte del Consorcio del Barrio de La Mina y el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, se ve limitada - en términos competenciales - a aquellos aspectos más relacionados con la gestión de residuos sólidos y líquidos existentes en el barrio, así como de los recursos hídricos.

2.8.2.1 Gestión de residuos

El Barrio de La Mina cuenta con únicamente 80 contenedores de basura para una población superior a los 11.000 habitantes. No existe un programa específico de recogida selectiva de residuos sólidos, aunque en el interior de algunos edificios se ubican contenedores de papel y de pilas. Sin embargo, la alta concentración de población en una superficie relativamente reducida conduce a dinámicas de generación de residuos elevadas que encuentran su desahogo en los terrenos infrautilizados del entorno.

Por otra parte, un 75 % de los contenedores de basura de este barrio están completamente deteriorados por el mal uso y los actos incívicos y vandálicos de un sector de la población. Ante esta situación, toda implantación de programas de recogida selectiva de residuos necesita un trabajo previo que incluya la sensibilización, concienciación y educación para el correcto uso de los contenedores y las tareas de selección previa a llevar a cabo por los usuarios.

2.8.2.2 Red de abastecimiento de agua

En el término municipal de Sant Adrià de Besòs y, por tanto, en el Barrio de La Mina, **no hay ninguna** instalación de producción ni de almacenamiento de agua, estando situadas en municipios adyacentes.



Con la finalidad de mejorar el servicio y atender la demanda del municipio, Aguas de Barcelona durante el año 98 realizó diversas actuaciones en la red de distribución, actualizando esta con nuevas canalizaciones, renovación de tuberías y refuerzo de la red y desviaciones para terceros, incluyendo en su ámbito de acción al propio Barrio de La Mina. Esta modernización de las canalizaciones ha contribuido a una reducción de las pérdidas y, con ello, a un aumento de la eficiencia en el uso del agua. No obstante, las viviendas y una parte significativa de los edificios y espacios públicos de la Zona de Actuación no cuentan con los recursos adecuados para fomentar un ahorro del uso del agua - empeorado en el caso del as edificaciones habitadas por la antigüedad de las instalaciones internas, hasta la toma de agua pública -, hecho que deberá ser mejorado en un futuro, teniendo en cuenta además el volumen consumido por una acumulación tan importante de población.

2.8.2.3 Red de alcantarillado y gestión de residuos

La gran densidad de población residente en el Barrio de La Mina tiene un importante impacto en el funcionamiento de la red de alcantarillado, tanto en su papel de acumulación de residuos como de canalización de los excesos de agua provocado por precipitaciones, etc.

En el primer caso, el uso intensivo conduce a frecuentes bloqueos y malos olores, cuyo resultado son constantes operaciones de mantenimiento desde el servicio de limpieza y mantenimiento de alcantarillado contratado por el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs. Además, este uso repercute negativamente en el segundo caso, esto es, la canalización del agua de lluvia. Existe una debilidad estructural que reduce significativamente la capacidad de absorción de agua, especialmente en el caso de precipitaciones tormentosas, cuyo resultado es el desbordamiento de las instalaciones, generando incidencias sanitarias y, por otra parte, la contaminación de aquellos terrenos no urbanizados próximos a la red de alcantarillado.

El servicio de mantenimiento de la red de saneamiento en el barrio ha informado de distintas deficiencias de dicha red, entre las que se han de destacar:

- El escaso diámetro del alcantarillado de la red general en las diferentes calles, que es insuficiente para el número de viviendas y habitantes que hay en el barrio. Desde la construcción de los primeros bloques de viviendas de este barrio en el año 1970 no se han realizado proyectos de gran envergadura que hayan modificado los diámetros de las tuberías del alcantarillado de la red general.
- La pendiente del alcantarillado es insuficiente para asegurar la correcta evacuación de los residuos, provocando continuos bloqueos en los días de lluvias, retenciones y malos olores.



• El estado en que se encuentran varios tramos del alcantarillado, que presentan graves desperfectos, ha hecho necesaria la elaboración de un proyecto de remodelación de la red de saneamiento del Barrio de la Mina.

2.9 Análisis DAFO de la situación actual

El siguiente cuadro recoge las principales Debilidades, Amenazas, Fortalezas y Oportunidades que tiene en estos momentos el Barrio de La Mina, a partir de las cuáles el PIC URBAN II ha fijado sus objetivos y prioridades, la estrategia para alcanzarlos y, consecuentemente, las medidas para su ejecución efectiva. El análisis DAFO se ha articulado en torno a tres grandes conceptos: urbanismo y territorio, tejido socioeconómico e integración con el entorno urbano y social de la Zona de Actuación, según las prioridades indicadas en la Iniciativa Comunitaria URBAN II y la Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio (PEOT).

convivencia entre grupos étnicos.



		1	
L.,	DEBILIDADES		AMENAZAS
FÍS	SICAS Y URBANÍSTICAS		
•	Desarrollo urbanístico y red vial poco racional y adaptada a las necesidades de los residentes, con una alta densidad de habitantes por hectárea y un tamaño de vivienda por habitante reducido.		Deterioro grave de los espacios públicos y viviendas del Barrio de La Mina, debido a la imposibilidad de realizar un adecuado mantenimiento y a la presión de un número elevado de usuarios.
•	Falta de espacios públicos y equipamientos adecuados para desarrollar actividades sociales y de convivencia.		Aislamiento "físico" del Barrio y "desfase urbanístico" en calidad de obra del mismo respecto a los barrios y áreas colindantes.
•	Abundancia de terrenos sin urbanizar y sin uso determinado, como focos de vertidos incontrolados y comportamientos incívicos que llevan a un deterioro físico importante de los espacios comunes.		Definitivo "desenganche" del Barrio de La Mina respecto al resto del Área Metropolitana en su evolución futura.
•	Deterioro del entorno medioambiental inmediato debido a conductas poco cívicas y atentas a su impacto en el espacio natural del barrio.		
•	Existencia de instalaciones técnicas contaminantes fuera del ámbito geográfico del Barrio pero con importante incidencia en el mismo.		
	CIOECONÓMICAS		
•	Índices de desempleo muy altos, con un porcentaje muy elevado de la población activa e inactiva encuadrada en grupos de grave riesgo de exclusión o baja empleabilidad (jóvenes y mujeres con terceros a su cargo, bajo nivel formativo, baja movilidad, etc.).	•	Abandono del barrio por parte de los núcleos familiares potencialmente articuladores de la vida social del barrio
•	Niveles de instrucción medios muy bajos, con un nivel de fracaso escolar elevado y un alto grado de conductas "marginales" asociadas ("pandillaje", economía sumergida, etc.).	•	Incremento de la marginalidad y actividades informales como respuesta a las bolsas de pobreza.
•	Mercado de trabajo precario y poco especializado, asociado a la abundancia de actividades informales y los perfiles laborales de baja cualificación existentes en el barrio.		Deslocalización de actividades empresariales y pérdida de puestos de trabajo.
•	Existencia de abundantes actividades informales y economía sumergida, así como grandes dificultades para la implantación y/o consolidación de actividades empresariales "formales". Asimismo, dichas actividades tienen un nivel de competitividad muy bajo,		Pérdida de capacitaciones y empleabilidad por parte de un sector importante de la población del barrio, principalmente jóvenes y mujeres.
	con una escasa capacidad de adaptación y generación de empleo.	•	Incremento de las conductas delictivas relacionadas con el tráfico de
•	Poca implantación y falta de conocimiento sobre las nuevas tecnologías de la información y su aplicación en el mundo empresarial y laboral.	•	drogas. Incremento progresivo en el barrio de la Mina de conductas incívicas
•	Niveles de renta per cápita sensiblemente inferiores al resto del municipio y la comunidad autónoma, con importantes bolsas de pobreza y gran debilidad de la sociedad civil, que redunda en comportamientos incívicos con el entorno.		que se extienden a todo el territorio. Desestructuración del tejido social-civil y fragmentación de éste en pequeños colectivos agrupados por afinidades étnicas y/o familiares.
•	Existencia de abundantes circuitos de marginalización y exclusión, asociados a conductas delictivas vinculadas al consumo de drogas y situaciones de pobreza extrema.		
•	Situación demográfica desequilibrada, con una población muy joven, segmentada en grupos sociales de distinta procedencia y baja integración, con dificultades en la		



	DEBILIDADES		AMENAZAS
DI •	E INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y SOCIAL Territorio-refugio de movimientos migratorios metropolitanos, con escasos recursos económicos y personales y aumento de diferencias socioeconómicas y desvertebración social en el barrio de la Mina. Falta de transporte urbano que conecte al Barrio de La Mina con el resto del municipio y del Área Metropolitana de Barcelona. Escasa movilidad de la población de la Mina hacia otras zonas del municipio para la búsqueda de empleo. "Mala imagen" del Barrio de La Mina y sus residentes en el resto del municipio de Sant Adrià de Besòs y Área Metropolitana.	•	Incremento de la percepción de aislamiento, con el consecuente incremento del uso del Barrio como territorio - refugio marginal para actividades ilícitas. Bloqueo de los servicios y estructuras de atención social, debido al influjo constante de personas en grave riesgo de exclusión y/o situaciones de marginalidad. Generación de dinámicas de retroalimentación de las situaciones de marginalidad y exclusión del barrio, que conviertan al Barrio de La Mina en destino último de los colectivos más problemáticos del Área Metropolitana de Barcelona.
	FORTALEZAS		OPORTUNIDADES
•	Existencia de zonas libres para el desarrollo de espacios públicos y equipamientos sociales y económicos para descongestionar el barrio. Existencia de un acuerdo interinstitucional para coordinar las actuaciones en el Barrio de La Mina, evitando duplicidades y solapamientos. OCIOECONÓMICAS Acuerdo interinstitucional entre las administraciones, a través de la creación del Consorcio de la Mina, para una acción de regeneración profunda en el barrio. Población joven con una mayor capacidad de adaptación y aprendizaje hacia nuevas formas de trabajo y actividades laborales. Incremento del asociacionismo comercial e industrial en el barrio de la Mina, con una mayor concienciación de los empresarios de la zona. Disponibilidad de espacios para desarrollar actividades comerciales y de servicios.		Desarrollo de un entorno de zonas verdes y viales atractivo para los residentes y no residentes del barrio, que incrementa el volumen de personas en tránsito en el barrio. En este sentido, resulta clave la situación geográfica estratégica del territorio, en un área objeto de una profunda remodelación y cohesionamiento de cara a las actividades a realizar en el 2004 (Fórum de las Culturas). Desarrollo de actuaciones urbanísticas que aumentan el atractivo de la zona para los no residentes en La Mina o Sant Adrià de Besòs. Puesta en marcha de nuevas actividades relacionadas con el cuidado del medio ambiente, así como de nuevas calificaciones para actividades económicas compatibles con la alta densidad de población del barrio y las nuevas necesidades sociales. Aumento de la demanda potencial de servicios por la densidad de la población.
DI •	E INTEGRACIÓN TERRITORIAL Y SOCIAL Interés de la población de superar los déficits sociales y económicos, "normalizando" su situación respecto del resto de distritos de Sant Adrià de Besòs y el área metropolitana. Existencia de un plan para la reordenación urbanística de la margen derecha del río Besòs que integra las actuaciones urbanísticas de La Mina en un contexto más amplio.	•	Puesta en marcha de planes para la mejora de la calidad de los servicios a las empresas. Crecimiento sector servicios en todo el territorio metropolitano. Desarrollo de la red vial y de transportes que incrementa la conectividad del barrio con su entorno más inmediato y el resto del
		•	Área Metropolitana. Posibilidades de realizar actuaciones que mejoren la percepción sobre los residentes en La Mina en el resto del municipio y Área

Metropolitana.



2.10 Balance de las actuaciones del período anterior

Durante el período anterior de ejecución de Iniciativas Comunitarias, el Barrio de La Mina fue objeto de una serie de actuaciones, implicadas básicamente en la estrategia de recursos humanos (Iniciativa EMPLEO) de la Comisión Europea, así como en algunos programas específicos para el territorio de La Mina.

Los proyectos llevados a cabo se han centrado, básicamente, en dos grandes colectivos con un importante peso en la estructura social del barrio, como son jóvenes y personas pertenecientes a la etnia gitana y otras minorías residentes en el barrio. A éstos se ha unido una iniciativa para el apoyo a microproyectos empresariales en La Mina.

2.10.1 Iniciativa EMPLEO

Los proyectos enmarcados en la Iniciativa Comunitaria EMPLEO con una mayor implicación de los residentes en el Barrio de La Mina - solicitados y gestionados, en su caso, desde el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs - han sido:

- Programa Horizon, en su período 1995-1998. El público objetivo de dichas actuaciones fueron las minorías étnicas residentes en el Barrio de La Mina, con una especial atención a la población gitana del mismo, aunque sin menoscabo de la participación de otros colectivos cuya residencia ha sido propiciada por las dinámicas inmigratorias de los últimos años.
- Programa Youthstart, en sus períodos 1996-1998 (PILMAN) y 1998-2000 (Inserción de Jóvenes), dirigido a jóvenes con dificultades de inserción y alto riesgo de exclusión social, que constituyen un colectivo significativo dada la pirámide poblacional del barrio y las problemáticas sociales que en él se registran.

En el caso del Programa Horizon, se realizaron labores de formación y dinamización destinadas a grupos de personas pertenecientes a minorías étnicas, con una participación específica del colectivo gitano residente en La Mina. Las actuaciones se centraron en el desarrollo de actividades de preformación y formación básica, formación ocupacional a través de talleres específicos, vinculados a las tradiciones culturales de los distintos colectivos participantes, y un curso de Dinamización Cultural y Comunitaria. El objetivo último de las acciones fue la formación de un equipo de profesionales y expertos, pertenecientes a distintas minorías étnicas, y capaces de realizar tareas de intermediación, difusión cultural hacia personas no pertenecientes a sus colectivos socioculturales y dinamización de los grupos sociales pertenecientes a dichas minorías étnicas.



El resultado de las actuaciones fue muy positivo, tanto por la respuesta de los propios participantes como por los efectos inducidos en el tejido social del Barrio de La Mina. Por un lado, se demostró a dichos colectivos la viabilidad en la participación en actuaciones formativas y de dinamización. Por otro, se generó un *pool* de conocimientos muy rico, vinculado a la difusión de la realidad cultural de las minorías étnicas del barrio, que ha permitido su uso posterior en la ruptura de determinados arquetipos y prejuicios al respecto existentes fuera de la propia Mina.

No obstante, también se constató la dificultad de realizar actividades en determinadas situaciones de riesgo de exclusión social, así como la importancia vital de trabajar con los colectivos de minorías étnicas partiendo desde su implicación en las actividades - es decir, un trabajo abajo-arriba - y utilizando términos y dinámicas de trabajo cercanos a su patrimonio cultural (para acabar, en su caso, "desplazándose" conjuntamente hasta el objetivo final de las actuaciones). La importancia del enfoque abajo-arriba ha permeado las planificaciones y propuestas de proyectos europeos posteriores.

El Programa Youthstart, en sus dos períodos de vigencia para las actuaciones llevadas a cabo en el Barrio de La Mina, permitió el trabajo con jóvenes en especial riesgo de exclusión y con dificultades de inserción laboral. El objetivo de las medidas aplicadas fue la capacitación y formación de los colectivos participantes para su posterior inserción en el mercado laboral, partiendo desde una situación social complicada, tanto por la falta de formación formal y de factores de empleabilidad, en algunos casos, como por las dificultades planteadas por el entorno social de la mayor parte de los participantes.

Las actuaciones realizadas comprendieron la preformación y formación básica para aquellos con mayores carencias de instrucción, así como la formación orientada al empleo en sectores como la construcción o servicios, actividades de orientación laboral y formación de hábitos laborales.

Los resultados fueron muy positivos, tanto por el alcance de las actuaciones, que implicaron a un número significativo de jóvenes, como el impacto social que supuso para éstos participar en un proyecto que, desde en numerosos casos situaciones de fracaso escolar, ponía en valor la formación como herramienta de participación en el mercado laboral, incrementando la autoestima de los jóvenes participantes, así como generando un efecto positivo (incluida la prestigiación social) en su entorno más inmediato.

De las experiencias acumuladas, no obstante, se extrajeron distintas conclusiones, aplicadas con posterioridad a las actuaciones realizadas en el Barrio de La Mina y que implican la participación, en algún grado, de colectivos de jóvenes. Por un lado, se hizo patente la importancia del enfoque abajo - arriba en la implicación y participación activa de los jóvenes en proyectos formativos y de inserción laboral.



Por otro, se constataron las graves deficiencias de socialización y formación que un número significativo de jóvenes sufre en el Barrio de La Mina, tanto por las presiones y circunstancias del entorno familiar y social, como por las especiales dificultades derivadas de determinadas dinámicas de marginalización (pandillaje, absentismo escolar) a cuyos "circuitos" tienen un fácil acceso.

2.10.2 Actuaciones de Capital Local con Finalidad Social

Estas actuaciones constituyen unas acciones innovadoras, impulsadas desde la propia Comisión Europea para el Barrio de La Mina, cuyo objetivo es la generación de un tejido social y empresarial propio, asociado a actividades que pueden desarrollarse directamente en el propio territorio.

La estructura de las actuaciones se basa en el impulso a microproyectos empresariales, básicamente del sector comercial y servicios (tanto personales como de mantenimiento), en los cuáles se prima la capacidad de aprendizaje de la persona y el desarrollo de actividades que cubren "nichos" de necesidades insuficientemente abastecidas en el entorno inmediato del barrio. Los microproyectos impulsados superan la cincuentena, con un alto índice de supervivencia.

Los resultados han sido muy positivos, tanto por la puesta en marcha de nuevas actividades en un entorno caracterizado por la deslocalización de todo tipo de empresas, como por los efectos de arrastre y de imagen positiva del barrio y la actividad empresarial que han generado estos proyectos. No obstante, se ha constatado la necesidad de continuar trabajando e impulsando estos proyectos en el marco de otras iniciativas, dadas las especiales dificultades propiciadas por el entorno del Barrio de La Mina para su desarrollo.

2.11 Cuadro resumen de variables socioeconómicas del Barrio de La Mina

El siguiente cuadro presenta de forma sinóptica las principales variables referidas a los apartados de análisis socioeconómico que se incluyen en el presente capítulo, según las disponibilidades que de ellas hay en estos momentos:

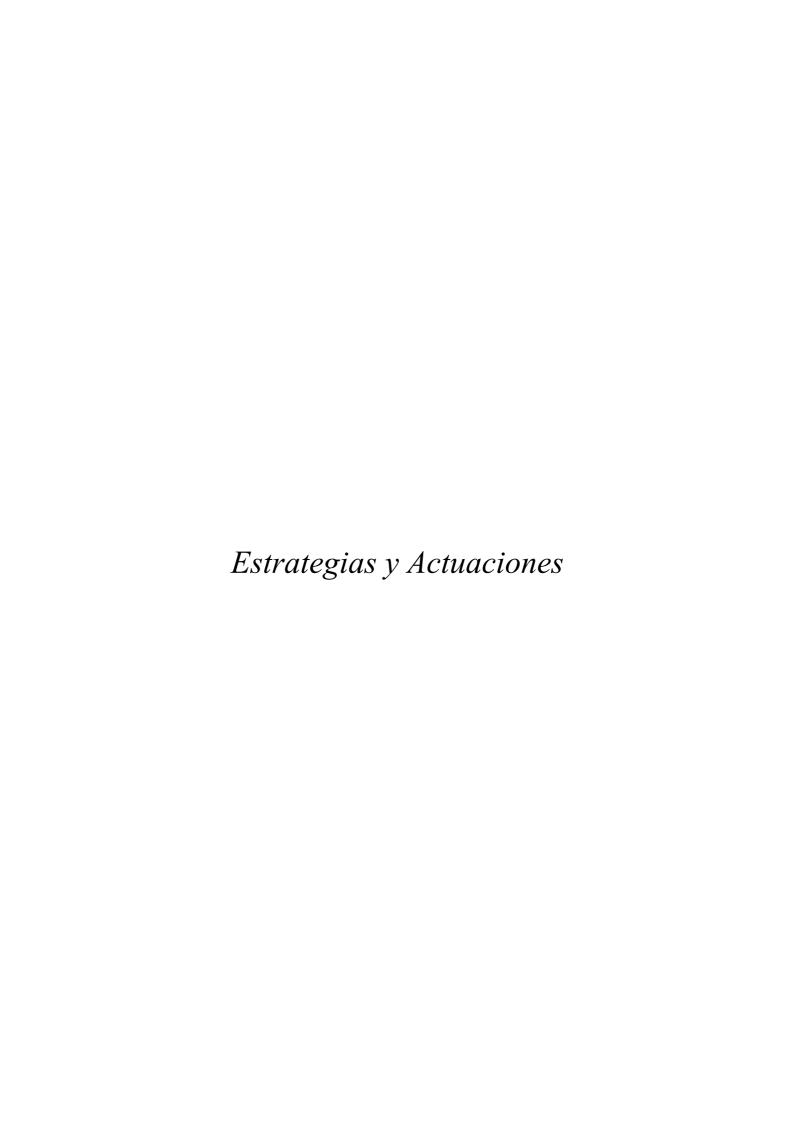


CUADRO DE INDICADORES BÁSICOS DEL PIC URBAN II DEL BARRIO DE LA MINA

	Área geográfica considerada					
Indicadores de contexto socioeconómico	Zona de Actuación	Sant Adrià de Besòs	Catalunya			
	2000	2000	2000			
1 Número de habitantes en la Zona URBAN (1)	10.696	34.154	6.059.000			
2 Superficie en cuestión (km2)	0,578	3,873	31.895			
3 Desempleo (2) (hombres/mujeres)						
Tasa de desempleo total registrado	8,00%/16,00%	5,02%/12,00%	3,20%/9,30%			
Proporción de parados de larga duración con respecto al desempleo total	48,87%/57,00%	35,55%/43,00%	30,94%/37,48%			
4 Número de empresas (por cada 1.000 habitantes) (3)	11,72	73,34	91,7			
5 Porcentaje de personas ayudadas por las administraciones públicas con respecto a los habitantes de la zona URBAN (4)	6,38%	2,44%	2,11%			
Porcentaje de inmigrantes/minorías/refugiados étnicos con respecto a los habitantes de la zona URBAN (5)	2,00%	2,78%	1,59%			
7 Formación / educación Porcentaje de fracaso escolar (6)	17.00%	1.00%	10.50%			
Porcentaje de nacaso escolar (o) Porcentaje de población con formación universitaria	0,22%	1,44%	6,08%			
Puestos disponibles en guarderías por cada 1.000 habitantes (7)	5,60	9,67	6,83			
8 Criminalidad / seguridad (total de delitos por cada 1.000 habitantes) (8)	4,50%	68,32	43,9			
9 Situación demográfica (9) Porcentaje de la población de la zona URBAN menor de 16 años	23,78%	19,89%	17,41%			
Porcentaje de la población de la zona URBAN mayor de 60 años	14,81%	18,04%	21,94%			
10 Alojamiento medio (habitantes por vivienda)(10)	4,04	2,81	2,25			
11 Medio Ambiente / Transporte público (11) Porcentaje de superficie de espacios verdes con respecto a la superficie total de la zona URBAN (11a)	3,30%	4,90%	-			
Longitud de la red de transporte público de la zona URBAN (incluido autobús, metro y tranvía)	0	0	-			
12 Medio Ambiente / Contaminación acústica (12) Nivel de contaminación acústica / Día Nivel de contaminación acústica / Noche	-	-				
Medio Ambiente / Contaminación atmosférica: Incidencias anuales según el Índice de Calidad del Aire (IQA) en las estaciones de medición automática (13)	12	12	420			

⁽¹⁾ Datos censales oficiales (1991)

- (2) Datos disponibles para 2000. Paro de larga duración estimado para el último trimestre de 2000.
- (3) Datos disponibles para 1998
- (4) Datos disponibles para 1999. Estimación de personas perceptoras de asistencia no contributiva (excluido subsidio de desempleo)
- (5) Datos resgistrados disponibles para 1998
- (6) Datos curso 1998-1999: variable proxy de absentismo escolar para la Zona de Actuación y Sant Adrià de Besòs. Cataluña: datos 1996, porcentaje de personas entre 15 y 64 años que no han finalizado estudios primarios.
- (7) Datos para 1998-1999 en Catalunya, plazas para menores de 2 años; La Mina y Sant Adrià de Besòs 2000
- (8) Delitos por mil hab. para Sant Adrià de Besòs y Cataluña en 2000; variable proxy para La Mina: detenciones sobre población total, anual
- (9) Estimaciones para 1996 de La Mina, Sant Adrià de Besòs y Cataluña
- (10) Variable proxy utiilizada: número de habitantes por vivienda.
- (11) Datos referidos a la longitud de redes de transporte público para la conexión interan del área considerada.
- (11a) Porcentaje de superficie destinado a uso de zona verde en la ordenación del suelo, sea o no efectivo dicho uso
- (12) Mediciones no disponibles en estos momentos. Se ha puesto en marcha un observatorio de contaminación acústica cuyo pleno funcionamiento se espera para finales de 2001.
- (13) Datos para el período 1997-1998: Superación del umbral de percetil 95 para alguno de los contaminantes del IQA
- Los datos para el Barrio de La Mina son indiferenciados respecto al resto del municipio de Sant Adrià de Besòs
- IQA: NO2+HCT+H2S+CO+SO2+PST+Pb+(SO2+HN)





3 ESTRATEGIA Y ACTUACIONES

3.1 El punto de partida

La situación actual del Barrio de La Mina conduce a la necesidad de poner en marcha un plan de actuaciones integral, capaz de hacer frente a las múltiples carencias de las que adolece la Zona de Actuación.

Aunque los puntos 1 y 2 de la presente memoria contienen una descripción más exhaustiva de la situación actual del barrio, conviene aquí realizar un breve repaso a los principales elementos configuradores de la estrategia en la que se enmarca el PIC URBAN II del Barrio de La Mina.

Los problemas y carencias del Barrio de La Mina pueden encuadrarse en dos grandes áreas, estrechamente relacionadas entre sí:

- Problemas en el entorno urbanístico y medioambiental.
- Problemas sociales, culturales y económicos graves.

La interrelación entre ambas es muy profunda, a tal punto que resulta complicado establecer relaciones causales en una única dirección entre las mismas. No obstante, sí existen claras dinámicas de refuerzo mutuo entre las situaciones recogidas en una y otra.

Entorno urbanístico y medio ambiente

El entorno de las viviendas, las actuaciones urbanísticas y el medio ambiente del Barrio de La Mina presenta, en estos momentos, importantes carencias y deterioros, a menudo con raíces en el propio origen y edificación del barrio.

El Barrio de La Mina está "aislado" del resto del municipio de Sant Adrià de Besòs, además de caracterizado por una importante fragmentación urbanística interna, con un notable peso porcentual de los terrenos sin un uso determinado o previsto.

El peso de las áreas infrautilizadas en el total de la superficie del barrio conduce a una alta densidad de habitantes en un área reducida, así como a una disminución de la superficie de vivienda por habitante disponible. El desgaste causado sobre las propias viviendas, así como sobre el entorno, por un número considerable de usuarios en un espacio relativamente reducido, no puede compensarse con un mantenimiento adecuado, dada la debilidad estructural de las comunidades de propietarios existentes.



El resultado de todo lo anterior es la proliferación de comportamientos poco cuidadosos o cívicos con el entorno, situaciones de chabolismo vertical, etc., en una zona desvalorizada. Asimismo, los propios comportamientos incívicos conducen a graves dificultades para recibir un adecuado mantenimiento de los espacios públicos y zonas verdes.

Por su parte, el entorno medioambiental del barrio sufre impactos de dos procedencias claramente diferenciadas. En un caso, se trata de impactos "endógenos", producto de los comportamientos incívicos antes mencionados, las acumulaciones incontroladas de residuos sólidos en zonas no urbanizadas, instalaciones de saneamiento defectuosas o falta de recursos para llevar a cabo recogidas selectivas de residuos, etc. En otro, se trata de los impactos recibidos desde instalaciones de un importante impacto medioambiental pero que se encuentran fuera de la propia Zona de Actuación, como son una depuradora, una central térmica y una incineradora de residuos, situadas todas ellas apenas a unos centenares de metros del barrio.

Carencias y problemáticas sociales, culturales y económicas

La población del Barrio de La Mina se enfrenta, además de a diversas dificultades urbanísticas, a graves carencias en el terreno de lo social, cultural y económico. Como en el caso anterior, algunas de las razones para ello se encuentran en el propio origen del barrio.

Dicho origen, como realojamiento de distintos núcleos de infravivienda del Área Metropolitana de Barcelona, lleva a una situación demográfica inicial desequilibrada, con problemas de estructuración de los núcleos familiares y acumulación de grupos sociales de muy diferentes orígenes y trasfondos culturales.

La situación de partida se ha reproducido de tal forma que hoy en día existen serias dificultades socioculturales, relacionadas con la pervivencia de dinámicas de marginalización, altos índices de analfabetismo, absentismo escolar, etc., así como con problemas de convivencia, vinculados a las difíciles relaciones establecidas, en algunos casos, entre los distintos grupos sociales que conviven en el barrio.

Asimismo, esto presenta su reflejo en el terreno económico, al enfrentarse los residentes del barrio al mercado de trabajo desde una situación de partida caracterizada por perfiles de empleabilidad muy deteriorados (tanto formativamente como relacionados con los hábitos laborales). Cabe añadir que el tejido económico del barrio está basado, mayoritariamente, en el desarrollo de "actividades informales" más que en actividades empresariales tradicionales, de tal forma que la capacidad de generación de empleo y estructuración social de las actividades existentes es claramente insuficiente para la potencial fuerza de trabajo del barrio.



El resultado de la situación anterior es la existencia y perpetuación de poderosas dinámicas de exclusión y marginalización, relacionadas en buena medida con actividades ilícitas y el consumo de drogas, un grave problema para un porcentaje importante de la población masculina adulta del barrio.

3.2 Principales objetivos estratégicos a conseguir en el Barrio de La Mina

Como resultado de los elementos anteriores, una transformación sostenible del Barrio de La Mina pasa por conseguir (total o parcialmente) los siguientes objetivos estratégicos:

- Revalorizar el Barrio de La Mina en términos urbanísticos y de vivienda, convirtiéndolos en un "lugar de residencia" y no de refugio o estancia transitoria (hasta conseguir "escapar" a un área con mejores perspectivas).
- Mejorar la percepción del barrio y sus residentes, tanto dentro de la propia Mina como en el resto del Área Metropolitana, especialmente en el resto de barrios de Sant Adrià de Besòs.
- Recuperar terrenos infrautilizados, eliminando residuos incontrolados y propiciando su recogida selectiva y reciclado, así como fundamentando las bases de comportamientos cívicos de los residentes en los ámbitos urbanístico y medioambiental.
- Estructurar de forma coherente las actuaciones urbanísticas existentes en el barrio, utilizando un instrumento de planificación urbanística apropiado el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) generando distintos puntos de referencia (a través de edificaciones públicas), en términos sociales y "paisajísticos".
- Conectar urbanística y socialmente el Barrio de La Mina con el resto del Área Metropolitana pero, especialmente, con el resto del municipio de Sant Adrià de Besòs.
- Consolidar la actividad económica existente, tanto como potencial fuente de empleo como por su capacidad de estructuración social.
- Mejorar los factores de empleabilidad de la población activa o potencialmente activa del barrio, facilitando los canales de inserción en el mercado de trabajo, con especial insistencia en aquellos colectivos con mayores dificultades de partida.
- Reducir la incidencia de las dinámicas de marginalización y exclusión existentes en la actualidad, con especial atención a aquellos colectivos potencialmente más expuestos a las mismas.
- Combatir la delincuencia en el barrio, tanto desde el punto de vista preventivo y de la mediación penal como de coordinación y mejora de la respuesta de los cuerpos de seguridad del Estado.
- Impulsar los comportamientos cívicos y solidarios en el barrio, constituyendo para ello una Red de Trabajo Comunitario incluyendo asociaciones vecinales y ONGs que implique a los residentes en el devenir de la vida social y la convivencia en La Mina.



3.3 La estrategia de actuación planteada

La consecución de los objetivos genéricos expuestos en el punto anterior pasa por el planteamiento y ejecución de una estrategia integral de actuación en el Barrio de La Mina. Dicha estrategia se sustancia en un Plan de Transformación del Barrio de La Mina, el cuál, para el período 200-2006, se basa en dos instrumentos concretos, el PIC URBAN II y la Subvención Global del Fondo Social Europeo otorgada al Barrio de La Mina. No obstante, las actividades no se agotan en las recogidas en ambos programas, ya que las entidades asociadas al Consorcio del Barrio de La Mina tienen comprometidos recursos propios para la ejecución del Plan.

Dentro de los programas antes mencionados se encuentran integrados, según su naturaleza, los objetivos genéricos expuestos en el punto anterior, bien de forma directa, bien a través de objetivos operativos intermedios o "de línea".

3.3.1 El marco del PIC URBAN II: El Plan de Transformación del Barrio de La Mina

La recuperación y rehabilitación del Barrio de La Mina pasa, necesariamente, por actuaciones integrales que afecten, simultáneamente, a su entorno físico (urbanístico y medioambiental) y contexto socioeconómico. Esta consideración, planteada como hipótesis de partida para todas las actuaciones a llevar a cabo en La Mina, ha conducido a la puesta en marcha de un ente local específico, el Consorcio del Barrio de La Mina, encargado de gestionar un Plan de Transformación completo para el barrio.

Este Plan es el fruto del esfuerzo combinado de todos los niveles de la Administración Pública presentes en el Barrio de La Mina. Es, a su vez, el instrumento de planificación básico de las actuaciones a llevar a cabo en el barrio hasta el año 2010, estableciendo el marco estratégico en el cual se encajan los programas y proyectos en los que se concreta dicho Plan.

Dicho Plan de Transformación contiene, por tanto, actuaciones de naturaleza urbanística, por un lado, y social, por otro. En las primeras se contempla una remodelación completa de los viales y espacios públicos, la mejora en la gestión de residuos incontrolados, así como una recuperación de edificios públicos emblemáticos y espacios infrautilizados, conducente a una revalorización del barrio como lugar de residencia y una mejora de la calidad de vida asociada. En las segundas, se pretende mejorar sustancialmente las oportunidades de inserción y acceso al mercado de trabajo de los residentes en La Mina, tanto desde el punto de vista del desarrollo de actividades económicas viables propias, como de la mejora de la empleabilidad de aquellos colectivos con mayores dificultades (jóvenes, mujeres, parados de larga duración, personas de la etnia gitana e inmigrantes, etc.).



Para el período 2001-2006, el Plan de Transformación cuenta con dos instrumentos básicos de actuación: el PIC URBAN II — cofinanciado por FEDER - y la Subvención Global del Fondo Social Europeo que el Programa Operativo Objetivo 3 para el periodo 2000-2006 de Cataluña, a ejecutar ambos en el Barrio de La Mina de Sant Adrià del Besòs. A través de ellos se vehiculan, para dicho período, el grueso de las actuaciones sobre los recursos urbanísticos y los distintos colectivos personales del barrio previstas en el Plan, obviándose únicamente aquellas actuaciones cuyo objetivo o naturaleza les impiden llevarse a cabo en dicho marco (como, por ejemplo, actuaciones de reforma y mejora en viviendas particulares del barrio, objeto aparte de un acuerdo específico entre el Ministerio de Fomento, la Generalitat de Cataluña y las entidades locales competentes en el Barrio de La Mina).

La inserción de ambos programas (PIC y Subvención Global) en un marco más general, como es el Plan de Transformación, tiene distintas consecuencias (positivas) derivadas:

- 1. Proporciona un sentido estratégico a todas las acciones propuestas en el PIC URBAN II y la Subvención Global del FSE que va más allá de los propios programas y supera incluso su estricto período de ejecución (2000-2006).
- 2. Introduce un elemento de coordinación y efecto multiplicador entre estas actuaciones y aquellas otras complementarias que, bien en la propia Zona de Actuación, bien en localizaciones próximas, están cofinanciadas a través de los Fondos Estructurales u otras medidas nacionales, regionales o locales y no están en el PIC o la memoria de actuación de la Subvención Global, pero sí lo están en el Plan de Transformación.
- 3. Incrementa la eficiencia de las actuaciones a llevar a cabo en el marco de uno u otro programa. Aún desde la conciencia de la necesidad de articular los PIC URBAN II como actuaciones integrales, que combinen acción urbanística y social en un mismo plano, en el caso del Barrio de La Mina y considerando la existencia simultánea de dos instrumentos como URBAN II y Subvención Global del FSE, subsumidos en el Plan de Transformación del Barrio, se ha optado por una solución alternativa destinada a mejorar la eficiencia y coordinación del conjunto de acciones propuestas. Dicha solución consiste en "descargar" (evitando también interferencias y dificultades añadidas en la gestión de dichos programas) determinadas actuaciones del PIC URBAN II del Barrio de La Mina, de una marcada "naturaleza social" (tales como actividades de formación u orientación laboral) para que sean asumidas por la Subvención Global, concentrándose el primero en actuaciones con un importante contenido urbanístico o de rehabilitación de espacios de uso público y social. No obstante, algunas de las medidas de inserción y regeneración social previstas en el



presente PIC son de gran calado e impacto emblemático, como la actuación en el Proyecto Polydor.

Por tanto, la estrategia diseñada para el PIC URBAN II del Barrio de La Mina no descuida la vertiente social necesariamente asociada a esta Iniciativa. Todas las actuaciones contempladas en el PIC, tanto sobre entorno urbanístico y medioambiental o colectivos personales, tienen como fin último la regeneración social del Barrio de La Mina. No obstante, sí se opta por, en aras de una mayor efectividad y efecto multiplicador, dejar en manos de la Subvención Global determinadas actuaciones "sociales" que, a su vez, permiten concentrar los recursos de la Iniciativa URBAN II en aquellas actuaciones urbanísticas y sociales a las cuáles otro tipo de medidas comunitarias, nacionales o locales no puede alcanzar.

3.3.2 Los principios de la estrategia del PIC URBAN II del Barrio de La Mina

Los principios inspiradores de la estrategia de regeneración y transformación social, económica y urbanística del Barrio de la Mina están basados, en buena parte, en los expuestos en documentos como la "Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio" (PEOT) - aprobada en mayo de 1999 en la reunión informal de Ministros responsables de ordenación del territorio, celebrada en Potsdam, Alemania - o en la Comunicación de la Comisión "Marco de actuación para el desarrollo urbano sostenible en la Unión Europea" (COM(98) 605 final).

Así pues, la estrategia genérica para la transformación del Barrio de la Mina, en la cuál se engloba el PIC URBAN II está caracterizada por los siguientes elementos:

- Un enfoque integrador de las políticas urbanas aplicadas, conteniendo aspectos económicos, sociales, culturales, medioambientales, urbanísticos y de comunicaciones, dirigidos a la lucha contra la exclusión social. Este, en el caso concreto de la Zona de Actuación del PIC, cuenta con el empuje proporcionado por el Consorcio del Barrio de La Mina, ente local participado por las distintas administraciones regional y locales susceptibles de desarrollar políticas con efectos (directos o indirectos) sobre el barrio.
- Un impulso a la **cooperación** entre las administraciones, instituciones y agentes sociales del territorio, así como a la **participación de los ciudadanos** en el proceso de regeneración del tejido socioeconómico de la zona.
- La **coordinación y complementariedad** del conjunto de políticas, iniciativas y programas comunitarios llevados a cabo en el Barrio de La Mina, tanto institucionalmente como con el conjunto de actividades realizadas por agentes privados.



Por otra parte, la estrategia del PIC URBAN II del Barrio de La Mina asume también como propios otros dos principios fundamentales propuestas e impulsados por la PEOT:

- 1. La profundización de la integración europea, a través de una mayor cooperación en temas de desarrollo local y regional entre los propios Estados miembros, sus regiones y sus entes locales. En este caso, dicho principio se sustancia a través de la intensificación de los *intercambios de experiencias y conocimientos* sobre la regeneración y el desarrollo urbano sostenibles en el conjunto europeo, mediante la creación o participación en una red de proyectos URBAN para el periodo 2000-20006.
- 2. El principio de *sostenibilidad medioambiental* en todas las medidas propuestas en el PIC URBAN II, a fin de no comprometer a las generaciones futuras, estableciendo mecanismos preventivos de control y mediante una gestión eficiente de todas sus intervenciones.

3.3.3 ¿En qué consiste la estrategia del PIC URBAN II del Barrio de La Mina?

El objetivo fundamental y final del PIC URBAN II del Barrio de La Mina es la regeneración socioeconómica del barrio que encuentra su correspondencia en las prioridades de la Unión Europea respecto al desarrollo urbano sostenible y las opciones políticas de la PEOT. Para ello, y siguiendo el primer principio ("promoción de un sistema urbano policéntrico y equilibrado") de la política de desarrollo territorial de la UE señalado en la PEOT, se establecen tres grandes objetivos estratégicos:

- 1. Una estructuración y articulación urbanística interna racional y sostenible, capaz de proporcionar un mayor nivel de calidad de residencia y convivencia.
- 2. El desarrollo de mecanismos de integración social y laboral endógenos, tanto para la búsqueda como para la consecución de empleo.
- 3. El establecimiento de una relación sostenible, urbanística y social, entre la Zona de Actuación del PIC y el resto de las zonas del Área Metropolitana de Barcelona (especialmente con el resto de Sant Adrià del Besòs), evitando la situación de segregación urbana en que se encuentra actualmente el Barrio de La Mina.

De los tres objetivos anteriores, los números 1 y 3 tienen un mayor peso en los ejes estratégicos propuestos para el PIC URBAN II, mientras que el segundo objetivo ve su participación reducida (en términos relativos) en beneficio de las actuaciones previstas en la Subvención Global del Fondo Social Europeo concedida al barrio.



No obstante, los tres objetivos son coherentes e integran en algún caso a aquellos definidos de forma genérica para el Barrio de La Mina en el Plan de Transformación del mismo.

3.3.3.1 Estructuración y articulación urbanística del barrio

La regeneración socioeconómica del Barrio de La Mina pasa, necesariamente, por una revalorización (tanto en la percepción de los residentes como de terceros) del espacio urbanístico del Barrio de La Mina, que conlleve un incremento de la calidad de vida de los residentes en el mismo y disminuya presiones sobre el entorno y desequilibrios sociales propiciados por la distribución urbanística actual del barrio.

Para conseguirlo, la estrategia planteada supone una nueva organización de los espacios públicos y viales en torno a las viviendas, una nueva distribución de los equipamientos y edificios públicos emblemáticos, así como una mayor presencia de zonas verdes, como lugares de recreo y convivencia para residentes y no residentes. De esta forma, es posible transformar la percepción de lugar de refugio y "aislamiento" respecto al resto del Área Metropolitana (propiciada por la distribución interna, los accesos y la proliferación de espacios infrautilizados y escombreras) en otra de "residencialidad" e integración en el contexto urbano y social del entorno para el Barrio de La Mina.

Por otra parte, la nueva distribución (y la puesta en valor de la misma hacia los propios residentes) implica una mejora en la calidad y mantenimiento de los equipamientos, mobiliario urbano, etc., puesto que propicia la aparición de comportamientos cívicos y de "responsabilización" sobre los mismos de los residentes y, además, facilita las labores de mantenimiento que desempeña el personal del ayuntamiento. Esto, a su vez, permite una implantación plena de criterios de sostenibilidad, control de residuos, ahorro energético, etc., en las actuaciones urbanísticas que se desarrollen, por una doble vía: habilitación de nuevos puntos de recogida selectiva y rehabilitación de los equipamientos de saneamiento y recogida de residuos; desaparición de espacios abiertos y edificios deteriorados utilizados como escombreras y vertederos incontrolados de residuos sólidos.

Además, la disponibilidad de nuevos espacios de contacto con el mundo laboral, de la cultura y el asociacionismo abre nuevas oportunidades a la convivencia y contacto entre los residentes, así como una nueva vía de escape a las dinámicas de marginalización existentes en la Zona de Actuación.

El peso principal de la ejecución efectiva de esta estrategia urbanística recae, básicamente, en los ejes 1 y 5 del PIC y en sus respectivas medidas. Dichas actuaciones del PIC URBAN II están a su vez recogidas en un instrumento de planificación urbanística más amplio, perteneciente al Plan de Transformación del



Barrio de La Mina, que es el Plan Especial de Reforma Interior (PERI) de la Zona de Actuación. Esto permite su coordinación y consistencia con el resto de actuaciones urbanísticas que se llevan a cabo en el ámbito de actuación y que, por distintas razones, no tienen cabida en la propia Iniciativa.

3.3.3.2 Mecanismos de integración social y laboral endógenos

La grave situación de numerosos colectivos residentes en el barrio, próximos a dinámicas de marginalización y exclusión (absentismo y fracaso escolar, drogadicción, maternidades precoces, etc.), agudizadas éstas por los desequilibrios demográficos y debilidades socioeconómicas del barrio, necesita de actuaciones decididas en aras de la integración social y laboral de los mismos. El objetivo, por tanto, es conseguir desarrollar mecanismos endógenos y sostenibles que, en el propio territorio, contrarresten y eliminen las dinámicas de marginalización antes mencionadas.

Para ello, la estrategia planteada pasa por la potenciación y consolidación de aquellas actividades económicas existentes en la Zona de Actuación, tanto como fuente de empleo como de "vida social" en el barrio, así como por la mejora de la empleabilidad y socialización de determinados perfiles personales y laborales existentes en el barrio. De esta forma, poniendo en valor (personal y profesionalmente, así como desde el punto de vista remunerativo) la adquisición de distintos perfiles profesionales y su ejercicio efectivo, se disminuye el "atractivo" de otro tipo de actividades ilícitas existentes hoy en día en el barrio, contribuyendo a la integración en la esfera social de dichas personas.

No obstante, una parte importante de las actuaciones que podrían encajar (y, de hecho, lo hacen) en esta estrategia, tal y como se ha explicado anteriormente, se desarrollarán fuera del marco estricto de la Iniciativa URBAN II, aprovechando para ello la disponibilidad de fondos asociada a la Subvención Global del Fondo Social Europeo. Dentro del PIC, la ejecución efectiva de la estrategia se concentra en los ejes 2, 3 y 6 y sus correspondientes medidas.

3.3.3.3 <u>Establecimiento de vínculos urbanísticos y sociales sostenibles con el</u> entorno del Barrio de La Mina

Un elemento fundamental para el desarrollo y regeneración socieconómica del Barrio de La Mina es la ruptura definitiva con el aislamiento (percibido y real) urbanístico y social en el que se ha visto inmerso prácticamente desde su creación. Esto no sólo supone aplicar los principios propuestos en el PEOT y las propuestas para un desarrollo local sostenible lanzadas desde la UE, sino que constituye un paso ineludible para acabar con múltiples dinámicas de marginalización asociadas a dicho aislamiento (actividades ilícitas y delictivas o "territorio refugio 'más allá de la ley", por ejemplo).



El fin de dicho aislamiento y la vinculación definitiva del Barrio de La Mina con Sant Adrià de Besòs y, en general, el resto del Área Metropolitana, pasa por una doble estrategia:

- Mejora de la red vial, transporte y conectividad con el entramado urbano de Sant Adrià del Besòs y de Barcelona, mejorando la "porosidad" en los desplazamientos, y creando puntos "emblemáticos" en el barrio, atractivos para residentes del barrio y del entorno.
- Establecimiento de vínculos sociales y laborales desde el Barrio de La Mina con su entorno más inmediato, esto es, el propio Sant Adrià de Besòs.

En el primer caso (fundamentalmente a través de las medidas contempladas en el eje 1 del PIC), la estrategia planteada busca establecer puntos de referencia "emblemáticos" en el Barrio de La Mina capaces, por un lado, de retener a aquellos residentes del barrio que hoy en día, para sus actividades culturales o de ocio, se desplazan fuera de la zona de actuación y, por otro, de atraer a usuarios de los barrios más inmediatos (tanto del resto de Sant Adrià como de Barcelona). Asimismo, es imprescindible facilitar el acceso al barrio desde dichos espacios circundantes a través de una "continuidad urbanística" que difumine los "límites" del barrio, ahora presentes claramente en forma de discontinuidades o terrenos sin urbanizar. De esta forma, es posible ir modificando paulatinamente la percepción (hoy en día mayoritaria) de lugar degradado y carente de atractivos del Barrio de La Mina, incluso para los propios residentes.

El segundo ámbito de la estrategia pasa por poner en valor los "recursos humanos", del Barrio de La Mina en el entorno, especialmente aquellos colectivos con mayores debilidades o riesgos de exclusión (por distintas razones), como el joven o el femenino. La percepción de "degradación" aplicada al entorno urbanístico se extiende, a su vez, a las personas residentes en el mismo, hecho que supone una desventaja importante a la hora de, por ejemplo, acceder a mecanismos de inserción social o laboral fuera del barrio y que se exacerba en el caso de los colectivos antes referidos. Dicha percepción, por otra parte, puede percibirse desde la perspectiva de los residentes del barrio como de "rechazo", reforzando así ciertas dinámicas "aislacionistas" y "endogámicas" existentes, incluso en el terreno de la búsqueda del empleo. Este elemento es crucial, puesto que la capacidad limitada del barrio para generar puestos de trabajo convierte en "alternativas viables" ciertas actividades informales o, incluso, ilícitas.

Así pues, resulta fundamental quebrar esos prejuicios, especialmente en el caso de jóvenes y mujeres residentes en el Barrio de La Mina. Estas personas deben ser percibidas como capaces de adquirir perfiles profesionales "prestigiados" y desempeñar labores de valor social y económico, tanto desde el punto de vista de



terceras personas como de sus propios núcleos familiares y entorno del barrio. Por su parte, dichos colectivos necesitan interactuar con otras personas, de procedencia y perfil distinto a los suyos, intercambiando información y experiencias; asimismo, deben asumir como algo positivo y viable la búsqueda de empleo fuera del barrio, formándose profesional y personalmente en un entorno distinto al "tradicional".

Para todo ello es necesario contar con un banderín de enganche poderoso, que estreche los lazos de unión del Barrio de La Mina con Sant Adrià de Besòs y constituya el marco y escenario para el establecimiento de las relaciones y vínculos antes expuestos. Este papel lo cumple la medida 5 del eje 3 del PIC, a través de la actuación emblemática del Proyecto Polydor. Además de suponer una oportunidad para la formación, inserción profesional y acceso a un primer contrato laboral (con su remuneración correspondiente) de los colectivos de jóvenes y mujeres de La Mina, la recuperación y rehabilitación de un edificio emblemático como éste, situado en el barrio de Sant Adrià Nord, se convierte en un testimonio físico de la capacidad de trabajo de dichos colectivos y del vínculo sociocultural y económico así constituido, desde La Mina, hacia el resto de barrios del municipio. La situación del Edificio Polydor – donde se desarrollará el Proyecto de su mismo nombre – resulta fundamental para el éxito de este planteamiento estratégico, por un triple motivo:

- Sant Adrià Nord es el núcleo urbano "histórico" del municipio y, por tanto, de un gran valor simbólico en el "imaginario" de los residentes de Sant Adrià de Besòs; una actuación de carácter positivo "procedente" del Barrio de La Mina (asociado con frecuencia a aspectos negativos y percibido como un cierto "lastre" para el conjunto de Sant Adrià) en este entorno multiplica sus efectos en términos de mejora del posicionamiento de La Mina y sus residentes en el municipio.
- Es importante que la distancia hasta el Barrio de La Mina sea la suficiente como para justificar un "desplazamiento" y una labor "fuera" del barrio, pero no tanta como para desincentivar la participación del colectivo de jóvenes y mujeres al cuál concretamente se dirige (con barreras para desplazarse fuera del "ámbito nuclear" de amistades y familia muy elevadas, derivadas de su situación de o en grave riesgo de exclusión).
- La labor desarrollada en la recuperación del edificio y, una vez acabada, en otras actividades de formación ocupacional y socioculturales, además de proporcionar unos ingresos mínimos y una prestigiación de la actividad profesional, para ser realmente efectiva en términos de inserción "sociolaboral", necesita de la participación de personas ajenas al entorno del Barrio de La Mina, las cuáles, hoy por hoy, no estarían dispuestas a llevarla a cabo físicamente dentro de dicho barrio. Así pues, el proyecto se convierte en un nexo de unión entre La Mina y el resto de Sant Adrià, proporcionando formación a sus residentes y, además,



propiciando actividades de socialización y contacto entre colectivos del barrio y otros procedentes del resto del municipio.

El presente PIC, en su estrategia general, ejes, prioridades y medidas, no contempla la concesión de ayudas directas, no obstante lo cuál, en el caso de presentarse, por la circunstancia que fuere, un caso de dicho tipo, éste se ajustará a la regla de *minimis* o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo 994/98 de 07/05/1998 (D.O.C.E. L 142 de 14/05/1998).

3.4 Fichas de Eje y Medida

A continuación se incluyen las Fichas de Eje y Medidas que desarrollan la estrategia de este P.I.C. Las acciones incluidas en ellas respetan los Reglamentos y normativa comunitarios; en particular cabe destacar los siguientes aspectos que a continuación se mencionan:

- Las actuaciones cofinanciadas por el FEDER incluidas en éste P.I.C. se atendrán al Reglamento (CE) 1685/2000 publicado en el D.O.C.E. L 193 del 29 de julio de 2000, por lo que se refiere a la admisibilidad de los gastos en el marco de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.
- La vivienda está expresamente excluida de la posibilidad de financiación comunitaria.
- Los trabajos de equipamiento sólo son cofinanciables si van expresamente ligados a una estrategia de desarrollo de actividades económicas y/o de Formación Profesional.
- La cofinanciación de los servicios públicos ya existentes, en particular los de carácter social, no es elegible.
- Las actividades de mero mantenimiento y limpieza de espacios públicos y privados no son elegibles a la cofinanciación comunitaria.
- Los gastos corrientes de funcionamiento de infraestructuras y equipamientos de espacios públicos o privados no son elegibles dentro de esta forma de intervención.



Cuadro de Regímenes de Ayuda del P.I.C.

	Medida	Título régimen	Fecha de notificación	N° yuda asignado	Fecha de aprobación	Período cubierto	Resumen del régimen	Referencia BOE/DO regio o prov
	1.1							
1	1.2							
EJE	1.3							
¥	1.4							
	1.5							
	2.1							
	2.2							
2	2.3							
EJE 2	2.4							
E	2.5							
	2.6							
	2.7							
	3.1							
8	3.2							
EJE 3	3.3							
E	3.4							
	3.5							
4	4.1							
EJE	4.2							
Ä	4.3							
	5.1							
3	5.2							
EJE	5.3							
	5.4							
9	6.1							
EJE	6.2							
Ä	6.3							
	7.1							
7	7.2							
EJE	7.3							
Ą	7.4							
	7.5							

Las celdas de los ejes y medidas que no contienen información, implica que no existe ningún tipo de régimen de ayudas.

EJE 1: UTILIZACIÓN MIXTA Y REURBANIZACIÓN DE TERRENOS ABANDONADOS DE MODO COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE.

EJE 1	Impacto sobre medio ambiente	Efectos sobre el principio de igualdad de oportunidades	Coherencia con otras políticas comunitarias nacionales y regionales	Carácter innovador	Agentes sociales implicados	% respecto al eje
MEDIDA Nº 1 Recuperación de solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación de espacios públicos, incluidas las zonas verdes.	Habilitación de espacios urbanos y vías públicas accesibles para todos/as. Disminución de residuos sólidos incontrolados. Recuperación de espacios infrautilizados en forma de zonas verdes. Incremento de la sensibilidad sobre el medio ambiente. Mejora comportamientos cívicos.	accesibilidad a espacios públicos y servicios; mejora de la seguridad para todos los colectivos usuarios; mejora de la convivencia en los	en el ámbito autonómico para un desarrollo equilibrado del municipio y comarca	espacios que se encuentran degradados como áreas de ocio, interacción y convivencia social y medioambiental con	Barrio de La Mina. Consejo Municipal del Medio	76,58%
MEDIDA Nº 2 Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.	Reducción de la acumulación de residuos sólidos incontrolados y contaminación visual. Habilitación de espacios públicos para la educación medioambiental. Ejecución de	incorporación de las mujeres en actividades donde se encuentran subrepresentadas posibilitando dotaciones de	de la PEOT, así como los propuestos en el ámbito autonómico para un desarrollo equilibrado del municipio y comarca	Revalorización de espacios que se encuentran degradados como áreas de ocio, interacción y convivencia social y medioambiental con otros colectivos	Asociaciones vecinales. Consejo Municipal del Medio Ambiente.	23,42%
TOTAL						19.177.274,54 € 100%



EJE 2: EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.

EJE 2	Impacto sobre medio ambiente	Efectos sobre el principio de igualdad de oportunidades	Coherencia con otras políticas comunitarias nacionales y regionales	Carácter innovador	Agentes sociales implicados	% respecto al eje
MEDIDA Nº 1 Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas.	integración ambiental y Agenda 21 del	empresarial entre las mujeres, promoviendo su participación activa en el mercado de trabajo	Las actuaciones asumen los principios expuestos en la Estrategia Europea para el Empleo, asumida en el PNAE del Reino de España en los Pilares II y IV, así como con las políticas de fomento del empleo dispuestas por el gobierno de la Generalitat.		Asociación de Comerciantes de La	33,70%
MEDIDA Nº 5 Creación y mejora de servicios de asistencia sanitaria y otros servicios sociales, en particular ancianos y niños (guarderías) y otros colectivos desfavorecidos.	Todas las iniciativas se regirán por los principios de integración ambiental y Agenda 21 del Barrio de La Mina.	Una mayor facilidad y/o incluso la posibilidad misma de participación de la mujer en el mercado de trabajo, mejorando sus posibilidades de empleabilidad.	Las actuaciones integran y aplican los principios de expuestos en el Pilar IV del PNAE español, así como con las políticas de fomento del empleo dispuestas por el gobierno de la Generalitat.	Disminuye el impacto de maternidades precoces en el núcleo familiar en términos de desarrollo personal, tanto de la madre como de terceras personas; constituye un primer paso para combatir el absentismo y fracaso escolar.	Consejo Municipal Económico y Social. Consejo Municipal de la Mujer. Asociación de Comerciantes de La Mina.	56,17%
MEDIDA Nº 7 Acciones de formación dirigidas a colectivos desempleados, así como a los trabajadores en activo para la actualización de su capacitación y su adaptación a la nueva organización del trabajo y a alas tecnologías de información y comunicación.	Todas las iniciativas se regirán por los principios de integración ambiental y Agenda 21 del Barrio de La Mina.	Incrementar la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades para su acceso al mercado de trabajo, especialmente jóvenes, mujeres y personas en grave riesgo de exclusión.	Las actuaciones son acordes con los principios expuestos en los Pilares I, III y IV del PNAE español, así como con las políticas de fomento del empleo dispuestas por el gobierno de la Generalitat.	Facilita la transición a nuevos perfiles profesionales, vinculados a la aplicación indirecta de las Tecnologías de la Información y	Económico y Social;	10,13%
TOTAL						1.069.801,5 4 € 100%



EJE 3: INTEGRACIÓN DE MARGINADOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS

EJE 3	Impacto sobre medio ambiente	Efectos sobre el principio de igualdad de oportunidades	Coherencia con otras políticas comunitarias nacionales y regionales	Carácter innovador	Agentes sociales implicados	% respecto al eje
taller y centros de formación. Acondicionamiento y	acumulación de residuos sólidos incontrolados y contaminación visual en el barrio. Habilitación de espacios públicos para la difusión de la cultura medioambiental. Ejecución de actuaciones siguiendo las recomendaciones establecidas en la Agenda	socialización de los participantes en las actuaciones. Relacionar los colectivos de jóvenes y mujeres residentes en el barrio con otras zonas del municipio y el Área	acordes con los principios expuestos en los Pilares I, III y IV del PNAE español, así como con las políticas de fomento del empleo dispuestas por el gobierno de la Generalitat. También integran los principios expuestos en el PEOT y	de empleo en entornos ajenos al más inmediato del barrio. Favorece el intercambio de información y experiencias con otros colectivos no residentes en el barrio. Incrementa	Económico y Social. Asociaciones juveniles. Plataforma de Entidades del Barrio de La	100%
TOTAL						3.142.852,00 € 100%



EJE 5: REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS; GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL RUIDO; REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA A BASE DE HIDROCARBUROS

EJE 5	Impacto sobre medio ambiente	Efectos sobre el principio de igualdad de oportunidades	Coherencia con otras políticas comunitarias nacionales y regionales	Carácter innovador	Agentes sociales implicados	% respecto al eje
MEDIDA Nº1 Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.	Fomento de la reducción de residuos. Mejora del entorno medioambiental. Reducción del uso de recursos no renovables. Establecimiento de una Agenda 21 del Barrio de La Mina.	de residentes más desfavorecidos, especialmente jóvenes y mujeres, incrementado la colidad de vida y conscided	Aprica los principios de integración ambiental y sostenibilidad comunitarios y	producción de residuos y fomentan el comportamiento cívico de los	Consejo Municipal del Medio Ambiente; Plataforma del Barrio de la Mina.	100%
TOTAL EJE						278.908,56 € 100%



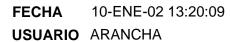
EJE 6: DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN.

EJE 6	Impacto sobre medio ambiente	Efectos sobre el principio de igualdad de oportunidades	Coherencia con otras políticas comunitarias nacionales y regionales	Carácter innovador	Agentes sociales implicados	%respecto al eje
MEDIDAS N°1 Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad, educación y cultura.	Respeto en las actuaciones a los principios de la Agenda 21 del Barrio de La Mina; Integración de elementos de formación medioambiental.	Énfasis en la capacitación de colectivos que favorece la igualdad de oportunidades.	Respeto a las directrices comunitarias, nacionales y autonómicas sobre telecomunicaciones, así como integración de principios asociados a los Pilares I, III y IV del PNAE.	Facilitación de los procesos de consolidación de la Sociedad de la Información en la Zona de Actuación, con especial énfasis en la utilización de las nuevas tecnologías para poder competir en igualdad de condiciones.	Consejo Municipal Económico y Social. Plataforma de Entidades del Barrio de La Mina. Institutos de Secundaria.	74,46%
MEDIDAS N°2 Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y la formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a la PYME, en particular para el comercio electrónico y los servicios de proximidad.	Respeto en las actuaciones a los principios de la Agenda 21 del Barrio de La Mina; Integración de elementos de formación medioambiental.	participación	Respeto a las directrices comunitarias, nacionales y autonómicas sobre telecomunicaciones.	comunicación y participación de los ciudadanos con la administración, impulsando la	Consejo Municipal Económico y Social. Plataforma de Entidades del Barrio de La Mina. Consejo Municipal de Medio Ambiente. Asociación de Comerciantes.	25,54%
TOTAL						282.475,69 € 100%



EJE 7: EVALUACIÓN, GESTIÓN Y SEGUIMIENTO. MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO.

EJE 7	Impacto sobre medio ambiente	Efectos sobre el principio de igualdad de oportunidades	Coherencia con otras políticas comunitarias nacionales y regionales	Carácter innovador	Agentes sociales implicados	% respecto al eje
MEDIDA N°2 Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.	y mensajes para una mejora de los comportamientos cívicos		Integración de los principios de mejora del gobierno local, participación ciudadana, transparencia y desarrollo local expresado en las distintas políticas e iniciativas comunitarias, incluyendo PEOT, etc.	Innovación en los canales de información y participación ciudadana.	Todos los agentes implicados a lo largo del desarrollo del proyecto URBAN.	8,95%
MEDIDA Nº3 Promoción de redes de intercambio de experiencias y buenas prácticas así como el desarrollo de la base de datos comunitaria sobre buenas prácticas en la gestión y sostenibilidad de los ciudades.	Difusión e intercambio de actividades enmarcadas en las buenas prácticas, siguiendolos.	Posibilitar la participación ciudadana en el gobierno local, así como el desarrollo del programa, de hombres y mujeres en igualdad.	Integración de los principios de mejora del gobierno local, participación ciudadana, transparencia y desarrollo local expresado en las distintas políticas e iniciativas comunitarias, incluyendo PEOT, etc.	Establecimiento de un sistema innovador de seguimiento y evaluación continuada sobre el modelo de ciudad.	Todos los agentes implicados a lo largo del desarrollo del proyecto URBAN.	8,95%
MEDIDA Nº4 Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.	enmarcadas en las buenas prácticas,	Posibilitar la participación ciudadana en el gobierno local, así como el desarrollo del programa, de hombres y mujeres en igualdad.	Integración de los principios de mejora del gobierno local, participación ciudadana, transparencia y desarrollo local expresado en las distintas políticas e iniciativas comunitarias, incluyendo PEOT, etc.	Interrelación entre los diferentes proyectos URBAN a través de una red virtual para la puesta en común de experiencias y su difusión en mainstreaming.	Todos los agentes implicados a lo largo del desarrollo del proyecto URBAN.	54,92%
MEDIDA Nº5 Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.	Fomento de la utilización de indicadores para el control medio ambiental .	Posibilitar la participación ciudadana de hombres y mujeres con igualdad de oportunidades.	F	Creación de un proceso de análisis sobre la rentabilidad de las inversiones realizadas.	Todos los agentes implicados a lo largo del desarrollo del proyecto URBAN.	27,17%
TOTAL						728.246,36 € 100%





INICIATIVA COMUNITARIA: URBAN II

APARTADO: INEXISTENTE

PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

SUBPROGRAMA: INEXISTENTE

EJE: Todos los Ejes

VERSIÓN: 0 . 0 . 0



INICIATIVA: URBAN II

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: SA COD. COMISIÓN:

PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

EJE: 1 Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de OBJETIVO:

modo compatible con el medio ambiente.

OBJETIVOS:

- Vertebrar los espacios abiertos y la estructura vial del Barrio de la Mina, adaptándolos para un uso social abierto, mejorando y ampliando a su vez la seguridad y posibilidades de uso de los mismos.

- Recuperar y rehabilitar espacios actualmente en desuso para su transformación en puntos de encuentro y vida comunitaria en el barrio.
- Revalorizar y mejorar el entorno urbanístico, positivando con ello la pertenencia (como residente) al barrio, así como potenciando y reforzando comportamientos cívicos y "cuidado voluntario" por parte de los usuarios.
- Potenciar el uso de equipamientos sociales, culturales y de ocio dentro de los límites del barrio, como una vía de socialización y consolidación de dinámicas de convivencia "de barrio".

OBJETIVOS CUANTIFICADOS:

- Realización de 200 metros lineales de conexiones transversales.
- Recuperación y desarrollo de 40.000 metros cuadrados de espacios públicos, zonas verdes y viales.
- Rehabilitación y construcción de 7.200 metros cuadrados de edificaciones públicas y equipamientos culturales y sociales, en distintos puntos del barrio.

DESCRIPCIÓN:

Las medidas contenidas en este Eje conducen a una profunda y sustancial transformación del paisaje urbanístico del barrio de La Mina. Por un lado, suponen la recuperación para la convivencia y el uso público seguro de espacios degradados y/o infrautilizados en la actualidad, así como la aparición de puntos de encuentro y articulación de la vida comunitaria, cultural y de ocio, a través de los equipamientos públicos pertinentes.

Por otro, vertebran, esponjan y dotan de continuidad a los desplazamientos dentro del propio barrio, gracias a la eliminación de barreras urbanísticas, el incremento la seguridad de viales y conexiones y la "apertura" de las zonas de viviendas al resto de barrios de Sant Adrià de Besòs.La propia naturaleza de las actuaciones implica su realización exclusiva sobre espacios de uso público, sin ningún tipo de actuación de rehabilitación o recuperación sobre viviendas particulares de la Zona de Actuación.

MEDIDAS:

- 1 Recuperación solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación espacios públicos, incluidas las zonas verdes.
- 2 Construcción,renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales,culturales,de ocio y deportivas.



INICIATIVA: URBAN II

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: SA COD. COMISIÓN:

PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

EJE: 2 Empresariado y pactos a favor del empleo. OBJETIVO:

OBJETIVOS:

-Reforzar e impulsar las dinámicas de socialización y convivencia endógenas del barrio de La Mina, a través de una regeneración del tejido económico y empresarial de la zona.

- Potenciar el desarrollo de actividad empresarial endógena, básicamente comercial, como vía de articulación de la vida social del municipio.
- Facilitar el acceso al mercado de trabajo del colectivo femenino residente en el municipio, a partir de una mejora de las condiciones de empleabilidad de partida.
- Reforzar la empleabilidad de los colectivos con mayores dificultades para su inserción sociolaboral, con especial atención al colectivo de personas dedicadas a la venta ambulante residentes en La Mina.

OBJETIVOS CUANTIFICADOS:

- Puesta en marcha de un módulo de formación en NTIC de administración de sistemas informáticos para jóvenes.- 300 participantes en las acciones de información y sensibilización.
- 75 empresas usuarias de los servicios ofertados.
- 25 nuevas plazas de guardería ofertadas.
- 300 participantes en las acciones de formación.

DESCRIPCIÓN:

Las medidas contempladas en el presente Eje pretenden un refuerzo de las condiciones de empleabilidad y acceso al mercado laboral de los residentes del Barrio de La Mina, ofreciendo para ello: información, formación y asistencia para la mejora de la competitividad de las empresas radicadas en el barrio, con una muy especial atención al ámbito comercial; servicios de asistencia y proximidad orientados a mujeres para facilitar la compatibilización de la vida familiar y laboral; formación orientada al empleo, basada en la utilización de tecnologías y herramientas relacionadas con la Sociedad de la Información.

MEDIDAS:

- Apoyo a la actividad empresarial,comercial,artesanal,economía social,a las cooperativas,mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).
- 5 Creación y mejora de servicios de asistencia sanitaria y otros servicios sociales, en particular ancianos y niños (guarderías) y otros colectivos desfavorecidos.
- Acciones de form.a colec.desempleados y trabaj.en activo para actualiz. de su capacitac.y su adaptac.a nueva org. del trabajo y tecn.de inform.y comunic.,dando prioridad a itiner.integ.de inserc.prof.y al desarr.de nuevas fuentes de empleo.



INICIATIVA: URBAN II

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: SA COD. COMISIÓN:

PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

EJE: 3 Integración de marginados y acceso a los servicios básicos. OBJETIVO:

OBJETIVOS:

- Mejorar la socialización y perfil de empleabilidad de colectivos juveniles del Barrio de La Mina.

- Reinsertar a colectivos de jóvenes de la Zona de Actuación en los circuitos formativos y del mercado de trabajo.
- Positivar la percepción de los colectivos juvenil y femenino por parte de personas residentes en otros barrios del municipio de Sant Adrià de Besòs.
- Incrementar los recursos disponibles para los residentes del Barrio de La Mina en torno a las vías de incorporación al mercado de trabajo.
- Facilitar la búsqueda de empleo en nuevos contextos socioeconómicos por parte de jóvenes residentes en el Barrio de La Mina.

OBJETIVOS CUANTIFICADOS:

- Acondicionamiento de un centro de atención y formación a personas con dificultades de inserción laboral, especialmente jóvenes y mujeres.
- 80 personas participantes y tutorizadas.

DESCRIPCIÓN:

Este eje incluye una serie de medidas destinadas a facilitar la inserción e integración de distintos colectivos del Barrio de La Mina con distintos problemas de acceso al mercado de trabajo, a partir de una actuación referencial, emblemática y específica, como es la puesta en marcha de la rehabilitación de un edificio a través de una escuela-taller. El carácter emblemático de la actuación, especialmente por la implicación "laboral" de los jóvenes residentes en La Mina, conlleva un importante componente de socialización e imbricación en dinámicas y tejidos sociales ajenos a los circuitos de marginalidad actualmente existentes en la Zona de Actuación.

MEDIDAS:

5 Creación de escuelas-taller y centros de formación. Acondicionamiento y mejora de los existentes.



INICIATIVA: URBAN II

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: SA COD. COMISIÓN:

PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

EJE: 4 Integración de transporte público y comunicaciones. **OBJETIVO:**

OBJETIVOS:
DESCRIPCIÓN:
MEDIDAS:



INICIATIVA: URBAN II

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: SA COD. COMISIÓN:

PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

EJE: 5 Reduc.y tratam.residuos; gestión eficiente del agua y reduc.del **OBJETIVO**:

ruido;reduc.consumo energías a base de hidrocarburos

OBJETIVOS:

- Estructurar una estrategia de gestión y recogida selectiva de residuos, así como de otro tipo de elementos de gestión medioambiental, con su correspondiente batería de indicadores.

- Recuperar y reponer medios de recogida de residuos.
- Incrementar los medios para la recogida selectiva de residuos.

OBJETIVOS CUANTIFICADOS:

- Desarrollo de una "Agenda 21" para el Barrio de La Mina- 75% de recuperación de recursos destinados a la recogida de residuos.
- Incremento de un 30% de contenedores de recogida selectiva.
- Incremento de un 50% del volumen de residuos en recogida selectiva.

DESCRIPCIÓN:

Este eje representa la oportunidad de una mejora sustancial en el entorno medio ambiental del Barrio de La Mina. Por un lado, establece una estrategia global de actuación en referencia a los posibles impactos sobre el medio ambiente que puedan causar las actividades llevadas a cabo en el barrio. Por otro, pone a disposición de los residentes medios suficientes para llevar a cabo una recogida adecuada de los residuos generados en el barrio, hoy en día a menudo dispersos en las zonas en desuso de la Zona de Actuación. Este planteamiento tendrá un especial énfasis en la recogida selectiva de los residuos, en aras de una progresiva concienciación y asunción de conductas prolongadas en el tiempo coherentes con criterios de sostenibilidad y reducción de impactos negativos en el medio ambiente.

MEDIDAS:

1 Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.



INICIATIVA: URBAN II

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: SA COD. COMISIÓN:

PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

EJE: 6 Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de OBJETIVO:

información.

OBJETIVOS:

- Incrementar y mejorar los recursos físicos y humanos disponibles en la Zona de Actuación para la difusión de información y uso de las NTIC.

- Incrementar los niveles de conocimiento, formación y uso de las NTIC, fomentando la aparición de una oferta de servicios basados y/o vehiculados a través de dichas tecnologías.
- Ofertar información y servicios de valor añadido utilizando como medio las propias NTIC desde las instituciones públicas y privadas.

OBJETIVOS CUANTIFICADOS:

- Dotación de dos instalaciones con equipos informáticos y conexiones apropiadas.
- Entre 5 y 10 jornadas y seminarios de sensibilización
- 75 personas participantes en seminarios y jornadas.
- Creación de un sitio web
- Realización de una base de datos de gestión.

DESCRIPCIÓN:

El Eje 6 del PIC URBAN II de SAB pretende mejorar las condiciones para el uso de las NTIC en la Zona de Actuación, a través de la potenciación de infraestructuras para el acceso a estas tecnologías, así como impulsando la capacitación e información sobre las mismas de aquellos colectivos susceptibles de actuar como "engranaje" o "correa de transmisión" del interés por estas tecnologías hacia el conjunto de los residentes de la ZA. Asimismo, se pretende reforzar el resto de actuaciones del PIC desde una perspectiva de uso de las NTIC, aportando un "enfoque tecnológico" a las mismas. Las medidas propuestas se caracterizan por su "posibilismo", eficacia y "practicidad", de tal forma que vinculan inmediatamente estas tecnologías con aplicaciones y usos prácticos en el día a día de las tareas de los distintos colectivos objetivo.

MEDIDAS:

- Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad, educación y cultura.
- Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a las PYME, en particular para el comercio electrónico y los servicios de proximidad.



INICIATIVA: URBAN II

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

N. NACIONAL: SA COD. COMISIÓN:

PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

EJE: 7 Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urban OBJETIVO:

OBJETIVOS:

- Difundir información y abrir canales de participación activa en las actuaciones previstas en el PIC URBAN II, así como sus impactos en la Zona de Actuación.

- Difundir y recopilar información sobre buenas prácticas en materia de desarrollo urbano en zonas urbanas "débiles" como el Barrio de La Mina.
- Recopilar información suficiente y continuada sobre la evolución y ejecución del PIC para asegurar la máxima eficiencia y eficacia de sus medidas.
- Asegurar la plena ejecución de las medidas propuestas en el PIC conforme a las normativas comunitarias, estatales, regionales y provinciales aplicables, minimizando las incidencias y maximizando el impacto y efecto multiplicador de las actuaciones.

OBJETIVOS CUANTIFICADOS:

- Realización de tres evaluaciones.
- Puesta en marcha de un equipo de gestión de 6 personas.
- Elaboración de un documento de buenas prácticas.
- Un mínimo de 4 encuentros transregionales y 3 encuentros transnacionales.
- 1 Comité de Seguimiento y Participación.

DESCRIPCIÓN:

Este eje pretende poner en marcha una estructura de gestión, seguimiento y apoyo a la ejecución del PIC que permita la participación del partenariado local en el seguimiento y evaluación del PIC.

Para ello se combinará la recopilación de información interna y externa a la ejecución del PIC (a través de las evaluaciones on-going - internas y externas - y canales de participación de los ciudadanos) con su difusión. Ésta debe garantizar la transparencia de los procesos en el territorio, así como un conocimiento suficiente de las propias actuaciones en otros territorios y redes participantes en la Iniciativa URBAN II.

La evaluación ex-post, además, permitirá realizar un compendio definitivo de buenas prácticas susceptible de transformarse en un documento-quía para otras iniciativas con objetivos similares a URBAN II.

MEDIDAS:

- Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.
- Promoción de redes de intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como el desarrollo de la base de datos comunitaria sobre buenas prácticas en la gestión y sostenibilidad de las ciudades.
- 4 Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.
- 5 Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.



FECHA: 10-SEP-01

USUARIO: ARANCHA

PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

INICIATIVA COMUNITARIA: URBAN II

APARTADO: INEXISTENTE

PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

SUBPROGRAMA: INEXISTENTE

EJE: 1 Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatik

MEDIDA: Todas las Medidas

VERSION: 0 0 0



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA OBJETIVO:

EJE: 1 Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo

compatible con el medio ambiente.

MEDIDA: 1 Recuperación solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación espacios públicos, incluidas

las zonas verdes.

OBJETIVOS:

- Recuperar y rehabilitar espacios actualmente en desuso para su transformación en puntos de encuentro y vida comunitaria en el barrio.
- Mejorar las conexiones y desplazamientos a pie en el barrio.
- Abrir al uso lúdico y social los espacios existentes dentro y fuera del área residencial del barrio.

	G/					

308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones encuadradas en esta medida ponen fin a la existencia de espacios indefinidos y desconectados del resto de áreas del barrio, a través del desarrollo de actuaciones urbanísticas de calidad que las transformen en zonas verdes, espacios de uso público y conexiones peatonales entre zonas internas y externas del barrio.

TIPO: CLASE:

BENEFICIARIOS:

El conjunto de la población residente, con una especial incidencia en colectivos sociales con especiales riesgos de exclusión y dinámicas marginales, como personas pertenecientes a la etnia gitana, así como el propio tejido asociativo del barrio.



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA OBJETIVO:

EJE: 1 Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo

compatible con el medio ambiente.

MEDIDA: 2 Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y

deportivas.

OBJETIVOS:

- Dotar de equipamientos culturales y de ocio adecuados a las necesidades y dinámicas del barrio, según criterios de sostenibilidad y accesibilidad.
- Potenciar el contacto entre residentes del barrio en nuevos contextos socioculturales.
- Favorecer dinámicas de intercambio de experiencias y trasfondos culturales entre los residentes del barrio.
- Favorecer dinámicas de acceso al ocio y la cultura endógenas y propias del barrio.

	EJEC	

308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

DESCRIPCIÓN:

Las actuaciones previstas en esta medida desarrollan distintos tipos de equipamientos culturales y de ocio, destinados a impulsar nuevas percepciones y comportamientos relacionados con este tipo de actividades. Para ello se rehabilitarán y desarrollaran distintos "puntos de referencia", distribuidos por el barrio, en forma de edificios públicos emblemáticos, dotados de espacios y áreas destinadas al desarrollo de actividades adaptadas a las necesidades y perfiles socioculturales de las personas residentes en el barrio.

TIPC) :	CLASE:

BENEFICIARIOS:

La población residente en general, con una especial incidencia en colectivos como jóvenes en edad escolar o en procesos de inserción laboral, colectivos femeninos en procesos de inserción laboral o el tejido asociativo y organizaciones no gubernamentales presentes en la Zona de Actuación.



Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006				
COD.COMISION:				
N. NACIONAL: SA OBJETIVO:				
EJE: 1 Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatible con el medio ambiente.				
MEDIDA: 3 Conservación y valoración del patrimonio histórico y cultural.				
OBJETIVOS:				
ÓRGANOS EJECUTORES:				
DESCRIPCIÓN:				
TIPO: CLASE:				
BENEFICIARIOS:				



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA

OBJETIVO:

EJE: 1 Utili

Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo

MEDIDA:	4	compatible con el medio ambiente. Aumento seguridad y prevención de la criminalidad,incluyendo la participación de los vecinos en el diseño de la vigilancia urbana;mejora alumbrado público;vigilancia mediante circuito cerrado de telev. Asesoramiento sobre seguridad y prevención.
OBJETIVOS	S :	
ÓRGANOS	EJEC	CUTORES:
DESCRIPCIÓ	ON:	
TIPO:		CLASE:
BENEFICIA	RIOS	



Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006
COD.COMISION:
N. NACIONAL: SA OBJETIVO:
EJE: 1 Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatible con el medio ambiente.
MEDIDA: 5 Eliminación de barreras arquitectónicas para facilitar el acceso a personas discapacitadas.
OBJETIVOS:
ÓDO ANGO E JEQUITADES
ÓRGANOS EJECUTORES:
DESCRIPCIÓN :
TIPO: CLASE:
BENEFICIARIOS:





USUARIO: ARANCHA

PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

INICIATIVA COMUNITARIA: URBAN II

APARTADO: INEXISTENTE

PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

SUBPROGRAMA: INEXISTENTE

EJE: 2 Empresariado y pactos a favor del empleo.

Todas las Medidas **MEDIDA:**

0.0.0 **VERSION:**



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA OBJETIVO:

EJE: 2 Empresariado y pactos a favor del empleo.

MEDIDA: 1 Apoyo a la actividad empresarial,comercial,artesanal,economía social,a las cooperativas,mutuas y servicios

para pequeñas y medianas empresas (PYME).

OBJETIVOS:

- Potenciar el desarrollo de actividad empresarial endógena, básicamente comercial, como vía de articulación de la vida social del municipio.
- Mejorar la competitividad de las empresas radicadas en la Zona de Actuación, a través de un aumento de la capacidad gestora de los empresarios de la zona.
- Mejorar la percepción del barrio como "lugar de residencia", a través del mantenimiento y mejora de sus actividades comerciales.

ÓRGANOS EJECUTORES:

308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

DESCRIPCIÓN:

La puesta en marcha de un servicio de apoyo, asesoramiento e información a las empresas y emprendedores del municipio en el ámbito comercial, incluyendo acciones de formación específica para el sector, es una medida básica para asegurar la competitividad de las actividades económicas radicadas en el barrio. Supone, por tanto, aportar conocimientos e información sobre cómo gestionar una actividad comercial, con vistas a mejorar sus posibilidades de supervivencia. Asimismo, implica un proceso de adaptación y reconversión de determinadas actividades comerciales asociadas históricamente a la venta ambulante en su forma más tradicional.

TIPO: CLASE:

- Empresarios y gerentes de actividades económicas en el Barrio de La Mina.
- Empresarios dedicados a la venta ambulante, residentes en el Barrio de La Mina.
- Emprendedores con nuevas iniciativas empresariales para la Zona de Actuación.



Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006					
COD.COMISION:					
N. NACION	IAL:	SA OBJETIVO :			
EJE:	2	Empresariado y pactos a favor del empleo.			
MEDIDA:	2	Mejora de la competitividad del tejido empresarial existente, creación de centros de servicios, fomento de sistemas para transferencias de tecnología, potenciación del asociacionismo, etc.			
OBJETIVO	S:				
ÓRGANOS	S EJE	CUTORES:			
DESCRIPCIÓ	 				
DESCRIPCIO	JIN .				
TIPO:		CLASE:			
BENEFICIA	RIOS	:			
DEIVE 1017		•			



Iniciativas Comur	Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006				
COD.COMISION:					
N. NACIONAL:	SA OBJETIVO :				
EJE : 2	Empresariado y pactos a favor del empleo.				
MEDIDA: 3	Apoyo a nuevos emprendedores,creación de incubadoras y centros de desarrollo y capacitación,instrumentos de financiación para nuevos emprendedores.				
OBJETIVOS:					
ÓRGANOS EJE	ECUTORES:				
DESCRIPCIÓN:					
TIPO:	CLASE:				
BENEFICIARIO	S:				



PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA. INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006 **COD.COMISION:** N. NACIONAL: **OBJETIVO:** EJE: Empresariado y pactos a favor del empleo. MEDIDA: 4 Ayudas al empleo y autoempleo. **OBJETIVOS: ÓRGANOS EJECUTORES: DESCRIPCIÓN:** TIPO: **CLASE: BENEFICIARIOS:**



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA OBJETIVO:

EJE: 2 Empresariado y pactos a favor del empleo.

MEDIDA: 5 Creación y mejora de servicios de asistencia sanitaria y otros servicios sociales, en particular ancianos y

niños (guarderías) y otros colectivos desfavorecidos.

OBJETIVOS:

- Ofrecer una alternativa al cuidado de niños, fuera de canales de asistencia basados en la estructura familiar.
- Mejorar las posibilidades de acceso al mercado de trabajo de núcleos familiares (parejas y monoparentales) con niños a su cargo.
- Incrementar la confianza de los residentes en las instituciones educativas del territorio.

ÓRGANOS EJECUTORES:

308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

DESCRIPCIÓN:

Esta medida supone la puesta en marcha de un servicio de guardería, como apoyo a la incorporación al mercado de trabajo del colectivo femenino del Barrio de La Mina. Esta guardería, tanto por su estructura como horarios, abre nuevas posibilidades para la búsqueda de empleo y realización de trabajos a jornada parcial o completa por parte de núcleos familiares monoparentales y/o mujeres con niños pequeños a su cargo. Asimismo, se convierte un primer paso para incrementar la confianza de los adultos en las instituciones educativas del territorio que, posteriormente, se traduzca en un menor absentismo escolar.

TIPO: CLASE:

- Mujeres potencialmente activas, con niños menores a su cargo.
- Adolescentes de etnia gitana, en edad escolar y con menores a su cargo, tanto propios como de terceras personas del núcleo familiar.
- Familias monoparentales.



Iniciativas Comunita	rias periodo 2000-2006
COD.COMISION:	
N. NACIONAL:	SA OBJETIVO :
	Empresariado y pactos a favor del empleo.
MEDIDA: 6	Dotación de equipamientos de apoyo que contribuyan al desarrollo de actividades empresariales y a la consolidación de las existentes.
OBJETIVOS:	
ÓRGANOS EJEC	UTORES:
DESCRIPCIÓN :	
TIPO:	CLASE:
BENEFICIARIOS:	



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA OBJETIVO:

EJE: 2 Empresariado y pactos a favor del empleo.

MEDIDA: 7 Acciones de form.a colec.desempleados y trabaj.en activo para actualiz. de su capacitac.y su adaptac.a

nueva org. del trabajo y tecn.de inform.y comunic.,dando prioridad a itiner.integ.de inserc.prof.y al desarr.de

nuevas fuentes de empleo.

OBJETIVOS:

Formar a distintos colectivos de la ZA en el manejo práctico y "estratégico" de Internet y sus servicios.

ÓRGANOS EJECUTORES:

308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

DESCRIPCIÓN:

Esta medida pretende incidir sobre el uso de las NTIC en la Zona de Actuación a través de acciones de formación en los ámbitos reglado y no reglado, adaptadas a distintos colectivos.

TIPO: CLASE:

- Jóvenes alumnos de formación reglada y no reglada.
- Colectivos de mujeres.
- en riesgo de exclusión.
- Tejido asociativo de la Zona de Actuación.
- Empresarios de actividades comerciales.
- Emprendedores radicados en la Zona de Actuación.



FECHA: 10-SEP-01

USUARIO: ARANCHA



PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

INICIATIVA COMUNITARIA: URBAN II

APARTADO: INEXISTENTE

PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

SUBPROGRAMA: INEXISTENTE

EJE: 3 Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.

MEDIDA: Todas las Medidas

0.0.0 **VERSION:**



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA

OBJETIVO:

EJE:	3	Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.
MEDIDA:	1	Planes de educación y formación integrada y personalizada para la reinserción de colectivos desfavorecidos y marginados,formación linguística personalizada, orientados particularmente a las necesidades específicas de las minorías.
OBJETIVO	s·	necesidades especificas de las milionas.
OBOLINO	0.	
ÓRGANOS	S EJE	CUTORES:
DESCRIPCIO	ÓN :	
TIPO:		CLASE:
BENEFICIA	DIOS	<u> </u>
BENEI ICIA	AINIO 3	•



PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA. PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS INICIATIVA: URBAN II Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006 **COD.COMISION:** N. NACIONAL: **OBJETIVO:** EJE: 3 Integración de marginados y acceso a los servicios básicos. MEDIDA: 2 Planes de experiencia laboral sobre proyectos locales de rehabilitación. **OBJETIVOS: ÓRGANOS EJECUTORES: DESCRIPCIÓN:** TIPO: **CLASE: BENEFICIARIOS:**



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:	:
N. NACIONAL:	SA OBJETIVO :
EJE : 3	Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.
MEDIDA: 3	Inversiones en servicios educativos y sanitarios (incluidos los centros de rehabilitación de drogadictos) a
	una escala adecuada para el desarrollo y el empleo locales.
OBJETIVOS:	
ÓRGANOS EJEC	CUTORES:
OKOANOO LULO	OTORES.
DESCRIPCIÓN :	
TIDO	A
TIPO:	CLASE:
BENEFICIARIOS:	:



		arias periodo 2000-2006
COD.COMI		
N. NACION	AL:	SA OBJETIVO :
EJE:	3	Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.
MEDIDA:	4	Creación y mantenimiento de estructuras de apoyo, información, sensibilización y orientación, que resulten necesarias para garantizar la efectividad de las actuaciones que se ponen en marcha.
OBJETIVOS	S :	
,		
ÓRGANOS	EJE	CUTORES:
DESCRIPCIÓ		
DESCRIPCIO	ON:	
TIPO:		CLASE:
BENEFICIA	RIOS	:



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA OBJETIVO:

EJE: 3 Integración de marginados y acceso a los servicios básicos.

MEDIDA: 5 Creación de escuelas-taller y centros de formación. Acondicionamiento y mejora de los existentes.

OBJETIVOS:

- Formar a jóvenes del Barrio de La Mina en distintos factores de empleabilidad, así como en tareas y acciones relacionadas con determinados perfiles laborales, para potenciar su inserción laboral.
- Habilitar y adecuar un edificio público para actividades relacionadas con la mejora de empleabilidad y acceso al mercado laboral de colectivos con especiales dificultades (jóvenes, mujeres, etc.).
- Sensibilizar a la población del Barrio de La Mina y, en general, de Sant Adrià de Besòs, sobre la capacidad de los jóvenes de La Mina para desarrollar actividades socialmente valoradas.
- Proporcionar experiencia laboral e ingresos asociados al desempeño de un trabajo a jóvenes próximos a dinámicas de marginalización, como paso previo a su acceso definitivo al mercado de trabajo.

Ń	P	G	ΔN	S	2	EJ	ΙF	\sim 1	IT	1	P	F	9	
v	П	G	Hľ	V	3	Ę	יםי	U	JI	v	П	⊏	J	

308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

DESCRIPCIÓN:

La medida propuesta supone la puesta en marcha de una actuación de rehabilitación de un edificio público emblemático, con un importante deterioro estructural que ha conducido a su infrautilización actual. Los jóvenes implicados en la actuación, además de aprender tareas relacionadas con distintos perfiles laborales y mejorar sus propios factores de empleabilidad, constituyen un "banderín de enganche" para futuras de actuaciones de inserción laboral de jóvenes y mujeres de la Zona de Actuación. Su participación en esta medida actúa como ejemplo y "balización" para otros colectivos del barrio con grave riesgo de exclusión y/o acceso a dinámicas de marginalización. En este sentido, son de gran valor tanto los ingresos que puedan aportar a sus respectivos núcleos familiares como la valoración social positiva (suya y de terceros) de las tareas realizadas en el marco de la actuación. Resulta fundamental para ello una asociación temprana de un salario o sueldo a la realización de los trabajos, de forma que ponga en valor dicho empleo como una fuente de ingresos lícita y socialmente reconocida.

TIPO:	CLASE:

- Jóvenes provenientes de situaciones de fracaso escolar agudo.
- Mujeres con bajos perfiles de empleabilidad.



FECHA: 10-SEP-01

USUARIO: ARANCHA

PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

INICIATIVA COMUNITARIA: URBAN II

APARTADO: INEXISTENTE

PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

SUBPROGRAMA: INEXISTENTE

EJE: 5 Reduc.y tratam.residuos;gestión eficiente del agua y reduc.del ruido;reduc.con

MEDIDA: Todas las Medidas

VERSION: 0 0 0



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA OBJETIVO:

EJE: 5 Reduc.y tratam.residuos;gestión eficiente del agua y reduc.del

ruido;reduc.consumo energías a base de hidrocarburos

MEDIDA: 1 Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.

OBJETIVOS:

- Incrementar la capacidad de recogida y selección de residuos en el Barrio de La Mina.
- Reducir el impacto medio ambiental producido por el vertido incontrolado de residuos en áreas habitadas y no habitadas de la zona.
- Introducir hábitos y comportamientos cívicos que incorporen criterios de sostenibilidad y cuidado con el medio ambiente, especialmente en el entorno más inmediato.

ÓRGANOS EJECUTORES:

308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

DESCRIPCIÓN:

La medida propuesta pretende incrementar la capacidad de recogida selectiva y gestión de residuos del Barrio de La Mina a través de los siguientes puntos:

- Elaboración de una estrategia de gestión medioambiental ajustada a las características y necesidades del barrio, con especial atención a la gestión de residuos sólidos.
- Recuperación y renovación de los puntos de recogida de residuos (contenedores, papeleras, etc.) disponibles en la actualidad.
- Incremento del número de puntos de recogida selectiva disponibles en el Barrio de La Mina.

TIPO:	CLASE:

BENEFICIARIOS:

El conjunto de residentes en la Zona de Actuación.



Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006								
COD.COMI		l:						
N. NACION	IAL:	SA OBJETIVO :						
EJE:	5	Reduc.y tratam.residuos;gestión eficiente del agua y reduc.del						
MEDIDA:	2	ruido;reduc.consumo energías a base de hidrocarburos Control de la calidad del aire y reducción de la contaminación acústica (planes de acción local).						
		Control do la canada doi ano y readecien de la contaminación acadica (planes de decien local).						
OBJETIVO								
ÓRGANOS	S EJE	CUTORES:						
DESCRIPCIÓ	ÓΝ :							
TIPO:		CLASE:						
BENEFICIA	RIOS							



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMI		
N. NACION		SA OBJETIVO :
EJE:	5	Reduc.y tratam.residuos;gestión eficiente del agua y reduc.del ruido;reduc.consumo energías a base de hidrocarburos
MEDIDA:	3	Acciones para reducir el consumo de agua y fomentar el aprovechamiento del agua de lluvia y una gestión eficaz de los recursos hídricos.
OBJETIVOS	2.	Silvaz de 180 180a1830 Marieses.
OBJETIVO	٥.	
ÓRGANOS	E IEC	PIITODES:
ORGANOS	LJL	OTORES.
DESCRIPCIÓ	\NI -	
DESCRIPCIO	/N :	
TIDO.		01.405
TIPO:		CLASE:
BENEFICIA	RIOS	



		arias periodo 2000-2006
COD.COMI		
N. NACION		SA OBJETIVO :
EJE:	5	Reduc.y tratam.residuos;gestión eficiente del agua y reduc.del ruido;reduc.consumo energías a base de hidrocarburos
MEDIDA:	4	Fomento de la eficiencia energética y de la reducción del consumo y de las fuentes de energía renovables.
OBJETIVO	S:	
ÓRGANOS	EJE(CUTORES:
DESCRIPCIÓ	ÓN :	
TIPO:		CLASE:
BENEFICIA	RIOS):



FECHA: 10-SEP-01

USUARIO: ARANCHA

PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

INICIATIVA COMUNITARIA: URBAN II

APARTADO: INEXISTENTE

PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

SUBPROGRAMA: INEXISTENTE

EJE: 6 Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de información.

MEDIDA: Todas las Medidas

VERSION: 0 0 0



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA

OBJETIVO:

Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de información.

MEDIDA: 1 Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los

ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad, educación y cultura.

OBJETIVOS:

EJE:

- Dotar de infraestructura suficiente a la Zona de Actuación, a través del partenariado local, para el desarrollo de acciones de formación y sensibilización.
- Sensibilizar e informar a distintos colectivos de la ZA sobre la importancia de conocer y manejar las NTIC (especialmente Internet y sus servicios), en términos de gestión empresarial y empleabilidad.

ÓRGANOS EJECUTORES:

308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

DESCRIPCIÓN:

La medida propuesta pretende incrementar el uso de las NTIC en la Zona de Actuación a través de los siguientes puntos:

- Equipar dos instalaciones para su uso como aulas telemáticas y puntos de encuentro y laboratorios de experimentación en torno a las NTIC.
- Celebrar jornadas de sensibilización e información sobre las NTIC, configuradas específicamente para determinados colectivos, adaptando a los mismos contenidos y formatos para maximizar su eficacia.

TIPO: CLASE:

- Jóvenes alumnos de formación reglada y no reglada
- Colectivos de mujeres.
- en riesgo de exclusión.
- Tejido asociativo de la Zona de Actuación.
- Empresarios de actividades comerciales.
- Emprendedores radicados en la Zona de Actuación.



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA

OBJETIVO:

SECTION CONTRACTOR

EJE: 6 Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de información.
MEDIDA: 2 Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la servicios.

Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a las PYME, en particular para el comercio electrónico

y los servicios de proximidad.

OBJETIVOS:

- Incentivar el uso de las NTIC ofreciendo servicios de valor añadido a las personas implicadas en las actuaciones del PIC y público en general.
- Difundir aplicaciones prácticas, información y servicios relacionados con la Zona de Actuación vehiculados a través de las propias NTIC.

ÓRGANOS EJECUTORES:

308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

DESCRIPCIÓN:

Esta medida supone la puesta en marcha de unas páginas web relacionadas con el PIC URBAN II, en las cuales ofrecer información sobre las actuaciones del propio Programa, servicios relacionados con las mismas u otras actuaciones complementarias llevadas a cabo en la Zona de Actuación, etc. Estas páginas web serán, además, un "Punto de información virtual sobre estrategias de uso de las TICs", a modo de Preguntas Más Frecuentes, con las cuales complementar otras actuaciones de formación e información llevadas a cabo en el propio Eje (tanto en la ejecución como en su consulta y uso).

TIPO: CLASE:

- Participantes en las actuaciones del PIC URBAN II.
- Empresarios y emprendedores de la Zona de Actuación.
- Tejido asociativo de la Zona de Actuación.



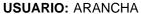
INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

		anas pendud 2000-2000
COD.COMI	SION	
N. NACION	AL:	SA OBJETIVO :
EJE:	6	Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de información.
MEDIDA:	3	Apoyo a las autoridades locales para la transferencia de conocimientos específicos y tecnológicos adquiridos con las experiencias realizadas en las ciudades de la Comunidad Europea.
OBJETIVOS	S:	
ÓRGANOS	FJF	CUTORES
OKOANOO	LUL	OUTONES.
DESCRIPCIÓ	N:	
TIPO:		CLASE:
BENEFICIA	DIOS	
BENEFICIA	KIUS	



FECHA: 10-SEP-01



PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA. FICHA TÉCNICA DE MEDIDA

INICIATIVA COMUNITARIA: URBAN II

APARTADO: INEXISTENTE

PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

SUBPROGRAMA: INEXISTENTE

EJE: 7 Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano.

Todas las Medidas MEDIDA:

0.0.0 **VERSION:**



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:
N. NACIONAL: SA OBJETIVO:
EJE: 7 Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano.
MEDIDA: 1 Fomento de las estructuras de gestión urbanas nuevas y modernas, formación de personal. Estudios y peritajes sobre la reorganización y mejora de los servicios públicos.
OBJETIVOS:
OBJETITO O.
ÓRGANOS EJECUTORES:
DESCRIPCIÓN:
TIPO: CLASE:
BENEFICIARIOS:



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA OBJETIVO:

EJE: 7 Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano.

MEDIDA: 2 Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en

materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.

OBJETIVOS:

- Incrementar la información disponible y el conocimiento sobre las actuaciones realizadas en el marco del PIC URBAN II, así como sus impactos en la Zona de Actuación.
- Fomentar la participación de los residentes en el Barrio en las actuaciones, tanto en su ejecución como evaluación y diseño.
- Desarrollar un "Plan de dinamización y participación comunitaria" con residentes y otros agentes sociales.

ORGA	NOS	EJEC	UTC	RES:
------	-----	-------------	-----	------

308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

DESCRIPCIÓN:

La medida propuesta consiste en la ejecución de distintas actuaciones, bien directas, bien a través de otros medios de comunicación, agrupadas en dos grandes áreas:

- Comunicación y "relaciones públicas" del PIC URBAN II del Barrio de La Mina, proporcionando información sobre la naturaleza de las acciones realizadas y su impacto en el territorio.
- Desarrollo de canales de comunicación bidireccionales con los ciudadanos de la Zona de Actuación, a través de encuentros personales y medios indirectos, a modo de "antena social" para el seguimiento y participación en las actuaciones del PIC.

TIPO:	CLASE:

BENEFICIARIOS:

La población del Barrio de La Mina.



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA OBJETIVO:

EJE: 7 Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano.

MEDIDA: 3 Promoción de redes de intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como el desarrollo de la base

de datos comunitaria sobre buenas prácticas en la gestión y sostenibilidad de las ciudades.

OBJETIVOS:

- Conocer el impacto de actuaciones URBAN II en territorios de características ajenas al Barrio de La Mina.
- Elaborar un catálogo de buenas prácticas.
- Intercambiar experiencias positivas y negativas, para incrementar el efecto multiplicador de las actuaciones (y evitar en lo posible incidencias).

ÓRGANOS EJECUTORES:

308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

DESCRIPCIÓN:

La medida propone el desarrollo de una red de intercambios con otros PIC de URBAN II, tanto en el territorio español como en otros países de la UE, así como con otro tipo de intervenciones cofinanciadas con fondos europeos; las experiencias acumuladas se plasmarán en un documento común de buenas prácticas, destinado a servir como depositario del "conocimiento" derivado de la puesta en marcha y gestión de un programa enmarcado en una iniciativa como URBAN II; también se contará con unas páginas web para la difusión de la información recopilada en distintos encuentros transnacionales y transregionales.

TIPO: CLASE:

- Programas participantes en URBAN II.
- Otras iniciativas y programas cofinanciados con fondos europeos.



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA OBJETIVO:

EJE: 7 Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano.

MEDIDA: 4 Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going que permitan contar con el máximo

de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.

OBJETIVOS:

- Recopilar información para el seguimiento continuo de la ejecución del programa.
- Detectar desviaciones sobre los objetivos previstos y/o condiciones de ejecución del programa.
- Plantear las oportunas correcciones en el caso de que fueran necesarias.

ÓRGANOS EJECUTORES:

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACION TERRITORIAL (MH)

308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

DESCRIPCIÓN:

A partir de una Comisión directiva y de evaluación, se procederá a la realización de una evaluación interna y externa de los procesos. Cada una de las actuaciones previstas tendrán un sistema propio de evaluación sobre estructuras, proceso y resultados, en términos de eficacia y efectividad.

TIPO: CLASE:

BENEFICIARIOS:

Programas participantes en la Iniciativa URBAN II.



INICIATIVA: URBAN II PROGRAMA: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

COD.COMISION:

N. NACIONAL: SA OBJETIVO:

EJE: 7 Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano.

MEDIDA: 5 Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.

OBJETIVOS:

- Asegurar la correcta gestión de los fondos del PIC.
- Ejecutar las oportunas correcciones, en el caso de que fueran necesarias.

ÓRGANOS EJECUTORES:

101151 D.G. DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACION TERRITORIAL (MH)

308999 CONSORCIO BARRIO DE LA MINA.

DESCRIPCIÓN:

Esta medida contempla las estructuras de seguimiento, evaluación interna y gestión de las actuaciones del PIC URBAN II de La Mina, tanto a través de recursos propios como, en su caso, contando con la asistencia de terceros expertos.

Aquellas tareas asignadas a la Asistencia Técnica del Programa seguirán la Norma nº 11 sobre los Costes de gestión y ejecución de los Fondos Estructurales (Reglamento (CE) 1685/2000 de la Comisión de 28 de julio de 2000).

TIPO: CLASE:

BENEFICIARIOS:

Todos los organismos que intervengan en la ejecución y seguimiento del programa.





4 PLAN FINANCIERO



FECHA 10-SEP-01 14:34:17 USUARIO IÑIGO

CUADRO DE FINANCIACIÓN POR EJE PRIORITARIO Y AÑO

MARCO: 1 Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

INICIATIVA COMUNITARIA: URBAN II

APARTADO: 0 INEXISTENTE

PROGRAMA: SA URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

VERSIÓN: 0 0 0

.



Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el Programa de Iniciativa Comunitaria, por eje prioritario y año Referencia de la Comisión nº de P.I.C.: SA Título: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Euros

	Participación pública										04	
Eje prioritario/Año	Coste total	Total Público	Comunitaria FEDER	Nacional					Privada Elegible	Fondo Cohesion	financieros (por	Préstamos del BEI
	Elegible	Elegible		Total	Central	Regional	Local	Otros			especificar)	
Eje prioritario nº 1	19.177.712	19.177.712	9.588.856	9.588.856	0	0	9.588.856	0	0	0	0	
2001	2.772.554	2.772.554	1.386.277	1.386.277	0	0	1.386.277	0	0	0	0	-
2002	2.973.576	2.973.576	1.486.788	1.486.788	0	0	1.486.788	0	0	0	0	
2003	3.064.412	3.064.412	1.532.206	1.532.206	0	0	1.532.206	0	0	0	0	
2004	3.243.996	3.243.996	1.621.998	1.621.998	0	0	1.621.998	0	0	0	0	
2005	3.250.008	3.250.008	1.625.004	1.625.004	0	0	1.625.004	0	0	0	0	
2006	3.873.166	3.873.166	1.936.583	1.936.583	0	0	1.936.583	0	0	0	0	
Eje prioritario nº 2	1.069.794	1.069.794	534.897	534.897	0	0	534.897	0	0	0	0	
2001	159.614	159.614	79.807	79.807	0	0	79.807	0	0	0	0	
2002	181.466	181.466	90.733	90.733	0	0	90.733	0	0	0	0	
2003	181.466	181.466	90.733	90.733	0	0	90.733	0	0	0	0	
2004	182.416	182.416	91.208	91.208	0	0	91.208	0	0	0	0	
2005	182.416	182.416	91.208	91.208	0	0	91.208	0	0	0	0	
2006	182.416	182.416	91.208	91.208	0	0	91.208	0	0	0	0	
Eje prioritario nº 3	3.142.852	3.142.852	1.571.426	1.571.426	0	0	1.571.426	0	0	0	0	
2001	581.356	581.356	290.678	290.678	0	0	290.678	0	0	0	0	
2002	727.518	727.518	363.759	363.759	0	0	363.759	0	0	0	0	
2003	662.222	662.222	331.111	331.111	0	0	331.111	0	0	0	0	
2004	585.878	585.878	292.939	292.939	0	0	292.939	0	0	0	0	
2005	585.878	585.878	292.939	292.939	0	0	292.939	0	0	0	0	
Eje prioritario nº 5	278.908	278.908	139.454	139.454	0	0	139.454	0	0	0	0	
2001	12.020	12.020	6.010	6.010	0	0	6.010	0	0	0	0	-
2002	108.182	108.182	54.091	54.091	0	0	54.091	0	0	0	0	

^{*} El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el Programa de Iniciativa Comunitaria, por eje prioritario y año Referencia de la Comisión nº de P.I.C.: SA Título: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Euros

	Participación pública									Otros		
Eje prioritario/Año	Coste total		Nacional Comunitaria					Privada Elegible	Fondo Cohesion	instrumentos financieros (por	Préstamos del BEI	
	Elegible		FEDER	Total	Central	Regional	Local	Otros			especificar)	
2003	108.182	108.182	54.091	54.091	0	0	54.091	0	0	0	0	
2004	25.262	25.262	12.631	12.631	0	0	12.631	0	0	0	0	
2005	25.262	25.262	12.631	12.631	0	0	12.631	0	0	0	0	
Eje prioritario nº 6	282.472	282.472	141.236	141.236	0	0	141.236	0	0	0	0	
2001	48.080	48.080	24.040	24.040	0	0	24.040	0	0	0	0	
2002	72.120	72.120	36.060	36.060	0	0	36.060	0	0	0	0	
2003	46.578	46.578	23.289	23.289	0	0	23.289	0	0	0	0	
2004	46.578	46.578	23.289	23.289	0	0	23.289	0	0	0	0	
2005	40.568	40.568	20.284	20.284	0	0	20.284	0	0	0	0	
2006	28.548	28.548	14.274	14.274	0	0	14.274	0	0	0	0	
Eje prioritario nº 7	728.262	728.262	364.131	364.131	200.000	0	164.131	0	0	0	0	
2001	108.652	108.652	54.326	54.326	0	0	54.326	0	0	0	0	
2002	123.532	123.532	61.766	61.766	40.000	0	21.766	0	0	0	0	
2003	123.534	123.534	61.767	61.767	40.000	0	21.767	0	0	0	0	
2004	124.182	124.182	62.091	62.091	40.000	0	22.091	0	0	0	0	
2005	124.180	124.180	62.090	62.090	40.000	0	22.090	0	0	0	0	
2006	124.182	124.182	62.091	62.091	40.000	0	22.091	0	0	0	0	
Ayuda/Anualidad												
2001	3.682.276	3.682.276	1.841.138	1.841.138	0	0	1.841.138	0	0	0	0	
2002	4.186.394	4.186.394	2.093.197	2.093.197	40.000	0	2.053.197	0	0	0	0	
2003	4.186.394	4.186.394	2.093.197	2.093.197	40.000	0	2.053.197	0	0	0	0	
2004	4.208.312	4.208.312	2.104.156	2.104.156	40.000	0	2.064.156	0	0	0	0	
2005	4.208.312	4.208.312	2.104.156	2.104.156	40.000	0	2.064.156	0	0	0	0	

^{*} El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.



Cuadro 3: Cuadro de financiación* para el Programa de Iniciativa Comunitaria, por eje prioritario y año Referencia de la Comisión nº de P.I.C.: SA Título: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

Euros

	Participación pública								Otros			
Eje prioritario/Año	Coste total	Nacional Comunitaria				Privada Elegible	Fondo Cohesion	instrumentos financieros (por	Préstamos del BEI			
	Elegible	Elegible	FEDER	Total	Central	Regional	Local	Otros			especificar)	
2006	4.208.312	4.208.312	2.104.156	2.104.156	40.000	0	2.064.156	0	0	0	0	0
TOTAL	24.680.000	24.680.000	12.340.000	12.340.000	200.000	0	12.140.000	0	0	0	0	0

^{*} El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.





CUADRO DE FINANCIACIÓN POR ANUALIDAD

MARCO: 1 Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

INICIATIVA COMUNITARIA: URBAN II

APARTADO: 0 INEXISTENTE

PROGRAMA: SA URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS

VERSIÓN: 0 0 0

.



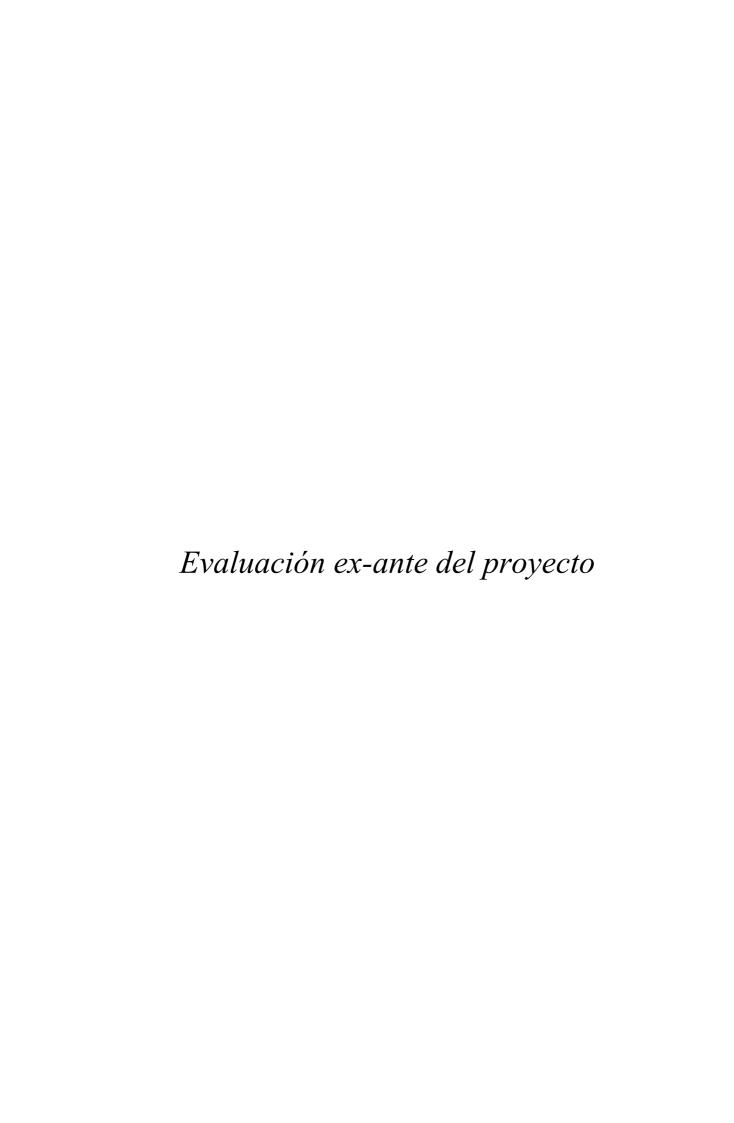
Cuadro 7: Cuadro de financiación * para el Programa de Iniciativa Comunitaria, por anualidad Referencia de la comisión $\ n^0$ de P.I.C.: SA

Título: URBAN SANT ADRIÁ DE BESÓS
Iniciativas Comunitarias periodo 2000-2006

Euros

		Participación pública									Otros	
Anualidad	Coste total Total Comunitaria				Nacional				Privada Elegible	Fondo Cohesion	financieros (por	Préstamos del BEI
	Elegible	Publico Elegible	Público FEDER Elegible		Central	Regional	Local	Otros			especificar)	
2001	3.682.276	3.682.276	1.841.138	1.841.138	0	0	1.841.138	0	0	0	0	0
2002	4.186.394	4.186.394	2.093.197	2.093.197	40.000	0	2.053.197	0	0	0	0	0
2003	4.186.394	4.186.394	2.093.197	2.093.197	40.000	0	2.053.197	0	0	0	0	0
2004	4.208.312	4.208.312	2.104.156	2.104.156	40.000	0	2.064.156	0	0	0	0	0
2005	4.208.312	4.208.312	2.104.156	2.104.156	40.000	0	2.064.156	0	0	0	0	0
2006	4.208.312	4.208.312	2.104.156	2.104.156	40.000	0	2.064.156	0	0	0	0	0
TOTAL	24.680.000	24.680.000	12.340.000	12.340.000	200.000	0	12.140.000	0	0	0	0	0

^{*} El plan de financiación debe incluir únicamente los costes subvencionables.





5 EVALUACIÓN EX ANTE DEL PROYECTO

La evaluación ex-ante, realizada conforme al apartado 3 del artículo 41 del Reglamento (CE) nº 1260/99, pretende poner de manifiesto la coherencia de las actuaciones de cada una de las medidas con los objetivos establecidos para los ejes en los que se encuentran incluidas, así como con la estrategia general del Programa de la Iniciativa Comunitaria, mostrando el alto grado de racionalidad del mismo.

5.1 Coherencia y consistencia de la estrategia planteada

La situación de partida en la que se encuentra el Barrio de La Mina - descrita con mayor amplitud en los capítulos 1 y 2 de la presente memoria, incluyendo un análisis DAFO - presenta profundos desequilibrios urbanísticos, sociales y económicos que requieren de una actuación decidida e integral para su solución. Para impulsar la recuperación y mejora del barrio, el presente PIC plantea unos objetivos y una estrategia (con sus correspondientes actuaciones) coherentes con las necesidades detectadas y patentes en la Zona de Actuación.

El origen del propio barrio, tanto urbanístico como social, ha condicionado en todo momento su evolución y desarrollo. En el ámbito urbanístico, se trató de una promoción única pública construida a partir de criterios que primaron la velocidad y facilidad de construcción sobre otros elementos como una distribución racional del suelo según sus usos, la calidad de los materiales usados o las posibilidades (y necesidades) de evolución futura del barrio. En el ámbito social, se procedió a la reubicación urgente de personas procedentes de núcleos de infraviviendas dispersos por la provincia de Barcelona, sin un adecuado acompañamiento con medidas de inserción social y económica para unas personas cuyas procedencias, hábitos y perfiles sociolaborales dispares introdujeron tensiones y dificultades para su convivencia.

El resultado de todo ello es un entramado urbanístico y social que tiende a impulsar y reforzar determinadas dinámicas de marginalización:

1. La distribución de los usos del suelo, las características de las viviendas, la red vial disponible, los accesos o las características de los equipamientos sociales y públicos del Barrio de La Mina: Transmiten una sensación (tanto para los residentes como para personas externas al barrio) de marginalidad y aislamiento que propicia la aparición de determinadas actividades ilícitas, comportamientos incívicos o su uso como "territorio refugio", dificultando además las tareas de mantenimiento; propician, además, la aparición de puntos de vertidos incontrolados de residuos sólidos, así como la perpetuación de determinadas costumbres y hábitos de "chabolismo vertical".



- 2. La situación socioeconómica del Barrio de La Mina se encuentra claramente deteriorada, especialmente puesta en términos relativos con el municipio o la comunidad autónoma en los que se radica (Sant Adrià de Besòs y Cataluña, respectivamente):
 - 2.1. Para un nivel de base **100** de renta per cápita bruta en Cataluña, Sant Adrià de Besòs alcanza un nivel de **76,41**, mientras que el Barrio de La Mina es de **39**. El nivel de pobreza en el Barrio de La Mina es 16 veces superior a la media de Cataluña (8,2% sobre 0,5%).
 - 2.2. La tasa de desempleo del Barrio de La Mina supera en 4 puntos a la registrada en Sant Adrià de Besòs y duplica a la media para Cataluña. Indicadores de empleabilidad como el nivel formativo medio de los habitantes (con una tasa de analfabetismo del 18% y titulaciones superiores inferiores al 0,3%) no permiten ser optimistas respecto a las posibilidades reales de acceso al mercado laboral. El número de empresas radicado en el barrio (poco más de un centenar) es insuficiente para generar suficientes puestos de trabajo, y las iniciativas de autoempleo son muy escasas.
 - 2.3. Existe un importante desequilibrio demográfico, con una población joven, abundante en núcleos familiares desestructurados o monoparentales.
 - 2.4. Existen importantes disfunciones en la convivencia y solicialización de determinados colectivos, derivados del elevado peso (en términos relativos) de las problemáticas relacionadas con la delincuencia y drogadicción.
- 3. El Barrio de La Mina arrastra, por otra parte, una "imagen" de marginalidad y aislamiento que establece prejuicios hacia las personas residentes o procedentes del barrio y, además, eleva barreras para una inserción e integración del barrio en el conjunto del municipio de Sant Adrià de Besòs y el Área Metropolitana.

Así pues, la situación del Barrio de La Mina combina una configuración urbanística que resta calidad de vida a los residentes, es poco propicia para la convivencia y la "vida de barrio" y refuerza determinadas dinámicas de exclusión social con unas tendencias demográficas, perfiles socioeconómicos y laborales y situaciones de marginación de la población residente que, a su vez, contribuyen al deterioro del entorno urbano. Dicha situación necesita, pues, de objetivos y estrategias que, tal y como plantea el presente PIC, conjuguen mejoras y cambios en el entorno urbanístico con acciones de inserción y soporte al tejido social y económico del barrio¹. Además, este enfoque integral del PIC URBAN II del Barrio de La Mina es consistente con las propuestas de la propia Iniciativa URBAN II en términos de estrategia.

¹ Tal y como se ha comentado en el Capítulo 3 y, a su vez, se explicitará más adelante en el documento, el Programa Operativo de Objetivo 3 para Cataluña contempla una Subvención Global del Fondo Social Europeo para el Barrio de La Mina, la cuál, dentro de la estrategia prevista en el Plan de Transformación del barrio, soportará una parte importante de las actuaciones de "estrategia social" que, en otras circunstancias, hubiera asumido el presente PIC URBAN II.



Los objetivos estratégicos – o prioridades – propuestos en el PIC, tanto globales como de línea (esto es, concretos para cada uno de los ejes prioritarios seleccionados) son, de esta forma, consecuencia directa del diagnóstico de la situación y que resumidos pueden expresarse como:

- 1. Transformar y mejorar del entorno urbanístico y los espacios públicos del barrio, estableciendo las bases para su futuro desarrollo sostenible.
- 2. Ofrecer soporte a las actividades económicas y mejorar de la empleabilidad de los residentes en La Mina.
- 3. Impulsar la integración social y urbana del propio barrio y sus residentes en el contexto de Sant Adrià de Besòs y el resto del Área Metropolitana.

Para alcanzar estos objetivos, el presente PIC concentra las actuaciones previstas en aquellos ejes prioritarios propuestos en la convocatoria de la Iniciativa URBAN II que mejor recogen la esencia de las más graves problemáticas detectadas en el Barrio de La Mina, que no pueden ser otros sino los siguientes:

- 1. Para las acciones relacionadas con la transformación física y urbanística del Barrio: Eje 1 ("Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatible con el medio ambiente") y Eje 5 ("Reducción y tratamiento de residuos; gestión eficiente del agua y reducción del ruido; reducción del consumo de energía a base de hidrocarburos").
- 2. Para las acciones relacionadas con la mejora y soporte al tejido social y económico del barrio: Eje 2 ("Empresariado y pacto a favor del empleo") y Eje 6 ("Desarrollo del potencial de las tecnologías de la Sociedad de la Información").
- 3. Para las acciones de integración social y urbanística en el contexto de Sant Adrià de Besòs y el Área Metropolitana: Eje 1 ("Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatible con el medio ambiente") y Eje 3 ("Integración de marginados y acceso a los servicios básicos").

Las acciones contempladas en el Eje 7 ("Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano") son los vehículos para el control y mejora continua de la eficiencia y eficacia de las propuestas recogidas en el resto de ejes.

5.2 Impacto global esperado del PIC URBAN II en el Barrio de La Mina: aproximación a través del empleo

El presente PIC URBAN II no pretende ser un programa de creación de empleo, sino un programa de regeneración social y urbanística que siente las bases para un



desarrollo sostenible del Barrio de La Mina y permita su integración definitiva en el conjunto del municipio de Sant Adrià de Besòs y, con éste, en el Área Metropolitana de Barcelona y las dinámicas de crecimiento y empleo de ésta.

No obstante, es indudable que un programa de estas características tiene un impacto sobre los niveles de empleo de la Zona de Actuación, y que dicho impacto puede utilizarse como una primera medida (imperfecta, eso sí) del impacto global del PIC en el Barrio de La Mina.

En este sentido, los tres grandes ámbitos de impacto global positivo que se esperan, derivados de las actuaciones del PIC, son los siguientes:

- Mejora del contexto y entorno urbano en el Barrio de La Mina que, a su vez, repercuta positivamente en la capacidad para desarrollar actividades empresariales en el barrio.
- Modernización de actividades comerciales tradicionales y transformación de actividades "informales" en otras de mercado regulado.
- Mejora de la empleabilidad y capacitación de distintos colectivos de residentes en el barrio, con mayor atención a aquellos con especiales dificultades para su inserción en el mercado de trabajo (jóvenes en riesgo de exclusión, mujeres y mayores de 45 años, principalmente).

En el primer caso, se trata de un efecto indirecto, resultado de una mejora general de la calidad de los espacios públicos, viales, el incremento de la "sensación" de seguridad ciudadana y la racionalización de los usos del suelo. Esta mejoría "genérica" tiene efectos positivos sobre las actividades empresariales radicadas en el barrio, especialmente sobre las comerciales. A partir de dichos efectos (aumento del flujo de transeúntes, incremento del atractivo para radicar negocios en el barrio – y por tanto, desincentivar la deslocalización de negocios –, etc.), es de esperar – al menos – un mantenimiento (es excesivamente ambicioso hablar de un aumento del número de puestos de trabajo, puesto que un crecimiento reducido de la actividad suele ser absorbido por ayudas familiares directas o indirectas) de los puestos de trabajo existentes en la actualidad en estas actividades. Este tipo de empleos, directamente relacionados con el sector servicios y la atención al público abren, además, una posibilidad de inserción a determinados colectivos, especialmente el de mujeres con terceros a su cargo.

En el segundo caso, se trata de un efecto directo de algunas de las medidas propuestas en el PIC (en concreto, en el Eje 2), cuyo objetivo es modernizar y mejorar la capacidad competitiva de algunos negocios tradicionales en el Barrio de La Mina y, concretamente, las actividades de venta ambulante. Éstas se han visto sometidas a una doble presión que ha deteriorado su capacidad de mantenimiento y



creación de empleo, como es el lastre de unas estructuras de gestión anticuadas y la competencia de otras estructuras comerciales (tiendas de "todo a 100", etc.) de precios muy reducidos y calidades prácticamente comparables. El impulso que a su competitividad proporcionen las medidas propuestas por el PIC contribuirá al mantenimiento de los puestos de trabajo ahora existentes (ya que, para las estructuras actuales, existe un sobredimensionamiento en estas actividades). Otras actividades, ya plenamente "informales", como la recogida de productos del papel o el hierro, convenientemente adaptadas a los nuevos espacios del barrio, pueden proporcionar empleos reflejados, ahora sí, en las estadísticas oficiales referidas a La Mina.

En el tercer caso – mejora de la empleabilidad –, las medidas propuestas (concretamente en los Ejes 2, 6 y, especialmente, 3) apuntan directamente a la mejora de las capacidades competitivas de las personas residentes en el Barrio de La Mina para su acceso al mercado de trabajo y el desempeño de un empleo.

Las medidas propuestas están dirigidas a colectivos con especiales dificultades para su acceso al mercado de trabajo, bien por los niveles de cualificación, bien por circunstancias de empleabilidad relacionadas con el entorno (cuidados a terceras personas, cargas de trabajo del hogar, etc.). La disponibilidad de nuevas plazas de guardería o la puesta en marcha de proyectos emblemáticos como Polydor para la formación ocupacional e inserción de jóvenes y mujeres son elementos que contribuirán a facilitar el acceso de estas personas a puestos de trabajo, bien de perfiles laborales industriales, bien en la construcción o bien en el sector servicios.

No obstante, debe tenerse en cuenta que una parte importante de los impactos en estos colectivos se derivarán de las actuaciones previstas en la Subvención Global del Fondo Social Europeo para el Barrio de La Mina. La mejora de los perfiles de empleabilidad de los residentes en el barrio implica un incremento sustancial de sus posibilidades de empleo, dentro o fuera de la Zona de Actuación.

El siguiente cuadro refleja, para aquellas medidas del PIC que se ha considerado tienen un mayor impacto sobre el empleo, la naturaleza del mismo y su relación con las propuestas recogidas en el Plan Nacional de Acción para el Empleo del Reino de España (PNAE 2001).

	Efectos sobre el empleo	PNAE 2001
EJE 1		
	Mantenimiento de puestos de trabajo en	
MEDIDA Nº 1	actividades comerciales, producto de la	
Recuperación de solares abandonados	mejora de competitividad derivada de la	Indirectamente,
y terrenos contaminados.	transformación del entorno urbanístico;	integra principios del
Rehabilitación de espacios públicos,	potencial creación de puestos de trabajo	Pilar II, Directriz 9.
incluidas las zonas verdes.	en las obras vinculadas a la ejecución de	
	la medida.	



	Efectos sobre el empleo	PNAE 2001
MEDIDA Nº 2 Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.	Mantenimiento de puestos de trabajo en las actividades empresariales, producto de la mejora de competitividad derivada de la transformación del entorno urbanístico; potencial creación de puestos de trabajo en las obras vinculadas a la ejecución de la medida.	Indirectamente, integra principios del Pilar II, Directriz 9.
EJE 2		
MEDIDA Nº 1 Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas.	Incremento de puestos de trabajo, bien en autoempleo, bien en actividades comerciales derivadas del fomento de la cultura empresarial, especialmente entre las mujeres; mantenimiento de puestos de trabajo en actividades de venta ambulante, gracias a una mejora en su competitividad.	Esta medida integra principios recogidos en: - Pilar II, Directrices 8 y 9 Pilar III: Directrices 13 y 15 Pilar IV: Directrices 16 y 18.
MEDIDA Nº 5 Creación y mejora de servicios de asistencia sanitaria y otros servicios sociales, en particular ancianos y niños (guarderías) y otros colectivos desfavorecidos.	Una mayor facilidad y/o incluso la posibilidad misma de participación de la mujer en el mercado de trabajo, mejorando sus posibilidades de empleabilidad.	principios recogidos en:
MEDIDA Nº 7 Acciones de formación dirigidas a colectivos desempleados, así como a los trabajadores en activo para la actualización de su capacitación y su adaptación a la nueva organización del trabajo y a alas tecnologías de información y comunicación, dando prioridad a los itinerarios integrados de inserción profesional y al desarrollo de nuevas fuentes de empleo.	Incremento de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades para su acceso al mercado de trabajo, específicamente jóvenes, mujeres y personas en grave riesgo de exclusión.	- Pilar I, Directrices
EJE 3		
MEDIDAS N°5 Creación de escuelas taller y centros de formación. Acondicionamiento y mejora de los existentes.	Un incremento de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades para su acceso al mercado de trabajo, específicamente jóvenes, mujeres y personas en grave riesgo de exclusión.	Esta medida integra principios recogidos en: - Pilar I, Directrices 1, 5 y 7 Pilar III: Directrices 13 y 15 Pilar IV: Directrices 16, 17 y 18.
EJE 5	Mantanimianto da nuestos de trabeia en	
MEDIDA Nº1 Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.	Mantenimiento de puestos de trabajo en actividades comerciales, producto de la mejora de competitividad derivada de la transformación del entorno urbanístico; potencial creación de puestos de trabajo en actividades vinculadas a la clasificación y reciclaje de residuos sólidos.	Indirectamente, integra principios del Pilar II, Directriz 9



	Efectos sobre el empleo	PNAE 2001
tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos,	Incremento de la empleabilidad de los colectivos usuarios de las acciones previstas en el ámbito de las tecnologías relacionadas con la Sociedad de la	Esta medida integra principios recogidos en: - Pilar I, Directrices 1, 4 y
y culturu.		- Pilar IV: Directriz 16.

5.3 Impacto del PIC sobre los principios de igualdad de oportunidades y perspectiva de género

La cuestión de la igualdad de oportunidades es un elemento dominante en la construcción europea, así como en todos los proyectos impulsados desde la Comisión. El PIC URBAN II del Barrio de La Mina incluye los principios de igualdad de oportunidades (no sólo entre hombres y mujeres, sino también respecto a las minorías étnicas o determinados colectivos marginales) y la perspectiva de género como elementos transversales en todas las medidas contenidas en el mismo.

Las medidas contenidas en el PIC URBAN II tienen impactos directos e indirectos sobre el principio de igualdad de oportunidades, según la naturaleza de las mismas. Dichos impactos se circunscriben, básicamente, a dos esferas: participación ciudadana y social y mercado de trabajo.

Participación ciudadana

La mejora de los espacios públicos y la dotación de equipamientos sociales propiciadas por el PIC URBAN II suponen una oportunidad para potenciar el papel del colectivo femenino y minorías étnicas en la participación ciudadana en la gestión y desarrollo de proyectos y actividades en el Barrio de La Mina. Los nuevos espacios de reunión y participación permiten desarrollar una mayor actividad de "barrio", impulsando el papel del asociacionismo en la articulación social del Barrio de La Mina y vehiculando un mayor protagonismo de estos colectivos. Por otra parte, el PIC contempla medidas específicamente destinadas a fomentar la participación de los residentes del Barrio, las cuáles tienen muy en cuenta la perspectiva de género a la hora de su puesta en marcha, con un mayor énfasis en el colectivo femenino, concretamente.

Mercado de trabajo

Las medidas propuestas en el PIC URBAN II prestan una especial atención a la situación de la mujer en relación con el mercado de trabajo, aunque debe considerarse que una parte muy importante de las actuaciones de este tipo con



afectación a este colectivo están vehiculadas a través de la Subvención Global del Fondo Social Europeo.

En concreto, los ámbitos en los cuáles hay un impacto más significativo del presente Programa, en términos de igualdad de oportunidades, son los siguientes:

- Empleabilidad: El Programa contempla medidas destinadas a mejorar las capacitaciones laborales de los residentes en el barrio, con una especial atención al colectivo femenino y a los jóvenes en grave riesgo de exclusión. En ambos casos se pretende mejorar sus factores de empleabilidad y ofrecerles una primera oportunidad de experiencia laboral, a partir de la cuál sea más sencillo encontrar empleo. Dadas las dificultades para la implicación de mujeres en este tipo de actuaciones, se realizarán los esfuerzos oportunos para asegurar su participación suficiente.
- Capacitación empresarial: El Programa contempla actuaciones destinadas a la mejora competitiva de las actividades empresariales comerciales del barrio. En este sentido, se pretende potenciar la asunción por parte de las mujeres implicadas en estas actividades (en número importante, tanto "formal" como "informalmente", como ayuda familiar) de responsabilidades de gestión y puesta en marcha de negocios en dicho ámbito. Se hará un especial esfuerzo por "formalizar" determinadas actividades "informales" de venta minorista llevadas a cabo principalmente por mujeres, tanto en la propia Mina como en el resto de Sant Adrià de Besòs y municipios circundantes.
- Conciliación de la vida familiar: El Programa contempla también actuaciones destinadas a facilitar el acceso al mercado de trabajo a personas con terceros y menores a su cargo, así como núcleos familiares monoparentales, en ambos casos mayoritariamente femeninos. En este sentido, la disponibilidad de nuevas plazas de guardería, abre nuevas posibilidades a la participación en el mercado de trabajo, por ejemplo, en modalidad de tiempo parcial.

En todos estos ámbitos, además, se realizarán esfuerzos especiales en relación a aquellas circunstancias vinculadas con las tradiciones y culturas propias de etnias como la gitana (que representa cerca de un 30% del total de la población), en aquellos aspectos que supongan dificultades añadidas a la participación de la mujer en el mercado de trabajo.

Por su parte, todas las actuaciones recogidas en las distintas medidas del PIC URBAN II contemplarán, de forma horizontal, el principio de igualdad de oportunidades en su diseño, de forma que se asegure o, en su caso, potencie la presencia de hombres y mujeres en dichas actuaciones en condiciones de igualdad. Para ello se establecerán los mecanismos adecuados, tanto a nivel de contrataciones como de difusión de información específica, establecimiento de horarios, etc., de forma que se facilite la participación de las mujeres del Barrio de La Mina en el Programa.



A continuación se recoge un cuadro sinóptico que analiza, a partir de cada una de las medidas propuestas en el PIC, su impacto en el ámbito de la igualdad de oportunidades. Tal y como se ha indicado en puntos anteriores, las medidas, en tanto ha sido necesario, han integrado los principios contenidos en el Pilar IV del PNAE 2001, referentes al refuerzo de las políticas de igualdad de oportunidades.

	EFECTO SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
EJE 1	
MEDIDA Nº 1 Recuperación de solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación de espacios públicos, incluidas las zonas verdes. MEDIDA Nº 2 Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio	Aumento de la accesibilidad a espacios públicos y servicios; mejora de la seguridad para todos los colectivos usuarios; mejora de la convivencia en los espacios públicos. Fomento de la incorporación de las mujeres en actividades donde se encuentran subrepresentadas posibilitando dotaciones de carácter económico y
y deportivas.	social.
EJE 2	
MEDIDA Nº 1 Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas.	Fomento de la cultura empresarial entre las mujeres, promoviendo su participación activa en el mercado de trabajo y mejorando su representación en tareas de gestión.
MEDIDA Nº 5 Creación y mejora de servicios de asistencia sanitaria y otros servicios sociales, en particular ancianos y niños (guarderías) y otros colectivos desfavorecidos.	Una mayor facilidad y/o incluso la posibilidad misma de participación de la mujer en el mercado de trabajo, mejorando sus posibilidades de empleabilidad.
MEDIDA Nº 7 Acciones de formación dirigidas a colectivos desempleados, así como a los trabajadores en activo para la actualización de su capacitación y su adaptación a la nueva organización del trabajo y a alas tecnologías de información y comunicación, dando prioridad a los itinerarios integrados de inserción profesional y al desarrollo de nuevas fuentes de empleo	Incremento de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades para su acceso al mercado de trabajo, especialmente jóvenes, mujeres y personas en grave riesgo de exclusión.
EJE 3	
MEDIDAS N°5 Creación de escuelas taller y centros de formación. Acondicionamiento y mejora de los existentes.	Un incremento de la empleabilidad de colectivos con especiales dificultades para su acceso al mercado de trabajo, especialmente jóvenes, mujeres y personas en grave riesgo de exclusión. Favorece la socialización de los participantes en las actuaciones. Relaciona los colectivos de jóvenes y mujeres residentes en el barrio con otras zonas del municipio y el Área Metropolitana de Barcelona.
EJE 5	
MEDIDA Nº1 Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.	Las mejoras en el entorno derivadas de las actuaciones repercuten con más intensidad en los colectivos de residentes más desfavorecidos, especialmente jóvenes y mujeres, incrementado la calidad de vida y capacidad de participación en la vida ciudadana.



	EFECTO SOBRE EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES
EJE 6	
MEDIDAS Nº1 Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad, educación y cultura.	Énfasis en la capacitación de colectivos que favorece la igualdad de oportunidades.
MEDIDAS N°2 Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y la formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a la PYME, en particular para el comercio electrónico y los servicios de proximidad.	Impulso a la participación ciudadana, con especial énfasis en los colectivos más desfavorecidos.
EJE 7	
MEDIDA N°2 Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.	Posibilita la participación ciudadana en el gobierno local, así como el desarrollo del programa, de hombres y mujeres en igualdad.
MEDIDA N°3 Promoción de redes de intercambio de experiencias y buenas prácticas así como el desarrollo de la base de datos comunitaria sobre buenas prácticas en la gestión y sostenibilidad de los ciudades.	Posibilita la participación ciudadana en el gobierno local, así como el desarrollo del programa, de hombres y mujeres en igualdad.
MEDIDA Nº4 Realización de evaluaciones de programa, tanto exante como on-going que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.	Posibilita la participación ciudadana en el gobierno local, así como el desarrollo del programa, de hombres y mujeres en igualdad.

5.4 Impacto estimado sobre el medio ambiente y el desarrollo urbano sostenible del PIC URBAN II sobre la Zona de Actuación

En el caso del impacto sobre el medio ambiente consecuencia del PIC URBAN II del Barrio de La Mina, la evaluación ex-ante realizada pone de manifiesto que los objetivos del Programa incorporan los principios ambientales de integración que se derivan de la legislación ambiental existente y que se exponen en el apartado "Etapa 2" del presente punto.

La integración del medio ambiente en el conjunto de la estrategia de actuación de la Iniciativa Comunitaria Urban II de Sant Adrià de Besòs es un objetivo esencial del proyecto. Lo es en tanto la Zona de Actuación sufre importantes problemas medioambientales, entre los que destacan los siguientes:

 Contaminación atmosférica y terrestre debida a la presencia contigua al barrio de infraestructuras contaminantes, como la planta incineradora para el tratamiento de residuos sólidos del Besòs, la depuradora de aguas residuales del mismo río Besós o la propia presencia de este río, altamente contaminado en su tramo final.



- Contaminación acústica producida por los vehículos que circulan por la Ronda Litoral y la línea de ferrocarril
- Contaminación visual, al estar encerrado el barrio por el anillo del Cinturón de ronda del Litoral, la línea de ferrocarril y las redes de alta tensión que parten de la Central Térmica, así como por los terrenos infrautilizados existentes y utilizados como escombreras no reguladas.
- Contaminación de aguas residuales derivadas de las deficiencias estructurales del sistema de alcantarillado, así como del vertido indiscriminado de residuos sólidos urbanos.

Lamentablemente, la localización de las infraestructuras contaminantes fuera del ámbito de intervención, así como el elevadísimo coste que supone abordar su completa resolución invalidan su inclusión en el Programa. No obstante, en paralelo, existen distintas actuaciones, como el proyecto de "Acondicionamiento y mejora del cauce del Besós" (fuera del área de intervención de la Iniciativa Urban y gestionado por el Consorcio del Besòs) que solventarán parte de la problemática, lo cuál beneficiará a la población del Barrio de La Mina. Asimismo, el Programa contempla un conjunto de medidas, analizadas desde una perspectiva ambiental a continuación y que suponen una importante mejora en las condiciones medioambientales del territorio.

La metodología utilizada en la evaluación medioambiental del Programa sigue las indicaciones de la "Guía Práctica para la Evaluación Ambiental Estratégica de la Programación Estructural. Periodo 2000-2006" y el "Manual sobre Evaluación ambiental de Planes de Desarrollo Regional y Programas de los Fondos Estructurales de la Unión Europea" de agosto de 1.998. La evaluación ambiental ha consistido en el desarrollo de cuatro etapas que se exponen a continuación:

- Etapa 1- Identificación y selección de objetivos, medidas y acciones
- Etapa 2- Identificación de principios ambientales de integración
- Etapa 3- Identificación del Impacto Potencial con relación al Déficit Ambiental
- Etapa 4- Análisis y recomendaciones para la integración ambiental

Etapa 1 - Identificación y selección de objetivos, medidas y acciones

El Programa establece tres objetivos estratégicos principales, cada uno de los cuales es desarrollado a través de las actuaciones recogidas en unos ejes prioritarios, con sus correspondientes objetivos intermedios o "de línea".

1. Estructurar y articular, interna y urbanísticamente, el barrio, de una forma racional y sostenible, capaz de proporcionar un mayor nivel de calidad de residencia y convivencia.



- 2. Desarrollar mecanismos de integración social y laboral endógenos, tanto para la búsqueda como para la consecución de empleo.
- 3. Establecer una relación sostenible, urbanística y social, entre la Zona de Actuación del PIC y el resto de las zonas del Área Metropolitana de Barcelona (especialmente con el resto de Sant Adrià del Besòs), evitando la situación de segregación urbana en que se encuentra actualmente el Barrio de La Mina.

Así, la consecución de estos objetivos estratégicos se plantea mediante la aplicación de una serie de actuaciones, agrupadas en 6 ejes:

- Eje 1. Utilización mixta y reurbanización de terrenos abandonados de modo compatible con el medio ambiente
- Eje 2. Empresariado y pactos a favor del empleo
- Eje 3. Integración de marginados y acceso a los servicios básicos
- Eje 5. Reducción y tratamiento de residuos; gestión eficiente del agua y reducción del ruido; reducción del consumo de energías a base de hidrocarburos
- Eje 6 Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información
- Eje 7. Evaluación, gestión y seguimiento. Mejoras en el gobierno urbano

Las medidas integradas en los ejes y seleccionadas para su evaluación medioambiental son aquellas para las cuales se ha respondido afirmativamente a alguna de las preguntas siguientes:

- ¿Puede la medida incluir actuaciones relacionadas directamente con los usos del suelo y el desarrollo físico?
- ¿Puede la medida incluir actuaciones relacionadas directamente con la gestión ambiental (control de la contaminación, ahorro de recursos, etc.)?
- ¿Puede la medida incluir actuaciones relacionadas directamente con la formación y divulgación ambiental?
- ¿Puede la medida incluir actuaciones relacionadas directamente con el patrimonio natural y cultural: hábitats, especies, paisajes y restos arqueológicos?

La magnitud del impacto ambiental potencial para cada medida depende de los resultados previstos en relación con el déficit ambiental del área. Aquellas medidas con un potencial coste ambiental son analizadas con mayor detalle. Así pues, de esta fase resulta que las medidas que comportan un impacto ambiental potencial suficientemente significativo y sobre las que se efectúa la evaluación ex-ante, son las siguientes:

- **Medida 1.1**. Recuperación de solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación de espacios públicos, incluidas zonas verdes.
- **Medida 1.2**. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.



- **Medida 2.7**. Acciones de formación dirigida a colectivos de desempleados y trabajadores.
- **Medida 3.5**. Creación de escuelas taller y centros de formación.
- **Medida 5.1**. Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivo.

El resto de medidas – 2.1, 2.5, 6.1, 6.2, 7.2, 7.3, 7.4 y 7.5 – desarrollan actuaciones que no tienen efectos de ningún tipo sobre el medio ambiente. No obstante, en los procesos de elaboración de sus actuaciones se tendrá en cuenta e integrará la filosofía y recomendaciones que propugnan los principios ambientales de integración.

Etapa 2 - Identificación de principios ambientales de integración

En esta etapa se ha comprobado el ajuste de los principios ambientales de integración a aplicar en el Programa a la legislación vigente:

PRINCIPIO DE	LEGISLACIÓN COMUNITARIA	LEGISLACIÓN AUTONÓMICA
SOSTENIBILIDAD	APLICABLE	APLICABLE
1 Reducción del consumo de recursos no renovables.	 85/337/CEE (97/11/CEE)-EIA 91/156/CEE- Residuos 91/689/CEE- Residuos Peligrosos 	 Decreto 114/88, evaluación de impacto ambiental Ley 6/1993, reguladora de los residuos Decreto 201/1994, regulador de los escombros y otros residuos de construcción Orden de 15 de febrero de 1996 sobre valorización de escorias
2 Mantenimiento y mejora de la calidad de los recursos hídricos y edáficos.	 85/337/CEE (97/11/CEE)-EIA 91/156/CEE- Residuos 91/689/CEE- Residuos Peligrosos 91/271/CEE- Aguas Residuales urbanas 	 Decreto 114/88, evaluación de impacto ambiental Ley 6/1993, reguladora de los residuos Decreto 83/1996, sobre medidas de regulación de vertidos de aguas residuales
3 Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local.	 85/337/CEE (97/11/CEE)-EIA 91/156/CEE- Residuos 91/689/CEE- Residuos Peligrosos 91/271/CEE- Aguas Residuales urbanas 96/61/CE-IPPC 	 Decreto 114/88, evaluación de impacto ambiental Ley 6/1993, reguladora de los residuos Decreto 83/1996, sobre medidas de regulación de vertidos de aguas residuales Ley 3/1998 de intervención integral de la administración ambiental Ley 6/1999 de ordenación, gestión y tributación del agua Ley 6/1996 de modificación de la ley 22/1983 de protección del ambiente atmosférico
4 Protección de la atmósfera	 85/337/CEE (97/11/CEE)-EIA 96/61/CE-IPPC 	 Ley 3/1998 de intervención integral de la administración ambiental Ley 6/1996 de modificación de la ley 22/1983 de protección del ambiente atmosférico Decreto 114/88, evaluación de impacto ambiental



PRINCIPIO DE SOSTENIBILIDAD	LEGISLACIÓN COMUNITARIA APLICABLE	LEGISLACIÓN AUTONÓMICA APLICABLE
5 Fomento de la sensibilización y la educación y formación ambiental	-	-
6 Promoción de la participación de la población en las decisiones relacionadas con el desarrollo sostenible	 85/337/CEE (97/11/CEE)-EIA 96/61/CE-IPPC 	 Ley 3/1998 de intervención integral de la administración ambiental Decreto 114/88, evaluación de impacto ambiental

Etapa 3 - Identificación del Impacto Potencial con relación al déficit ambiental de la Zona de Actuación

En esta etapa se ha procedido a establecer un cuadro de correspondencia entre el impacto potencial de las medidas evaluadas en profundidad y el déficit ambiental detectado en la Zona de Actuación.

Actuaciones Impacto Ambiental	Medida 1.1. Recuperación de solares abandonados. Rehabilitación de espacios públicos.	Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.	Medida 2.7. Acciones de formación dirigida a colectivos de desempleados y trabajadores.	Medida 3.5. Creación de escuelas taller y centros de formación.	Medida 5.1. Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivo.
Reducción del uso de recursos naturales no renovables.	0	0	0	0	+
Uso de recursos naturales dentro del límites de su capacidad de regeneración.	?	0	0	0	+
Uso y gestión de sustancias peligrosas y residuos.	+	0	0	0	+
Mantenimiento y mejora de hábitats, especies y paisajes.	+	0	0	+	+
Mantenimiento y mejora del suelo. Mantenimiento y mejora del agua.	+	+	0	+	+ 0

⁰ No tiene relación o carece de impacto significativo + Potencial impacto significativo beneficioso - Potencial impacto significativo adverso ? Impacto imprevisible

(CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE)



(CONTINUACÍÓN)

Actuaciones	Medida 1.1. Recuperación de solares abandonados. Rehabilitación de espacios	Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales,	Medida 2.7. Acciones de formación dirigida a colectivos de desempleados	Medida 3.5. Creación de escuelas taller y centros de formación.	Medida 5.1. Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y
Impacto	públicos.	culturales, de ocio y	у		tratamiento
Ambiental		deportivas.	trabajadores.		selectivo.
Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local.	+	+	?	+	+
Protección de la atmósfera regional.	+	0	0	0	+
Formación y educación ambiental.	+	+	+	+	+
Impulso de la participación pública en la toma de decisiones.	?	+	+	+	+

⁰ No tiene relación o carece de impacto significativo + Potencial impacto significativo beneficioso - Potencial impacto significativo adverso ? Impacto imprevisible

Etapa 4 - Análisis y recomendaciones para la integración ambiental

Del conjunto de medidas en las que se ha identificado un potencial coste y/o beneficio ambiental, todas ellas presentan un impacto global positivo, sin registrarse ninguna con un potencial impacto adverso. En este sentido sólo deberá tenerse en cuenta, en la definición de las actuaciones, la inclusión de aquellas medidas correctoras que reduzcan o eliminen su previsible impacto negativo. Por ejemplo, los incrementos previsibles de consumo de agua en las medidas 1.1, 1.3 y 3.5 deberán conllevar mecanismos de control y dosificación de dicho consumo y prever el consumo de agua reciclada o industrial para el riego de los nuevos espacios verdes.

En un entorno tan degradado como el barrio de La Mina, donde las pautas culturales de sus conciudadanos influyen negativamente en el mantenimiento del equilibrio medioambiental, es importante destacar el impacto positivo que supondrá la realización de las medidas que comportan un beneficio medioambiental. Por todo ello, será trascendental para el correcto mantenimiento de las actuaciones que se deriven del presente Programa acompañarlas con una intensa campaña de comunicación y concienciación ciudadana que les haga partícipes de los logros obtenidos y co-responsables de su posterior conservación.



A continuación se valora cada una de las medidas analizadas, estableciendo sus correspondientes consideraciones ambientales y los criterios específicos a utilizar para su integración ambiental.

Medida 1.1. Recuperación de solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación de espacios públicos, incluidas zonas verdes

Consideraciones ambientales:

El impacto ambiental de la medida es positivo con relación a los usos del suelo y la gestión ambiental. Con la medida se procura el mantenimiento y mejora de los recursos naturales, la calidad del medio ambiente local y la protección de la atmósfera. Además, esta medida tiene efectos positivos medio ambientales en la limitación y eliminación de residuos, la regeneración de escombreras y la reducción de la carga de contaminación que soporta un espacio tan densamente poblado.

Dentro del objetivo de movilidad sostenible y de una adecuada vertebración del territorio local, también se considera positiva la mejora de la conectividad entre viales, calles y pasos transversales, dirigida a incrementar la accesibilidad y a mejorar la conexión de las áreas marginales con las vías y paseos principales y éstas con la Ronda de Circunvalación de Barcelona.

Por otro lado, los accesos al barrio sufren problemas de congestión, de tal forma que se considera positiva la inclusión de acciones destinadas a mejorar dichos accesos mediante la construcción del Paseo Central o Rambla.

Criterios para la integración ambiental:

En los concursos públicos de adjudicación de obras, las actuaciones previsibles como urbanización, mejora del abastecimiento de agua y del alcantarillado incorporarán objetivos ambientales visibles, especialmente en estos últimos, evitando fugas de agua y la pérdida de recursos hídricos.

Desde el punto de vista de la creación de espacios verdes, se valorará el consumo de recursos, especialmente el agua, para lo que se tendrá en cuenta las especies vegetales adecuadas, autóctonas y que consuman menos agua. Igualmente se prestará atención a los sistemas de ahorro de recursos como riego por goteo, microdifusión, etc.

El aumento de las dotaciones de agua se acompaña de medidas destinadas a mejorar y modernizar la red de distribución a fin de mantener la calidad pretendida y evitar fugas innecesarias que lleven a sobredimensionar las necesidades de suministro. Se procederá a la captación de agua depurada para el mantenimiento de los espacios verdes y limpieza viaria.



Respecto al alumbrado público, se tendrá en cuenta un enfoque que contribuya al ahorro y diversificación energética, así como unos diseños que contribuyan a paliar la contaminación lumínica.

En referencia al nivel de contaminación acústica, se establecerán mecanismos de medición periódica del nivel de ruidos y, en caso de sobrepasar los niveles aceptados, disponer de medidas correctoras.

Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.

Consideraciones ambientales:

Las actuaciones que comporte esta medida responderán a los enfoques globales de gestión municipal que contenga la Agenda 21 del Barrio de La Mina.

Se valora de forma muy positiva la cualificación de la totalidad de los recursos humanos que gestionen los centros en materias de gestión ambiental y prevención de riesgos laborales.

Criterios para la integración ambiental:

En la construcción o rehabilitación de edificios para alojar infraestructuras deportivas, de guardería y culturales, se considerarán las indicaciones de los "Criterios ambientales para la definición y elegibilidad de proyectos" que contiene el documento de "Evaluación ambiental estratégica de la programación estructural 2000-2006", en el sentido de utilización de materiales no contaminantes y técnicas de construcción adecuadas, especialmente en lo relativo a sistemas de bioclimatización y eliminación de residuos. La ampliación o modernización de las instalaciones significará tanto la incorporación de criterios ambientales (de acuerdo a los principios y normativa) como la incorporación de certificados de calidad ambiental (AENOR e ISO13000).

Medida 2.7. Acciones de formación dirigidas a desempleados y a trabajadores en activo

Consideraciones ambientales:

La evaluación ambiental realizada sobre las actuaciones contenidas en esta medida revela que existe un mínimo potencial de coste ambiental en relación con usos del suelo y desarrollo físico, como consecuencia del aumento de capacidad productiva de las empresas y desarrollo de nueva actividad.



Sólo en el caso de la recogida de chatarra y otros subproductos de los desechos industriales, una de las actividades principales de la etnia gitana mayoritaria en la zona de actuación, pueden existir problemas de contaminación industrial en los espacios de almacenamiento (productos químicos, mercurio de las pilas, ácido de las baterías, etc.). El apoyo de esta actividad no regulada a través del asesoramiento y la cualificación puede conllevar aparejada la ocupación y degradación de terrenos abiertos como área de selección y vertido.

Criterios para la integración ambiental:

Se mantendrá la prioridad transversal de actuación de la Comunidad Autónoma de dotar de manera obligatoria a toda acción formativa de un módulo específico de medio ambiente (orden de 14 de Enero de 2000, Diario Oficial de la Generalitat de Cataluña nº 3067 de 31.1.2000), también incluida en las actuaciones de formación propuestas en el marco de la Subvención Global del Fondos Social Europeo, complementarias a las propuestas en el PIC URBAN II.

Se propone, a su vez, la realización de tres acciones complementarias a la acción de formación a trabajadores en activo:

- Asesoramiento a la empresaria/o sobre los riesgos que en materia medio ambiental puede incurrir.
- Apoyo para la adopción de medidas alternativas con menor impacto medioambiental.
- Una campaña de comunicación y concienciación para toda la población.

Medida 3. 5. Creación de escuelas taller y centros de formación.

Consideraciones ambientales

El impacto ambiental de la medida es positivo con relación al uso del suelo, la gestión ambiental y el patrimonio cultural. Con la medida se procura el mantenimiento y mejora de los recursos históricos, la calidad del medio ambiente local, la educación ambiental y la participación de los ciudadanos en la toma de decisiones, a través de una actuación que reduce la contaminación visual y mejora el entorno más inmediato (a través también de acciones de jardinería) al edificio. El Proyecto Polydor se convierte así en un centro de formación ocupacional que con carácter permanente puede dotar de la cualificación necesaria para la mejora de la calidad de vida e integración sociolaboral de los ciudadanos que residen en el Barrio de la Mina. Se contempla en ello el respeto al principio de información, educación y formación ambiental.

No obstante, también se puede producir un potencial coste ambiental por la utilización del edificio una vez rehabilitado, por lo que se incorporarán las



adecuadas infraestructuras de gestión de residuos que se generen, reciclando la mayor cantidad posible de los mismos.

Criterios para la integración ambiental

En la construcción y rehabilitación del edificio, por parte de los jóvenes y las mujeres del barrio de La Mina, se tendrán en cuenta los principios de gestión ambiental contemplados en la Medida 1.23. Se tendrá un especial cuidado en la aplicación de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Medida 5.1. Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivo.

Consideraciones ambientales:

Con esta medida se pretende reducir el impacto ambiental de la gestión de los residuos sólidos urbanos con el objeto de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Las actuaciones contempladas en esta medida van a tener un impacto directo e inmediato en la mejora ambiental en la zona de actuación:

- Creación de la Agenda 21 del Barrio de la Mina. Con la participación ciudadana se estudiará la situación actual y se propondrán actuaciones que permitan un desarrollo sostenible del territorio.
- Reposición y rehabilitación de los contenedores existentes de recogida de residuos.
- Instalación de contenedores de recogida selectiva y de sus correspondientes circuitos de tratamiento: papel, vidrio y plásticos.

Criterios para la integración ambiental:

Se publicará un manual de buenas prácticas medioambientales, así como materiales de comunicación que permitan su práctica y difusión a la totalidad de colectivos que configuran la Zona de Actuación.

Cabe valorar la posibilidad de apoyar actuaciones colectivas para la mejora de la gestión de residuos, recogida de aceites usados, material de derribo, envases químicos, etc.

5.5 Coordinación y participación entre los diferentes interlocutores locales

El PIC URBAN II del Barrio de La Mina, tal y como se ha explicado en los capítulos anteriores, se inscribe en un esfuerzo institucional global para la regeneración e integración social y urbanística del barrio, a través de un Plan de Transformación liderado por el Consorcio del Barrio de La Mina. Un esfuerzo de



este calibre - en el cuál, por definición, se incluye el presente PIC - urge la colaboración, cooperación y coordinación de múltiples interlocutores institucionales, privados y agentes sociales. Sólo así se asegura el éxito de actuaciones que, por su propia naturaleza, resultan de una extremada complejidad en su gestión y necesitan de la participación activa de los residentes en la zona de intervención.

El embrión inicial del Programa nace de la iniciativa de la Plataforma de Entidades del Barrio de la Mina, respaldada por la implicación del Consejo Municipal Económico y Social de Sant Adrià de Besòs, órgano participado por distintas instituciones y agentes sociales de amplia representatividad en el municipio, incluyendo el propio Barrio de La Mina.

Una vez lanzada la propuesta, el Programa, como tal, fue concebido a partir de un proceso de negociación y de clarificación de intereses entre todos los interlocutores económicos, sociales, organizaciones no gubernamentales, asociaciones y agrupaciones vecinales presentes en el barrio, así como con las distintas instituciones y administraciones implicadas en el proyecto (dados los distintos ámbitos de competencias confluentes en la Zona de Actuación). Éstas últimas, en aras de incrementar la eficiencia de su participación, fueron las encargadas de constituir el Consorcio del Barrio de La Mina, participado por la Generalitat de Cataluña, la Diputación Provincial de Barcelona, el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs y el Ayuntamiento de Barcelona.

A lo largo del proceso de construcción del Programa, el papel del Consorcio del Barrio de La Mina, además del liderazgo del mismo, ha sido la coordinación y agrupación de las aportaciones para la definición de los objetivos, la estrategia y las medidas de dicho Programa procedentes de los distintos agentes.

Las aportaciones realizadas se encuadran en dos grandes ámbitos, el urbanístico y de equipamientos y el de soporte al tejido social y productivo del Barrio de La Mina.

En el primer caso, la propuesta inicial de actuaciones urbanísticas en la Zona de Actuación se enmarca en un plan de transformación más amplio del frente litoral del río Besòs, coordinado por el Consorcio del Besòs, entidad pública que concentra las competencias urbanísticas en el conjunto del área, a partir de las delegadas por el Ayuntamiento de Barcelona y el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs. En las actuaciones de dicho plan que afectan al Barrio de La Mina (que incluyen, entre otras, las propuestas en el PIC URBAN II), e instrumentado urbanísticamente a través de un Plan Especial de Reforma Interior, se procedió a una exposición pública y la apertura de un período de alegaciones, de forma que los residentes en La Mina pudieran realizar aportaciones respecto a dichas actuaciones. Asimismo, se procedió a la consulta y negociación con entidades cívicas, la Plataforma de



Entidades del Barrio de La Mina y distintas organizaciones no gubernamentales de los destinos y distribución física de los nuevos espacios y edificios públicos destinados a la oferta de servicios sociales y de asistencia, a través del propio Consorcio del Barrio de La Mina.

En el segundo caso, el Consorcio ha liderado el proceso de comunicación y consulta con las principales entidades e instituciones con actividades y/o tareas de carácter social desempeñadas en el Barrio de La Mina, a fin de incorporar las experiencias y necesidades de las mismas en el diseño definitivo de las actuaciones "sociales" previstas en el PIC URBAN II. En este sentido, debe destacarse no sólo las aportaciones realizadas sino, sobre todo, la actitud positiva y colaboradora de los principales agentes sociales de la Zona de Actuación, liderados por la Plataforma de Entidades del Barrio de La Mina, elemento imprescindible para asegurar el éxito en la ejecución del Programa. No obstante, en este caso debe tenerse en cuenta la concurrencia (ya explicitada anteriormente) de un instrumento de acción social, como es la Subvención Global del Fondo Social Europeo, de tal forma que una parte de las aportaciones recogidas en el proceso de consulta (por otro lado, continuo a lo largo de la definición del Programa) han acabado vehiculadas a través de dicho instrumento.

Durante el proceso se ha prestado una especial atención a los principios de igualdad de oportunidades y perspectiva de género, entendido el primero como no únicamente circunscrito al colectivo femenino, sino a otros de gran peso e importancia en el barrio, como son el colectivo de la etnia gitana, distintas minorías étnicas, etc.

La participación, así como la distribución de los apoyos financieros e infraestructuras materiales al Programa entre los distintos miembros del partenariado local se ha realizado respetando los principios de corresponsabilización y participación igualitaria. Dicha corresponsabilización se traduce, a su vez, en la puesta en marcha de los necesarios mecanismos de gestión y control para garantizar la máxima eficiencia, transparencia y coordinación en la ejecución de las diferentes acciones previstas.

Mediante la "Declaración de participación en las acciones del programa URBAN de las Entidades de Sant Adrià de Besòs", se recogió en un documento el compromiso de todos los interlocutores institucionales en la puesta en marcha del Programa. Esta Declaración da apoyo y garantiza la implantación efectiva y real en todo el proceso de ejecución, ya que con ella se acuerda y alcanza un consenso con la sociedad civil para su participación en todas las fases del proyecto.

Por otra parte, la participación de los residentes del Barrio de La Mina en el desarrollo del PIC URBAN II queda garantizada, además de a través de los canales propiciados por el contacto continuo entre la Plataforma de Entidades del Barrio de



La Mina y el Consorcio, por la puesta en marcha de distintas medidas dentro del propio Programa, como el "Plan de dinamización y participación comunitaria" y los canales de comunicación bidireccionales, recogidos en la medida 7.2, así como en el propio Consejo de Participación, ya previsto en los estatutos del Consorcio del Barrio de La Mina. Esta medida supone la puesta en marcha de un mecanismo de coordinación y "retroalimentación" con el tejido social del barrio, en especial con aquellos colectivos con mayores dificultades para articular su participación a través de otros canales (asociaciones, entidades cívicas, etc.), como determinados grupos informales de jóvenes o mujeres, comunidades de vecinos, etc. Las aportaciones recogidas a través de los instrumentos que disponga este Plan de dinamización servirán para el ajuste general de las medidas y acciones previstas en el Programa, independientemente de los mecanismos dispuestos a través de los sistemas de evaluación continua del propio Programa.

5.6 Carácter innovador del proyecto

Frente a intervenciones anteriores, el PIC URBAN II presenta en su estrategia de actuación una serie de elementos innovadores, los cuales son, por otra parte, imprescindibles para asegurar su éxito definitivo. Dichos elementos se pueden agrupar en tres grandes ámbitos:

- Zona de Actuación, objetivos y naturaleza de la estrategia: planteamiento de actuación del PIC
- Características de las medidas propuestas
- Metodología de ejecución, control y colaboración

5.6.1 Zona de Actuación, objetivos y naturaleza de la estrategia

El primer elemento innovador es la propuesta de Zona de Actuación. Aunque en momentos anteriores se plantearon actuaciones localizadas en el Barrio de La Mina, ésta es la primera ocasión en la cual se realiza una propuesta de actuación en el barrio enmarcada en una actuación prevista para una zona más amplia, como es el frente litoral y la desembocadura del río Besòs. Esto significa que las actuaciones en La Mina quedan integradas en una propuesta de transformación urbanística más extensa, asegurándose la conexión, coherencia y coordinación de las actuaciones sobre viales y espacios públicos en el barrio con las realizadas en las áreas urbanas de Barcelona y Sant Adrià de Besòs colindantes. En definitiva, supone acabar con el "aislamiento" y "parcheado" urbanístico al que había estado sometido el barrio hasta el momento

También son innovadores el enfoque de los objetivos y la naturaleza de la estrategia propuesta para su consecución. En ambos casos destaca el concepto de "integralidad" sobre los que se articulan. El Programa asume definitivamente las complejas y delicadas interrelaciones existentes entre el entramado urbano y las



distintas problemáticas sociales del barrio y, por tanto, fija objetivos y estrategias que abordan ambos aspectos de forma integrada. Los planteamientos urbanísticos integran las funcionalidades de convivencia y socialización a las que deben ofrecer soporte físico en tanto las medidas sociales tienen en cuenta los espacios y equipamientos físicos en los que se van a ejecutar efectivamente.

5.6.2 Características de las medidas propuestas

Puesto que objetivos y estrategia son innovadoras, necesariamente las medidas en las que se concretan ambos deben incorporar dichos elementos de innovación. Así pues, tanto las actuaciones urbanísticas previstas como aquellas de naturaleza "social" incluyen características novedosas aunque, por otro lado, imprescindibles para asegurar la eficacia, sostenibilidad y éxito en su aplicación.

Las primeras, además del enfoque integrador antes descrito, incorporan elementos de eficiencia y sostenibilidad medioambiental, racionalidad en la distribución y usos de los espacios públicos y una "retroalimentación" sobre las necesidades del público potencial usuario de los mismos, es decir, los residentes en el Barrio de La Mina. Por tanto, no se trata de una simple planificación urbanística de "arriba abajo", sino que incorpora elementos de complicidad y compromiso por parte de los propios usuarios, única vía para asegurar el adecuado mantenimiento, uso y sostenibilidad de los espacios y equipamientos de nueva planta.

Las segundas incorporan elementos de innovación en el público objetivo al que se dirigen, así como en los "contenidos" que ofertan.

En el primer caso, estas medidas incluyen por vez primera determinados colectivos, especialmente el femenino y empresarial, en un contexto de actuación sobre problemáticas concretas de los mismos pero, a la vez, de articulación social del Barrio de La Mina en su conjunto. Por tanto, el objetivo final de las intervenciones no es únicamente solventar un problema concreto para un determinado colectivo. Dichas intervenciones pretenden situar y relacionar cada problema en un contexto más general, como es el desarrollo sostenible del conjunto del barrio; de esta forma, solventar dicho problema no sólo contribuye a mejorar el bienestar de dicho colectivo, sino que también lo hace a mejorar el desarrollo del La Mina y, además, evita la reproducción en un futuro de la misma situación.

En el segundo caso, se trata de introducir nuevas capacitaciones, hábitos laborales y de socialización que contribuyan a mejorar la convivencia y empleabilidad de los residentes del Barrio de La Mina. Elementos como las tecnologías de la información, el medio ambiente o el civismo en los usos de espacios públicos no sólo aportan una mayor calidad de vida para los residentes, sino que contribuyen a incrementar las posibilidades de encontrar o mejorar el empleo.



5.6.3 Metodología de ejecución, control y colaboración

Las características del Programa obligan a que su metodología de ejecución, control y colaboración se aborde desde una nueva perspectiva. Ésta se estructura a partir de tres conceptos básicos:

- Colaboración y compromiso plenos por parte de las administraciones e instituciones implicadas en la ejecución del Programa. Dicho compromiso queda plenamente plasmado en la constitución del propio Consorcio del Barrio de La Mina, como instrumento de coordinación y concentración de esfuerzos, así como en la aportación de recursos propios por parte de las Administraciones implicadas para ejecutarlo efectivamente.
- Participación e implicación de los residentes en el Barrio de La Mina en la ejecución y desarrollo del Programa. Sin la complicidad de los usuarios de espacios y servicios, resulta imposible tanto la puesta en marcha de los mismos como su mantenimiento y desarrollo sostenible en el tiempo.
- Desarrollo de mecanismos y sistemas de circulación de la información fluidos y
 eficientes, que permitan la plena coordinación y consistencia de multitud de
 actuaciones que, debido a la complejidad del propio Programa, se desarrollan en
 paralelo con una alta interacción.

En definitiva, esta metodología debe someterse a las necesidades generadas por el objetivo final del Programa, esto es, la regeneración del barrio, con especial atención a su integración efectiva, en términos urbanísticos y sociales, en el municipio de Sant Adrià de Besòs y el Área Metropolitana de Barcelona.

5.6.4 Un ejemplo de innovación

Un ejemplo paradigmático de todo lo anterior es el Proyecto Polydor, una actuación que recoge los elementos de innovación desgranados en los puntos anteriores. Este proyecto articula un nuevo espacio físico, que se dirige a la oferta de nuevas vías de formación e inserción para los residentes del Barrio de La Mina, introduciendo contenidos ajustados a nuevos criterios de sostenibilidad y desarrollo personal y con un objetivo final de integración "social" y "física" de los residentes en el Barrio de La Mina con el resto de Sant Adrià de Besòs.

5.7 Complementariedad con otras intervenciones realizadas en la zona

Como se ha explicado anteriormente, el PIC URBAN II del Barrio de La Mina tiene asegurada la complementariedad y coherencia de sus actuaciones con el resto de intervenciones de carácter urbanístico y social realizadas en la Zona de Actuación o áreas limítrofes (susceptibles de ejercer influencia sobre dicha zona) a través de una doble vía:



- Un instrumento de planificación global para las intervenciones en el barrio, como es el Plan de Transformación del Barrio de La Mina.
- Los instrumentos y mecanismos de control aplicados por el Consorcio del Barrio de La Mina en el diseño y ejecución de las actuaciones.

Las intervenciones con las que el PIC mantiene una relación de complementariedad pueden agruparse, independientemente de los niveles administrativos encargados de su aplicación, por la naturaleza de las actuaciones que propone, bien en la propia Zona de Actuación, bien en sus proximidades. No obstante, y con carácter genérico, debe destacarse que tanto los objetivos como la estrategia y actuaciones propuestas en el Programa incorporan las indicaciones y principios reflejados en los documentos "Perspectiva Europea de Ordenación del Territorio (PEOT)" y el "Marco de actuación para el desarrollo urbano sostenible en la Unión Europea" (COM(98) 605 final), reflejados también en los principios de la propia Iniciativa Comunitaria URBAN II.

5.7.1 Actuaciones urbanísticas

La Zona de Actuación del PIC URBAN II, esto es, el Barrio de La Mina, se encuentra enclavada en un área en profunda transformación, como es la desembocadura y frente litoral del río Besòs.

Aunque la mayor parte de las actuaciones se llevarán a cabo fuera de la Zona de Actuación y sin ningún tipo de vinculación con el URBAN II, sin duda resultan complementarias a las realizadas en el barrio y positivas para sus residentes, en términos de mejora de la calidad de vida. Dichas actuaciones consisten, principalmente, en las siguientes:

- Acondicionamiento y mejora de la margen derecha del río Besòs, ejecutado por el Ayuntamiento de Barcelona, con cargo a los Fondos de Cohesión Local.
- Soterramiento de las líneas de alta tensión, coordinado por el Consorcio del Besòs y cofinanciado por FEDER.

En ambos casos, se tratan de actuaciones relacionadas con la celebración del Fòrum de las Culturas 2004, impulsado por distintas administraciones y que sirve como palanca de impulso para la mejora de una zona urbanística y medioambientalmente descuidada durante mucho tiempo. Estas acciones están cofinanciadas por los Fondos de Cohesión, pero no están vinculadas con la Iniciativa URBAN II, ni reciben financiación alguna.

Dentro del Barrio de La Mina, las acciones urbanísticas (incluidas las previstas en el PIC URBAN II) están coordinadas a través de un instrumento de planificación urbanística, como es el Plan Especial de Reforma Interior (PERI). Éste permite



evitar los solapamientos en las acciones, identificando perfectamente los ámbitos de intervención para los distintos instrumentos de actuación urbanística utilizados.

Las intervenciones de URBAN II se limitan a la recuperación de espacios y edificios públicos. Aquellas intervenciones destinadas a la reforma y rehabilitación de vivienda privada se ejecutan en el marco de un acuerdo firmado entre el Consorcio del Barrio de La Mina, el Ministerio de Fomento y el Instituto Catalán del Suelo (INCASOL), del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas de la Generalitat de Cataluña

5.7.2 Actuaciones de naturaleza "social"

Tal y como se ha explicado en capítulos y puntos anteriores del presente documento, la principal actuación de la cual resultan complementarias las previstas en el PIC URBAN II (en tanto así se ha previsto en su propio diseño) son las enmarcadas en la Subvención Global del Fondo Social Europeo, concedida al Barrio de La Mina y contemplada en el Programa Operativo de Objetivo 3 para Cataluña

Las actuaciones previstas en la Subvención Global están enfocadas a la orientación y mejora de la empleabilidad de distintos colectivos del Barrio de La Mina. Jóvenes, mujeres y mayores de 45 años constituyen los colectivos prioritarios sobre los que se pretende incidir, a través de la batería de medidas previstas en dicha Subvención.

Las características de la propia Subvención han condicionado (positivamente) el desarrollo y diseño del PIC, puesto que éste ha delegado implícitamente (precisamente para evitar posibles solapamientos en las actuaciones) una parte de las acciones de tipo "social" que podrían haberse ejecutado en el marco del Programa para que sean realizadas a través de la Subvención Global. Así pues, ésta se encargará de gestionar la concesión de pequeñas subvenciones a entidades no gubernamentales para ejecutar acciones de prevención y lucha contra la exclusión y desarrollo de los recursos humanos. Por tanto, la naturaleza de la intervenciones recogidas en uno y otro instrumento están claramente diferenciadas.

5.7.3 Otras políticas comunitarias

El PIC URBAN II es coherente – e integra en su caso – con los principios incluidos en las políticas de competencia, medio ambiente, igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres o facilitación de la Sociedad de la Información.

En puntos anteriores del presente capítulo se ha tratado con extensión la coherencia del presente Programa con la política de medio ambiente y la política de igualdad de oportunidades entre los hombres y las mujeres de la Comisión Europea.



En términos de política de la competencia, el PIC URBAN II no contempla la concesión de ayudas directas, de tal forma que no existe régimen de ayudas susceptible de presentar algún tipo de incompatibilidad según lo dispuesto en el artículo 87 del Tratado y el artículo 19,3 del Reglamento General (CE) nº 1260/1999.

Por otra parte, el Programa incorpora como elemento horizontal la facilitación de la Sociedad de la Información y la aplicación de sus tecnologías en la Zona de Actuación, de tal forma que todas las medidas participan de una u otra forma del uso y aplicación de los sistemas de información, así como de su extensión y aproximación al público usuario.

No obstante, existe una serie de actuaciones específicamente destinadas al impulso en el uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el Barrio de La Mina. Tales actuaciones, contempladas en el Eje 6 del PIC, así como parcialmente en los Ejes 2 (medida 7) y 7 (medida 2), están en línea con aquellas prioridades establecidas en el Plan de Acción e-Europe, según el Documento 13493/1/00, REV 1 del Consejo de la Unión Europea, coherentes con la naturaleza de las actividades a desarrollar en el marco de la Iniciativa URBAN II.

Las actuaciones previstas en el PIC tienen como objetivo mejorar el conocimiento sobre este tipo de tecnologías en el marco de determinados colectivos, esencialmente jóvenes y mujeres, con difícil acceso a este tipo de tecnologías, facilitándoselo e impulsando su uso en actividades empresariales (básicamente comerciales) y en el contacto con la Administración Pública.

Estas acciones responden, pues, a las necesidades planteadas por la asunción de las prioridades recogidas en el Plan de Acción e-Europe, concretamente las siguientes:

- Acceso de la juventud europea a la era digital
- Trabajar dentro de una economía basada en el conocimiento
- Participación de todos en la economía basada en el conocimiento
- La administración en línea

El siguiente cuadro recoge la correspondencia entre las medidas propuestas y las prioridades fijadas en el Plan de Acción:



	Prioridades fijadas en el Plan de Acción e-Europe		
EJE 2			
MEDIDA Nº 7			
Acciones de formación dirigidas a colectivos desempleados, así como a los trabajadores en activo para la actualización de su capacitación y su adaptación a la nueva organización del trabajo y a alas tecnologías de información y comunicación, dando prioridad a los itinerarios integrados de inserción profesional y al desarrollo de nuevas fuentes de empleo.	Acceso de la juventud europea a la era digital. Trabajar dentro de una economía basada en el conocimiento. Participación de todos en la economía basada en el conocimiento.		
EJE 6			
MEDIDAS Nº1 Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad, educación y cultura.	Acceso de la juventud europea a la era digital Trabajar dentro de una economía basada en el conocimiento Participación de todos en la economía basada en el conocimiento.		
MEDIDAS N°2 Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y la formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a la PYME, en particular para el comercio electrónico y los servicios de proximidad. EJE 7	Acceso de la juventud europea a la era digital Participación de todos en la economía basada en el conocimiento La administración en línea.		
MEDIDA N°2			
Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.	Participación de todos en la economía basada en el conocimiento La administración en línea.		

5.8 Estructura de gestión del proyecto

La gestión y el control de un Programa de las características de la Iniciativa URBAN II requiere de la puesta en marcha de una estructura capaz de desempeñar cuatro ámbitos de tareas distintos, tales como la dirección, ejecución, seguimiento y evaluación del mismo. En todos estos ámbitos se tendrá presente el principio de igualdad de oportunidades y perspectiva de género, de forma que se establezcan los mecanismos adecuados para asegurar la participación en condiciones de igualdad de hombres y mujeres en los órganos competentes, equipos técnicos, participantes y usuarios, etc.

5.8.1 Dirección del Programa

Se constituirá un Comité de Dirección que estará integrado por el Consejo de Gobierno del Consorcio de la Mina. Este Comité contará, en su momento, con los mecanismos adecuados para asegurar una plena representatividad de los residentes en el Barrio de La Mina, a través de una Comisión de Participación, a partir de la figura del Consejo de Participación prevista en los estatutos del Barrio de La Mina.



5.8.2 Ejecución del Programa

Se creará una Comisión Técnica formada por el Director/a del Proyecto y los técnicos/as implicados de las diferentes administraciones. En este sentido, debe tenerse en cuenta las características del Consorcio del Barrio de La Mina, en tanto que carece de competencias urbanísticas sobre la Zona de Actuación.

El área comprendida por la franja de litoral y la desembocadura del río Besòs presenta importantes complejidades para la gestión urbanística, puesto que confluyen competencias correspondientes a la Generalitat de Cataluña, Ayuntamiento de Barcelona y Ayuntamiento de Sant Adrià de Besòs, como administraciones más implicadas. Los ayuntamientos implicados, no obstante, han creado una entidad encargada de gestionar las actuaciones urbanísticas en la zona, como es el Consorcio del Besòs. Dicho Consorcio tiene, por tanto, las competencias para la coordinación y gestión de las actuaciones urbanísticas que se lleven a cabo en el Barrio de La Mina, como responsable de la ejecución del PERI del barrio.

En tanto el PIC URBAN II contiene actuaciones urbanísticas, aunque bajo la responsabilidad del Consorcio del Barrio de La Mina, será el Consorcio del Besòs el responsable de encargar y coordinar la ejecución efectiva de las obras contempladas en las medidas del Eje 1. Esta competencia está recogida ya en el artículo 3 de los Estatutos del Consorcio del Barrio de La Mina.

Para garantizar la completa coordinación y transparencia en la gestión de las actuaciones, se celebrará un Convenio Marco de colaboración entre ambos Consorcios en el que se plasmarán los mecanismos intercambio de información e instrumentos de gestión.

5.8.3 Seguimiento del Programa

Se constituirá una Comisión de Seguimiento Interno del Proyecto, que estará compuesta por la Comisión Ejecutiva del Proyecto y representantes del partenariado local.

A su vez, los mecanismos de intervención del Consorcio del Barrio de La Mina, de los cuales está dotado dada su naturaleza de entidad de derecho público, serán los encargados de controlar y auditar los gastos incurridos en la ejecución del Programa, confirmando su elegibilidad para la cofinanciación.

El interventor del Consorcio del Barrio de La Mina, nombrado por la Intervención General de la Generalitat de Cataluña, cuenta con plenas atribuciones (delegadas por el Consejo de Gobierno del Consorcio y recogidas en el artículo 22.3 de sus estatutos) para realizar el control económico-financiero de las actuaciones llevadas



a cabo por la institución, a través de técnicas de auditoría u otras formas de control. Dichos controles pasan, entre otros, por el uso de mecanismos como el examen de registros contables, cuentas, etc., operaciones individuales y concretas, comprobación material de activos, así como aquellos otros mecanismos dispuestos por la legislación vigente aplicable o por las necesidades de la situación. Este control se realizará aplicando los principios de autonomía funcional, ejercicio descentralizado y procedimiento contradictorio. Estos mecanismos se aplicarán, en su momento, a las distintas fases de ejecución de las actuaciones contempladas en el PIC URBAN II del Barrio de La Mina, para comprobar el respeto al principio de eficacia, los parámetros establecidos por la legislación aplicable y la elegibilidad (en su caso) para su cofinanciación con cargo a los presupuestos del Programa.

El órgano encargado de la aprobación de las cuentas e informes presentados por la intervención es el Consejo de Gobierno, el cual, además, configura unas "bases de ejecución del presupuesto" anuales, que fijan los criterios admisibles y aplicables para dicha ejecución presupuestaria.

5.8.4 Evaluación del Programa

Se realizará mediante la Comisión Ejecutiva del Proyecto y la contratación, en su caso, de una evaluación externa. En este ámbito se contará con la asistencia técnica de la Subdirección General de Administración del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

5.9 Cuadro de "core indicators" para el PIC URBAN II

El siguiente cuadro recoge las estimaciones para los principales indicadores de impacto que el PIC URBAN II del Barrio de La Mina supondrá para la Zona de Actuación.



INDICADORES DE SEGUIMIENTO DEL PIC URBAN II DEL BARRIO DE LA MINA

i	2222	2222	2222
	2000	2003	2006
Generales			
Empleo			
Diferencial de la tasa de empleo (1)	100	102	104
Medio Ambiente			
Volumen de recogida selectiva (2)	76,00	91,20	114,00
Específicos			
Número de empleos existentes en el 2000	-	-	-
Número de empleos creados por URBAN (mujeres/hombres)(3)	0	57	93
Número de empresas existentes en el 2000	129	-	-
Número de microempresas/empresas creadas por URBAN (4)	-	-	-
Número de PME asistidas técnicamente por URBAN (5)	0	30	75
Número de participantes en medidas de formación/calificación profesional en el 2000	67	-	-
Número de participantes en medidas de formación/calificación profesional de URBAN	0	140	280
Superficie de espacios verdes en el 2000	11.912	21.912	36.912
Superficie de espacios verdes creados o rehabilitados por URBAN	0	10.000	25.000
Superficie de espacios públicos en el 2000	98.251	-	-
Superficie de espacios públicos creados o rehabilitados por URBAN	0	6.000	15.000
Superficie de edificios públicos en el 2000 (6)	23.120	-	-
Superficie de edificios públicos creados o rehabilitados por URBAN	0	2.880	7.200
Número de plazas en guarderías (preescolares y/o escolares) en el 2000	60	85	85
Número de plazas creadas en guarderías (preescolares y/o escolares) por URBAN	0	25	-

Los datos referidos a los indicadores generales de referencia (indicador superior de las parejas de parámetros) se han calculado a partir de la adición a los valores de partida de los ejecutados efectivamente por URBAN. Por tanto, no tienen en cuenta los impactos generados por otras actuaciones ajenas al PIC.

- (1) Base 100 para el año 2000. Diferencial de la tasa de empleo para el Barrio de La Mina.
- (2) Toneladas métricas
- (3) En estos momentos no existen datos suficientes para realizar una proyección precisa sobre las futuras contrataciones, aunque se realizará un esfuerzo porque, al menos, la proporción sea 50/50 ó 40/60, hombres/mujeres
- (4) El PIC URBAN II del Barrio de La Mina no ha dispuesto medidas para la creación de empresas desde el Programa, aunque está prevista la oferta de asistencia a aquellos emprendedores que deseen poner en marcha una actividad en La Mina.
- (5) El PIC URBAN II del Barrio de La Mina no ha dispuesto líneas de ayudas directas a las empresas
- (6) Incluye la superficie de los edificios del IES y el colegio público

No se incluyen indicadores relativos a la contaminación acústica debido a que no se realizan mediciones de este tipo en la zona URBAN.





DISPOSICIONES DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE INICIATIVA COMUNITARIA URBAN DE SANT ADRÍA DE BESÒS

6.1 Autoridad de gestión

El artículo 19, apartado d) del Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen las disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales, señala que el Estado miembro designará una autoridad encargada de la gestión de cada Programa de Iniciativa Comunitaria (PIC) con arreglo a lo dispuesto en la letra n) del art. 9

El Estado español en aplicación de la citada disposición designa autoridad de gestión de este Programa de Iniciativa Comunitaria (PIC) URBAN 2000-2006 a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial (DGFCFT) de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos del Ministerio de Hacienda, que desarrollará sus funciones directamente o a través de la Subdirección General de Administración del FEDER y en estrecha colaboración y corresponsabilidad con el Ayuntamiento de Sant Adrià de Besós y el Consorcio del Barrio de la Mina (Consorcio), permitiendo la participación efectiva del mismo en el cumplimiento de las funciones atribuidas a la autoridad de gestión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La dirección de la autoridad de gestión es la siguiente:

Ministerio de Hacienda Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial Paseo de la Castellana, 162 **28046 MADRID**

Correo electrónico: aplazab@sepg.minhac.es

Teléfono 91-583-4917 FAX 91-583-5272

En el presente PIC, la Administración local y el Consorcio como ejecutores de operaciones cofinanciadas, se corresponsabilizará con la mencionada Autoridad de Gestión de la eficacia, regularidad de la gestión y adecuada ejecución de las operaciones cofinanciadas en los ámbitos de sus respectivas competencias.

En este sentido, tal y como ya se ha recogido en los Programas Operativos del Objetivo 1 y de los Documentos Únicos de Programación del Objetivo 2, se adjunta un documento Anexo a este apartado, que desarrolla el mencionado régimen de corresponsabilidad, denominado "Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades locales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y



eficaz de este Programa de Iniciativa Comunitaria, de acuerdo a los reglamentos y normativa comunitarios"

La autoridad de gestión del presente PIC será responsable de la eficacia y la regularidad de la gestión y de la ejecución de la intervención, sin perjuicio de las competencias de la Comisión, en particular en materia de ejecución del presupuesto general de las Comunidades Europeas.

La autoridad de gestión del presente PIC asegurará la coordinación para la aplicación del mismo, a tal fin establecerá los dispositivos necesarios que le permitan verificar que todas las actuaciones presentadas a cofinanciación respetan la normativa nacional y comunitaria aplicable, así como los mecanismos oportunos que permitan garantizar la adecuada complementariedad de las actuaciones de los órganos ejecutores participantes y establecerá un sistema de seguimiento y evaluación que cubrirá la totalidad de las actuaciones del PIC.

Las autoridades responsables de la gestión y el pago de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER incluidas en este PIC se atendrán al Reglamento (CE) 1685/2000 publicado en el DOCE nº L193 del 29 de julio del 2000, por lo que se refiere a la admisibilidad de los gastos en el marco de las operaciones cofinanciadas por los Fondos estructurales.

Tales dispositivos y mecanismos se basarán en un régimen de corresponsabilidad con la Administración local y el Consorcio que desarrollan las actuaciones incluidas en este PIC.

6.2 Procedimientos de movilización y circulación de los flujos financieros: Gestión financiera

6.2.1 Autoridad pagadora

El Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo establece en su artículo 9, apartado o) la definición de autoridad pagadora como "una o varias autoridades nacionales, regionales o locales, organismos designados por el Estado miembro para elaborar y presentar solicitudes de pago y recibir pagos de la Comisión".

La autoridad pagadora podrá ser la autoridad de gestión del PIC u otra autoridad u organismo diferente, según se señala en el apartado n) del artículo 9 del Reglamento (CE) 1260/1999.

De acuerdo con el artículo 5 del reglamento (CE) nº 438/2001 de la Comisión de 2 de marzo, sobre los sistemas de gestión y control de ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales, el Estado miembro informará a la Comisión, respecto de cada intervención, y en un plazo de tres meses desde la fecha más tardía entre la



<u>aprobación de la intervención</u> y la de entrada en vigor del presente reglamento, sobre la organización de las autoridades de gestión, las autoridades pagadoras y los órganos intermedios, sobre los sistemas de gestión y control de que dispongan esas autoridades y órganos.

En este PIC las funciones de autoridad pagadora serán ejercidas por la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con el Reglamento 438 (2001) de la Comisión , existirá una separación clara de las funciones de la autoridad de gestión y la autoridad pagadora.

Los certificados de las declaraciones de gastos intermedias y finales, se establecerán por una persona o un servicio de la autoridad pagadora funcionalmente independiente de la autoridad de gestión designada.

De acuerdo con lo prescrito en el artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99, las funciones de la autoridad pagadora son:

- recibir los pagos de la Comisión;
- certificar y presentar a la Comisión las declaraciones de los gastos efectivamente pagados;
- velar por que los beneficiarios finales reciban las ayudas de los Fondos a que tengan derecho, cuanto antes y en su totalidad;
- poner en marcha sistemas de detección y prevención de irregularidad, así como de recuperación de las sumas indebidamente pagadas, de acuerdo con las autoridades de gestión y con los órganos de control interno nacionales y regionales;
- recurrir al anticipo, durante toda la intervención, para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a dicha intervención;
- reembolsar a la Comisión, total o parcialmente, el anticipo en función de lo avanzado de la ejecución de la intervención, en caso de que no se haya presentado ninguna solicitud de pago a la Comisión dieciocho meses después de la Decisión de participación del FEDER.

Las medidas y los procedimientos específicos para certificar a la comisión que las solicitudes de pago son correctas y solo contienen gastos elegibles se efectuarán sobre la base de los artículos 32 y 38 del Reglamento de los artículos 32 y 38 del Reglamento General (CE) nº 1260/1999, de acuerdo con las disposiciones del reglamento (CE) nº438/2001 sobre la Gestión y Control de los Fondos Estructurales y conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) nº438/2001 sobre Correciones Financieras



En conformidad con el apartado 7 del Artículo 32 del Reglamento 1260/1999, a más tardar, el 30 de abril de cada año, el Estado miembro enviará a la Comisión una actualización de las previsiones de solicitudes de pago para el ejercicio en curso y las previsiones para el ejercicio presupuestario siguiente.

6.2.2 Ejecución financiera de las intervenciones

Las autoridades pagadoras dispondrán de un sistema informatizado de seguimiento de flujos financieros que, para el presente PIC, proporcionará, en base a documentos justificativos sometidos a verificación, información sobre:

- la participación del FEDER en los términos fijados en la Decisión
- los pagos realizados a los beneficiarios finales
- la conformidad con los compromisos y pagos comunitarios
- la coherencia de la ejecución de las medidas con lo indicado en el PIC
- el registro de los importes recuperados como consecuencia de las irregularidades detectadas.

6.2.3 Circuito financiero

Las autoridades pagadoras del presente PIC recibirán de la Comisión Europea al efectuar el primer compromiso, tal como dispone el Reglamento (CE) 1260/1999 en el apartado segundo de su artículo 32, un anticipo del 7% de la participación del FEDER en la intervención. En función de las disponibilidades presupuestarias este anticipo se podrá fraccionar, como mucho, en dos ejercicios.

Durante el desarrollo de la intervención, la autoridad pagadora recurrirá al anticipo para sufragar la participación comunitaria de los gastos relativos a la intervención, sin necesidad de esperar a la recepción de los pagos intermedios que vaya a recibir por reembolso de las declaraciones de gastos efectuados.

Las autoridad de pago repercutirá a los beneficiarios finales la parte proporcional del anticipo que les corresponda en el más breve plazo posible.

En el caso de que dicho anticipo genere intereses financieros, este hecho así como la descripción de la utilización de los mismos, serán comunicados a la Comisión, a más tardar en el momento en que la autoridad de gestión presente el informe anual de la intervención .

Según el artículo 31 del Reglamento (CE) 1260/99, la Comisión liberará de oficio la parte de un compromiso que no haya sido pagada a cuenta o para la cual no se haya presentado una solicitud de pago admisible, al término del segundo año siguiente al del compromiso. Las cuantías afectadas ya no podrán ser objeto de una solicitud de pago y se deben descontar de los planes financieros.



La autoridad de gestión, cuando detecte en el seguimiento de la intervención una baja ejecución financiera por parte de un beneficiario final, le advertirá de las posibles consecuencias de un descompromiso automático.

La Comisión deberá informar a la autoridad de gestión del presente PIC si existe el riesgo de que se aplique la liberación automática anteriormente mencionada. En este supuesto, la autoridad de gestión se lo comunicará al organismo ejecutor afectado y se tomarán medidas para evitarlo, previa aprobación, en su caso, por el Comité de Seguimiento.

Si se llegase a producir un descompromiso automático, la autoridad de gestión realizará una revisión del PIC y propondrá al Comité de Seguimiento las correcciones que, en su caso, haya que introducir.

De acuerdo con la relación de gastos pagados por los beneficiarios finales o bien de acuerdo con las certificaciones de pagos suscritas por los beneficiarios y pendientes de reembolso, la autoridad pagadora solicitará a la Comisión, en la medida de lo posible, de manera agrupada tres veces al año, los pagos intermedios, debiendo presentar la última solicitud, a más tardar el 31 de octubre.

La Comisión, siempre que haya fondos disponibles, efectuará el pago en el plazo máximo de dos meses a partir de la recepción de una solicitud de pago admisible, de acuerdo con los requisitos del apartado 3 del artículo 32 del Reglamento (CE) 1260/99.

Una vez reembolsada por la Comisión la participación comunitaria sobre la base de los gastos declarados y certificados por las autoridades pagadoras, éstas procederán, en su caso, a pagar las cantidades pendientes a los beneficiarios finales.

Los flujos financieros con la UE y con los beneficiarios finales se realizarán a través de la cuenta del Tesoro de acreedores no presupuestarios correspondientes al FEDER. Dicha cuenta no genera intereses.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera comunicará la recepción de los fondos a la autoridad pagadora y ésta le propondrán el pago a los beneficiarios finales, a través de las cuentas que éstos tengan debidamente acreditadas ante el Tesoro.

Las órdenes de pago detallarán el importe a pagar al beneficiario final, la cuenta bancaria correspondiente y el código identificativo del gasto a efecto de seguimiento y control.



6.3 Dispositivos de gestión, seguimiento y evaluación

6.3.1 Procedimientos de gestión y seguimiento

La autoridad de gestión del presente PIC asegurará el establecimiento de un sistema operativo de gestión y seguimiento, con una estructura y una dotación de medios adecuados a los fines perseguidos.

Igualmente, el Ayuntamiento beneficiario final de esta Iniciativa, implementarán, en coordinación con el sistema establecido por la autoridad de gestión, un sistema de seguimiento y gestión adecuado.

El sistema de gestión del PIC debe permitir:

- Registrar la información relativa a la realización al nivel previsto en el artículo 36 del Reglamento (CE)1260/1999;
- Disponer de datos financieros y físicos fiables y, cuando sea posible, agregables;
- Facilitar información específica que eventualmente pudiera ser precisa con motivo de los controles, preguntas parlamentarias o supuestos semejantes.

La autoridad de gestión del PIC establecerá un sistema de seguimiento con el objeto de canalizar los flujos de información sobre las actuaciones cofinanciadas y efectuar el seguimiento financiero y cualitativo de la intervención. A este sistema estarán vinculados todos los titulares de las medidas cofinanciadas por el FEDER dentro de la intervención.

Este sistema debe permitir, en primer lugar, garantizar la correcta administración de los flujos financieros con la UE y con cada uno de los promotores de las actuaciones.

En segundo lugar, el sistema de seguimiento garantizará la identificación de las actuaciones cofinanciadas, reforzando el principio de programación y facilitando la medición del valor añadido de la cofinanciación aportada por el FEDER a las actuaciones habituales de los promotores.

En tercer lugar, el sistema de seguimiento aportará información cualitativa sobre el contenido y los resultados de la intervención, facilitando la identificación de los impactos de las actuaciones sobre los colectivos o los sectores prioritarios.

El Comité de Seguimiento aprobará el Complemento de Programa, de acuerdo con el artículo 35.3a) del Reglamento CE 1260/99.

El sistema de seguimiento permitirá una actualización permanente de los datos. Estos se actualizarán obligatoriamente cuando se solicite un reembolso, cuando se



presenten a los Comités de seguimiento y cuando se elaboren los informes correspondientes a esta forma de intervención.

Asimismo, el sistema de seguimiento garantizará la existencia de un conjunto de indicadores, que complementarán los datos financieros de seguimiento de los compromisos contraídos y de la ejecución realizada.

6.3.2 Sistema informático de gestión e intercambio electrónico de datos.

La autoridad de gestión del PIC garantiza, desde el momento de su aprobación, la puesta en marcha y el correcto funcionamiento del sistema informático de gestión y se compromete a adoptar las acciones necesarias para asegurar su plena y completa operatividad.

Los datos relativos al PIC se registrarán a nivel de medida para su incorporación al dispositivo central de gestión.

Los datos financieros, una vez validados por la Subdirección General de Administración del FEDER, se actualizarán al menos trimestralmente y se consolidarán en el sistema informático de la autoridad de gestión del PIC quedando a disposición de los usuarios del sistema.

Los datos de gestión financiera del Programa, desagregados por eje prioritario y medida y diferenciados por anualidades, serán transmitidos por la autoridad de gestión del PIC a la Comisión— Dirección General de Política Regional— en soporte informático con cadencia trimestral.

Los datos físicos, los financieros y los indicadores de medida del Complemento del Programa se actualizarán para su inclusión en los informes anuales de realización del PIC, que facilitará la autoridad de gestión.

En cuanto al intercambio de datos informáticos entre la autoridad de gestión y la Comisión, se acordará entre ambos las características de los medios a utilizar siguientes:

- Soportes magnéticos.
- Conexión electrónica de ficheros.

Asimismo dichos medios se ajustarán a la norma sobre elaboración de extractos de ficheros y documentación comunicada a los Estados miembros mediante los futuros Reglamentos financieros.

Siguiendo las indicaciones establecidas en el apartado 3.e) del artículo 18 del Reglamento 1260/99, la Comisión y el Reino de España acuerdan las modalidades



que serán utilizadas para llevar a cabo el intercambio informático de datos necesarios para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación que establece dicho Reglamento.

El intercambio de información entre los beneficiarios finales, las autoridades de gestión y pagadoras y la Comisión se fundamenta en la utilización, en la medida de lo posible, de medios electrónicos que permitan el tratamiento automatizado de los datos.

La autoridad de gestión recibirá los datos procedentes del ayuntamiento, una vez que hayan sido validados por los sistemas establecidos por el Ministerio de Hacienda.

La autoridad de gestión y la autoridad pagadora de este PIC garantizarán la transmisión de la información a la Comisión mediante el sistema FONDOS 2000 que se describe más adelante.

6.4 FONDOS 2000

Para la consecución de los objetivos del sistema de información FONDOS 2000, es de vital importancia contar con sistemas de intercambio de información ágiles que provean de disponibilidad de datos actualizados, a la vez que faciliten la reutilización de los mismos por los diferentes agentes encargados de la utilización del sistema.

Una vez expuesto el requisito de transferencia ágil de la información, nos encontramos con el principal inconveniente y restricción, que no es otro que la limitación en el ancho de banda de las líneas que son utilizadas en la actualidad. Esta capacidad finita en las líneas de comunicación impedirá a veces que el trasiego de información pueda ser realizado de forma ágil y fiable. Pero esta incapacidad relativa de las comunicaciones debe de ser solventada con la utilización de otros medios que aseguren un intercambio correcto de información.

Introducción a las soluciones presentadas

Antes de enumerar las soluciones presentadas para la realización del intercambio de información, es conveniente realizar una agrupación de ellas respecto de su relación directa con la implementación del sistema de información FONDOS 2000.

Se puede realizar una distinción entre las soluciones que:

1. Se encuentran integradas plenamente en el sistema de información.



- 2. Toman como origen datos, o están dirigidas a entidades o sistemas de información diferentes a FONDOS 2000, pero contando con procesos de importación o exportación de los datos plenamente integrados en el sistema de información.
- 3. Utilizan información concerniente y complementaria a ítems contenidos en FONDOS 2000, siendo el trasvase realizado de forma paralela y no integrada en el sistema.

Dentro del primer grupo, de soluciones integradas plenamente en el sistema de información, se encuentran los sistemas de "BUZONES" y de "ENVÍO/RECEPCIÓN DE FICHEROS".

En el grupo de procedimientos que importan/exportan datos desde o hacia otros sistemas se encuentran importación/exportación de "<u>FICHEROS PLANOS CON FORMATOS DEFINIDOS POR LA COMISION</u>", y exportación de "<u>FICHEROS CON FORMATO EXCEL</u>".

Perteneciente al último grupo, se indica la utilización del intercambio de información mediante el soporte en CD-ROM.

Descripción detallada de cada una de las soluciones

Buzones

El sistema esta diseñado para ser utilizado por tres grupos de usuarios diferentes: Usuarios pertenecientes a la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, Autoridades de pagos y gestión de cada uno de los Fondos y de Organismos y Servicios centrales, denominados Centrales, usuarios pertenecientes a la Comisión Europea o Comunitarios, y usuarios denominados Remotos, pertenecientes a Comunidades Autónomas, Corporaciones Locales, etc.

Cada uno de estos tres grupos de usuarios explotará sus datos sobre una vista lógica diferente de la base de datos, emulando la existencia de tres diferentes bases de datos físicas. Estas diferentes bases de datos no tienen una conexión entre ellas, de modo que un usuario perteneciente a un determinado grupo no tendrá la posibilidad de acceder a los datos contenidos en la base de datos de otro grupo.

Para permitir transferencia de información entre diferentes bases de datos, se ha habilitado un sistema de buzones, en el que el usuario remitente y propietario de la información pone a disposición del destinatario, y en su buzón, una copia de los datos que desea que sean accesibles por este último. En el momento de producirse este envío de información, deberá ponerse en contacto con la persona o personas encargadas de dicho buzón, indicándoles el hecho del envío de datos.



Es responsabilidad del destinatario el contraste de los datos del buzón con los suyos propios y, de producirse su aceptación, la incorporación de los mismos a su base de datos. Es a partir de este momento cuando los datos son plenamente accesibles por el usuario destinatario y en su propia base de datos.

Este sistema de transferencia de información será implantado tanto para permitir el intercambio de datos de programación como para los datos pertenecientes a gestión física y financiera.

Los flujos de información pasarán siempre necesariamente por la DGFCFT, es decir, un usuario considerado como periférico, nunca podrá enviar directamente datos a los usuarios considerados como de la Comisión, sino que tendrá que enviarlos a la DGFCFT que será la autoridad nacional encargada de ponerlos en conocimiento de la Comisión. Asimismo, la Comisión no podrá enviar directamente los datos a los usuarios periféricos, sino que tendrá que acogerse a la intermediación de la DGFCFT.

Envío/Recepción de ficheros (Almacenamiento)

Para permitir el intercambio de ficheros que contengan información concerniente o relacionada con el sistema de información FONDOS 2000, se ha provisto de un sistema, plenamente integrado en el mismo, que permite poner a disposición de otros usuarios ficheros situados en el entorno local del propio puesto de trabajo. Esto permitirá añadir información adicional a los datos intercambiados mediante el sistema de buzones que hasta ahora se encontraba dispersa y sólo accesible al encargado de su confección.

Así, el usuario podrá seleccionar, de entre los ficheros contenidos en su puesto de trabajo, el que desea incorporar a la base de datos, con la posibilidad de identificarle mediante una descripción que pueda servir de nexo entre el propio fichero y los datos del sistema de información.

Una vez incorporado a la base de datos, será accesible por el resto de los usuarios que, realizando el proceso inverso, tendrán la posibilidad de descargarlo a su puesto de trabajo para tenerlo plenamente disponible.

Esta utilidad no tiene ninguna restricción en cuanto al tipo de ficheros a enviar/recibir, pues cualquier formato es reconocible.

Únicamente existe la restricción del volumen de información a tratar mediante las líneas de comunicación, pues el envío/recepción de ficheros de una cierta entidad puede ser dilatado en el tiempo.



Ficheros planos con formatos definidos por la Comisión

La Comisión Europea, con el fin de homogeneizar los intercambios de información con los diferentes Estados miembros, ha publicado el "File interface" con la Dirección General de Política Regional. Esta descripción uniforme servirá tanto para el envío de información a la autoridad comunitaria como para la recepción de información proveniente de la misma.

Esta información se encuentra dividida en diferentes tipos de ficheros que se pueden identificar con los diferentes actos del ciclo de vida de las ayudas:

A) Del Estado Miembro a la Comisión:

- Programación inicial.
- Complemento de programación.
- Informes anuales.
- Informe final.
- Previsiones de solicitudes de pagos.
- Solicitudes de pagos.

B) De la Comisión al Estado Miembro.

- Decisión de aprobación de los programas.
- Compromisos anuales.
- Información sobre anticipos y pagos intermedios.

El sistema para realizar esta descarga a ficheros planos estará imbricado en el sistema de transferencias de información (integración). Una vez solicitada la mencionada descarga, el fichero resultante se encontrará a disposición del usuario. Estos ficheros podrán utilizar directamente el sistema de envío/recepción, pues se considera que su volumen será perfectamente asumible por la capacidad de las líneas de comunicación actuales.

Ficheros con formato Excel

Con el fin de permitir el intercambio de información con otros sistemas, o simplemente facilitar la extracción de información para su posterior elaboración salvando la rigidez de los formatos previamente establecidos, se establecen las importaciones/exportaciones con formato Excel.

El propio sistema de información cuenta con un subsistema dedicado a la extracción de datos hacia formato Excel, que proporciona las herramientas a los usuarios para que, de forma conversacional y parametrizada, sean ellos mismos los que confeccionen las descargas que sean pertinentes para sus necesidades puntuales.



CD-ROM

Para el intercambio de información que pudiera considerarse como voluminosa, y para salvar los problemas de capacidad de las líneas de comunicación, es recomendable la utilización del soporte CD-ROM, que de forma externa a la utilización del sistema de información FONDOS 2000 permita intercambiar datos de forma masiva mediante el envío en forma convencional, si bien en este caso la agilidad del trasvase será menor que en los supuestos anteriormente indicados.

6.4.1 Comité de Seguimiento del Programa de Iniciativa Comunitaria

Al efecto de asegurar el correcto desarrollo del presente PIC y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento (CE) 1260/1999, se constituirá el Comité de Seguimiento de este Programa.

Este Comité de Seguimiento se creará por el Estado miembro, de acuerdo con la autoridad de gestión, consultados los interlocutores, en el plazo máximo de tres meses a partir de la Decisión de participación del FEDER.

Formarán parte de dicho Comité como miembros permanentes, los representantes de los Ministerios de Hacienda, del Ayuntamiento y una representación de la Comisión Europea, dirigida por el representante de la Dirección General de Política Regional. Asimismo formaran parte del mismo, un representante de la autoridad medioambiental competente del municipio y un representante de la autoridad municipal competente en asuntos de igualdad de oportunidades.

Si su participación se considerara de especial interés, de acuerdo con la Comisión y de conformidad con el artículo 17.2.d del Reglamento (CE)1260/1999, los interlocutores económicos y sociales más concernidos a nivel local, podrán ser asociados en el seguimiento de la presente intervención. El Reglamento de funcionamiento interno del Comité de Seguimiento definirá, en su caso, la forma de asociación de dichos interlocutores.

El Comité de Seguimiento del presente PIC será presidido por la autoridad de gestión del PIC, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial.

La representación de la Comisión participará con carácter consultivo en los trabajos del Comité.

Asimismo, se podrá invitar a las reuniones del Comité de Seguimiento a asesores externos que colaboren en las tareas de seguimiento y evaluación de la intervención



y eventualmente a observadores invitados de países comunitarios o extra comunitarios.

El Comité de Seguimiento establecerá su Reglamento interno que incluirá las correspondientes normas de organización y en las que se desarrollará el sistema de asociación con los interlocutores económicos y sociales

El Comité de Seguimiento será independiente para este PIC, si bien , en atención a las buenas prácticas comprobadas en los Programas URBAN del período 1994-1999 en los que el mencionado comité ha funcionado como una verdadera red de intercambio de experiencias, tendrá lugar una convocatoria común para todos los programas URBAN aprobados dentro del Estado miembro, teniendo lugar las reuniones de dicho comité en cada ocasión en una de las distintas zonas urbanas seleccionadas.

El Comité de Seguimiento contará con una Secretaría responsable de la preparación de los documentos de seguimiento, informes, órdenes del día y actas de las reuniones.

El Comité de Seguimiento desempeñará entre otras, las siguientes funciones:

- Asegurar la eficacia y el correcto desarrollo del Programa, procurando especialmente:
- Aprobar el Complemento de Programa, incluidos los indicadores físicos y planes financieros.
- Establecer los procedimientos del seguimiento operativo que permitan ejecutar eficazmente las medidas de la intervención.
- Estudiar y aprobar los criterios de selección de las operaciones financiadas sobre las propuestas de cada uno de los Organismos responsables.
- Revisar los avances realizados en relación con el logro de los objetivos específicos de la intervención, basándose en los indicadores financieros y físicos de las medidas.
- Estudiar los resultados de la evaluación intermedia.
- Estudiar y aprobar las propuestas de modificación del PIC y del Complemento de Programación.
- Estudiar y aprobar el informe anual y el informe final de ejecución, en base a las disposiciones tomadas para garantizar la calidad y eficacia de la ejecución, antes de su envío a la Comisión.

6.4.2 Informes anuales y final

La Autoridad de gestión del PIC enviará a la Comisión, dentro de los seis meses siguientes del final de cada año civil, un informe anual de ejecución previamente



aprobado por el Comité de Seguimiento. Se presentará entre el 1 de enero y 30 de junio de cada año en relación con el año anterior.

A efectos de lo dispuesto en el apartado 2° del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, la Comisión y la autoridad de gestión examinarán conjuntamente el referido informe en un plazo máximo de 3 meses desde su aprobación por el Comité de Seguimiento.

Un informe final será presentado a la Comisión dentro de los seis meses siguientes a la fecha límite de aplicabilidad de los gastos.

Los informes anuales y el informe final incluirán los elementos siguientes:

- Cualquier cambio en las condiciones generales que afecten a la ejecución de la intervención, los cambios en las políticas locales y su repercusión en el desarrollo del PIC y su coherencia con los objetivos previstos.
- Situación de la ejecución de los ejes del PIC y de las medidas del complemento de programa, con referencia a los indicadores físicos, de resultados e impacto, correspondientes a dichas medidas.
- Cantidades certificadas del gasto elegible realizado, por los Organismos ejecutores.
- Cantidades cobradas de la Comisión (siempre referido a 31 de diciembre del año de referencia) y las pagadas por las autoridades pagadoras de la forma de intervención.
- Cuadros financieros de seguimiento realizados, con indicación de las conclusiones, en su caso.
- Comunicaciones de la Comisión y de la autoridad de gestión sobre cumplimiento de la normativa aplicable.
- Disposiciones tomadas por la autoridad de gestión y el Comité de Seguimiento para garantizar la calidad y eficacia de la intervención.
- Gestiones realizadas, en su caso, para la realización de la evaluación intermedia.
- Comentarios sobre los eventuales problemas surgidos en la recogida de datos procedentes de los órganos ejecutores y medidas adoptadas.
- Utilización, en su caso, de la asistencia técnica.
- Medidas adoptadas para garantizar la publicidad de la intervención.
- Cumplimiento de las normas de competencia, contratación pública, protección y
 mejora del medio ambiente, eliminación de las desigualdades y fomento de la
 igualdad entre hombres y mujeres.
- Estado de realización física y financiera de cada uno de los grandes proyectos y de las subvenciones globales y cumplimiento de los trámites específicos establecidos.
- Información sobre los controles efectuados.
- Información, en su caso, sobre la utilización de los intereses bancarios provenientes del anticipo.



6.5 Evaluación

La eficacia y el correcto desarrollo del PIC exige el establecimiento de un dispositivo de evaluación armonizado e integrado en lo que se refiere a procedimientos, metodologías, técnicas y contenidos de evaluación.

De acuerdo con el artículo 40 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio, las actuaciones cofinanciadas por el FEDER serán objeto de una evaluación previa, una evaluación intermedia y una evaluación posterior, con el objeto de apreciar su impacto en el desarrollo de la zona urbana.

6.5.1 Evaluación previa

Dentro de este PIC se incluye una evaluación previa. Esta se ha efectuado teniendo en cuenta el contexto socioeconómico de la zona urbana. La evaluación previa se ha llevado a cabo bajo la responsabilidad de las autoridades competentes para la preparación del PIC, su contenido responde a las exigencias previstas en el artículo 41 del Reglamento (CE) 1260/1999 del 21 de junio.

6.5.2 Evaluación intermedia

En conformidad con el artículo 42 del Reglamento General, el PIC será objeto de una evaluación intermedia a fin de valorar la pertinencia de la estrategia definida, apreciar la calidad de la gestión y seguimiento realizado y determinar la medida en que se están realizando los objetivos previstos.

Esta evaluación se efectuará bajo la responsabilidad de la autoridad de gestión, en colaboración con la Comisión y la Administración local y el Consorcio. La evaluación intermedia será realizada por un evaluador independiente y será remitida a la Comisión antes del 31 de diciembre de 2003.

Como continuación de la evaluación intermedia se efectuará una actualización de ésta antes del 31 de diciembre de 2005.

Con el objeto de garantizar el cumplimento de los plazos fijados en los párrafos anteriores la selección de los evaluadores independientes a nivel de cada intervención estará finalizada antes de finales del 2002 y del 2004 respectivamente.

La selección de evaluadores independientes se hará conforme a los procedimientos de contratación pública o mediante el establecimiento de convenios.

A fin de establecer la colaboración necesaria entre la Comisión y el Estado miembro, se constituirá un "Grupo Técnico de Evaluación" (GTE) compuesto por



representantes de la Administración General del Estado, de la Administración local y el Consorcio y de la Comisión. Además de proporcionar una plataforma común y permanente que permita a sus miembros el intercambio de ideas y experiencias en el ámbito de la evaluación y reforzar así la función de esta ultima, el GTE asistirá a la autoridad de gestión en las labores siguientes:

- Velar por el respeto de los plazos previstos a fin de integrar los resultados de la evaluación en el ciclo decisorio de la intervención.
- Precisar el contenido del proceso de evaluación y la metodología común a seguir.
- Proponer los pliegos de condiciones técnicas, y en particular especificar las competencias necesarias a que debe responder el equipo de evaluación para evaluar los diferentes ámbitos de intervención de cada Fondo y proceder a una estimación de los recursos necesarios para llevar a cabo las evaluaciones.
- Hacer el seguimiento del estudio de evaluación
- Valorar la calidad del informe final, especialmente la pertinencia de las informaciones y recomendaciones contempladas.
- Garantizar la correcta utilización de los resultados de la evaluación con vistas a la reorientación de la intervención.

6.5.3 Evaluación posterior

Con el objeto de dar cuenta de la utilización de los recursos, de la eficiencia y eficacia de las intervenciones y de su impacto así como de extraer conclusiones para la política de cohesión económica y social, se efectuará la evaluación posterior del PIC estipulada en el artículo 43 del Reglamento (CE) 1260/1999.

La evaluación posterior será responsabilidad de la Comisión, en colaboración con el Estado miembro y la autoridad de gestión. Finalizará a más tardar 3 años después de la finalización del periodo de programación.

6.6 Control de las intervenciones financiadas por los Fondos Estructurales

El Artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que estos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera. Asimismo, los Estados miembros están obligados a combatir el fraude que afecte a los intereses financieros de la UE, debiendo adoptar para ello las mismas medidas que para combatir el fraude que afecte a sus propios intereses financieros (artículo 280 del Tratado Constitutivo de la UE). Por otra parte, el Reglamento (CE) 2064/97 recoge las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.



Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas, la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Autoridad de gestión del PIC según el régimen de corresponsabilidad anteriormente descrito, es responsable, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999, de la regularidad de las operaciones financiadas en el marco de la intervención y de la realización de medidas de control interno compatibles con los principios de una correcta gestión financiera.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE.

La actividad de control se lleva a cabo al tiempo que la de gestión (como parte integrante de la misma o independiente de la misma) y en momentos sucesivos, incluso a fin de verificar la eficacia y seguridad de los sistemas de gestión y control utilizados

La regularidad de las operaciones, conforme a los objetivos de una correcta gestión financiera que la Autoridad de gestión del PIC debe garantizar, presupone la adecuada organización de los servicios implicados en la actividad de gestión y control.

El Complemento de PIC determinará, medida a medida, los servicios responsables de la gestión y del control ordinario, de tal manera que se garantice la separación y realización autónoma de las funciones de gestión y control.

La IGAE y la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control del Programa, así como controles in situ puntuales.

6.6.1 Órganos con competencia de control en la Administración del Estado

Control externo: Tribunal de Cuentas.

Supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del Estado así como del sector público.



Es único en su orden y extiende su jurisdicción a todo el territorio nacional, sin perjuicio de los órganos fiscalizadores de cuentas que para las Comunidades Autónomas puedan prever sus Estatutos. Depende directamente de la Cortes Generales.

Control interno: Intervención General de la Administración del Estado (I.G.A.E.).

Le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal, mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

Entre otras funciones, la I.G.A.E., a través de la Oficina Nacional de Auditoría (O.N.A.) –División de Control Financiero de Fondos Comunitarios– asume la responsabilidad de:

- Coordinar la aplicación a nivel nacional del Reglamento (CE) n° 2064/97 de la Comisión, de 15 de octubre, sobre control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por el FEDER.
- Comunicar a la Comisión las irregularidades que se produzcan, en ejecución del Reglamento (CE1681/94 de la Comisión, de 11 de julio, sobre irregularidades y recuperación de sumas indebidamente abonadas en el marco de la financiación de las políticas estructurales.

En virtud de lo establecido en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria (R.D. Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre) (TRLGP), el control de carácter financiero se ejercerá sobre los órganos gestores públicos cualquiera que sea su denominación y forma jurídica para comprobar su funcionamiento en el aspecto económico-financiero y conforme a las disposiciones y directrices que les rijan. Además, este tipo de control puede ejercerse sobre Sociedades mercantiles, Empresas, Entidades y particulares por razón de las ayudas nacionales o financiadas con fondos comunitarios (artículo 18.1 del TRLGP).

Con independencia de lo anterior, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del TRLGP "En las ayudas y subvenciones financiadas total o parcialmente con fondos comunitarios, la IGAE será el órgano competente para establecer, de acuerdo con la normativa comunitaria y nacional vigente, la necesaria coordinación de controles, manteniendo, a estos solos efectos, las necesarias relaciones con los órganos correspondientes de las Comunidades Europeas, de los entes territoriales y de la Administración del Estado".

Así a la IGAE le corresponde no sólo la función de realizar directamente los controles relativos a ayudas gestionadas por la Administración Central, sino



también la de coordinar los controles realizados por otros órganos nacionales competentes, así como los de relación, entre otros, con los órganos competentes de las Comunidades Europeas.

6.6.2 Planes de control

En cumplimiento de la obligación impuesta a los Estados miembros, en los artículos 5 y 209 A del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, de velar por los intereses financieros del Presupuesto General de las Comunidades Europeas y, más concretamente, en virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99, se aprobará en cada ejercicio anual un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales, en cuya ejecución participarán los órganos competentes.

Para la instrumentación de la coordinación de los planes anuales de control sobre ayudas financiadas con cargo a fondos comunitarios, mediante Resolución de la IGAE, de 26 de julio de 1991, se crearon las Comisiones y Grupos de Trabajo. En particular, y por lo que respecta a los Fondos Estructurales, se creó una Comisión de coordinación y un Grupo de trabajo para FEDER, FSE, FEOGA-Orientación e IFOP, de los que forman parte las distintas unidades gestoras y administradoras de los fondos, la IGAE como órgano de control, así como otros órganos nacionales, y donde, entre otros, se aprueban de modo coordinado los planes anuales de control de los Fondos Estructurales.

El 27 de mayo de 1994, la IGAE suscribió el Protocolo relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión por el que se acuerdan las disposiciones tendentes a garantizar, en el ámbito de los Fondos Estructurales, la cooperación necesaria con arreglo al artículo 2 del Reglamento Financiero aplicable al Presupuesto General de las Comunidades Europeas y referido a la aplicación del artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/99 en lo relativo al control financiero por los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, en virtud de la cual el Interventor General de la Comisión Europea y la IGAE efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos y de cualquier otra forma de intervención en el marco de los Fondos Estructurales, así como controles in situ puntuales. En estos casos los controles efectuados por la IGAE se consideran bajo mandato de la Comisión. De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del citado Protocolo, todos los años la IGAE ha aprobado y realizado planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97, de la Comisión, determina un porcentaje de gasto total subvencionable que como mínimo habrá de ser controlado antes de su cierre y unos criterios mínimos de selección que deberán tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control.



La IGAE elaborará, como es preceptivo conforme al artículo 9 del Reglamento (CE) 2064/97 y antes del 30 de junio de cada año, un informe anual dirigido a la Dirección General AUDIT de la Comisión donde se informará de la aplicación del citado Reglamento, así como de la evolución del gasto controlado del PIC y por cada órgano de control.

6.6.3 Sistema de seguimiento y comunicación de irregularidades

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1681/94 el Estado español deberá comunicar a la Comisión las irregularidades que hayan sido objeto de una primera comprobación administrativa y las posteriores variaciones que sufran los expedientes relativos a estas comunicaciones. A dichos efectos, la IGAE a través de la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios recabará, de los órganos gestores responsables, la información necesaria para realizar estas comunicaciones.

La Autoridad de gestión del PIC, una vez informada en buena y debida forma de los resultados de los controles de las medidas y operaciones que lo integran o de los sistemas de gestión y control, pondrá en marcha, de conformidad con los artículos 34, 38 y 39 del Reglamento (CE) 1260/1999, las iniciativas más idóneas para resolver los problemas de procedimiento y de gestión evidenciados por tales controles.

Además, efectuará un seguimiento de los reintegros provenientes de los beneficiarios finales debidos a pagos indebidos o como consecuencia de controles o decisiones judiciales.

6.7 Respeto de la normativa comunitaria

De conformidad con del artículo 12 del Reglamento (CE) 1260/1999 las operaciones que sean financiadas por los Fondos Estructurales deben ajustarse a las disposiciones de los Tratados y de los actos adoptados en virtud de los mismos, así como a las de las políticas comunitarias.

La Autoridad de gestión de la intervención es responsable del respeto de la normativa comunitaria y de la compatibilidad con las políticas comunitarias, en virtud del artículo 34 del Reglamento (CE) 1260/1999. Ella comunicará al Comité de Seguimiento, al menos una vez al año, la situación sobre el respeto de dicha normativa, en base a las informaciones suministradas puntualmente por el ayuntamiento, que se comprobará durante el examen de las solicitudes de financiación y también durante la aplicación de las medidas, señalando los eventuales problemas y proponiendo soluciones a los mismos.

La verificación del respeto de las políticas comunitarias se realizará de forma prioritaria, pero no exclusivamente, por lo que respecta a:



- normas de competencia;
- adjudicación de contratos;
- protección del medio ambiente;

Normas de competencia.

La cofinanciación comunitaria de los regímenes de ayuda estatales a las empresas hace necesaria la aprobación de tales ayudas por parte de la Comisión, de conformidad con los artículos 87 y 88 del Tratado.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 93 del Tratado, los Estados miembros han de notificar a la Comisión cualquier medida por la que se establezcan, modifiquen o prorroguen ayudas estatales a las empresas.

No obstante, no es obligatorio notificar ni solicitar la aprobación de las ayudas que reúnan las condiciones establecidas por la Comisión para ser consideradas ayudas "de mínimis".

Para cada medida del Programa, el Estado miembro debe suministrar la información necesaria para verificar la conformidad con las normas comunitarias sobre ayudas de Estado.

El Estado miembro confirma que no se concederá ninguna ayuda de Estado bajo la medida en cuestión, o bien que la ayuda se concederá de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante uno o varios regímenes de ayudas cubiertos por un reglamento de exención de categorías.

En este caso, una declaración general a estos efectos será suficiente. No será necesario suministrar una lista detallada de los regímenes de ayudas o de las ayudas individuales.

En el caso de que la ayuda concedida bajo la medida en cuestión lo sea de acuerdo con la regla *de minimis* o mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías, se incluirá el texto siguiente: "Las ayudas de Estado concedidas bajo esta medida se ajustarán a la regla *de minimis* o se aplicarán mediante un régimen de ayudas cubierto por un reglamento de exención por categorías de acuerdo con el Reglamento del Consejo 994/98 de 07.05.1998 (D.O.C.E. L 142 de 14.05.1998)"

Asimismo es de aplicación en este PIC la directriz "Encuadramiento sobre ayudas de estado a las empresas en zonas urbanas desfavorecidas" (97/C146/08) publicada en DOCE el 14/05/97. Esta norma permite a los Estados miembros conceder ayudas a determinadas empresas situadas en barrios urbanos desfavorecidos.



Adjudicación de contratos

Las operaciones cofinanciadas por el FEDER se realizarán de conformidad con la política y la normativa comunitaria en materia de adjudicación de contratos públicos de obras, suministros y servicios.

Los anuncios que se remitan para su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas y/o Boletín Oficial del Estado y/o Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma en el marco de la aplicación de tales normas, precisarán las referencias de los proyectos para los que se haya decidido conceder ayuda comunitaria

En el caso de los proyectos incluidos en el PIC, las actas de cada uno de los contratos adjudicados, cuando estén previstos en las normas sobre contratos públicos, se conservarán a disposición del Comité de seguimiento y se facilitarán a la Comisión si ésta así lo solicita.

Cuando el órgano contratante, a causa de su naturaleza jurídica, no esté sometido a la normativa nacional sobre contratación pública, deberá garantizar el respeto a los principios de publicidad, transparencia y libre concurrencia de ofertas, a fin de observar en sus actuaciones el mayor grado posible de eficacia, eficiencia y economía

Protección del medio ambiente.

Las operaciones cofinanciadas por el FEDER deben ser coherentes con los principios y objetivos de desarrollo sostenible y de protección y mejora del medio ambiente previstos en el Tratado y plasmados en el "Documento comunitario de política y actuación en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible", así como con los compromisos asumidos por la Unión en el marco de acuerdos internacionales. Asimismo, deben atenerse a la normativa comunitaria en materia de medio ambiente

Los proyectos de residuos deberán ser conformes con un Plan de gestión elaborado en cumplimiento de la legislación comunitaria sobre residuos, en particular, la Directiva Marco 75/442/CEE.

Desarrollo rural

Para la financiación de las acciones de este P.I.C. se tendrá en cuenta que las mismas no reciban, o hayan recibido, ayuda con cargo a las medidas de desarrollo rural previstas en el marco del reglamento (CE) n° 1257/99, en la iniciativa Leader+ o en los otros instrumentos de la Política Agrícola Común.



6.8 Información y publicidad

Se preverán los medios adecuados de difusión de la información relativa al presente PIC hacia la opinión pública, utilizando en particular las nuevas tecnologías de información y comunicación.

Las acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

- Artículos 34 y 46 del Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales.
- Reglamento nº 1159/2000 de 30 de mayo de la Comisión europea relativo a las acciones de información y de publicidad a llevar a cabo por los Estados miembros sobre las intervenciones de los Fondos Estructurales.

De acuerdo con el artículo 18.3 del Reglamento (CE) 1260/99, el Complemento de PIC describirá las medidas que garanticen la publicidad del presente Programa. La autoridad de gestión y los beneficiarios finales garantizarán el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Reglamento de la Comisión 1159/2000 de 30 de mayo sobre información y publicidad de las intervenciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales.

Para conseguir este objetivo, se preverán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las nuevas tecnologías de información y de comunicación.

El informe anual de ejecución contendrá una exposición de las acciones que se hayan ejecutado de acuerdo con el plan de comunicación, así como las modificaciones que se hayan aportado a dicho plan en función de los resultados obtenidos y de la demanda percibida.

Objetivos.

Los objetivos de información y publicidad de este PIC son los siguientes:

- Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa.
- Proporcionar información sobre el contenido del Programa y sobre la contribución de los Fondos Estructurales a los objetivos definidos en el mismo.
- Difundir aquella información que posibilite e induzca a una correcta utilización de las disponibilidades financieras asignadas.
- Informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa.



Destinatarios.

Garantizar la transparencia de la ejecución del Programa supone mantener un adecuado flujo de información sobre los objetivos estratégicos y las medidas que lo integran, su desarrollo y los resultados obtenidos. Dichas medidas y acciones previstas van dirigidas a distintos grupos de beneficiarios cada uno con sus propias características e intereses y, por tanto, con diferentes necesidades de información:

- Beneficiarios potenciales y finales,
- autoridades regionales y locales y demás autoridades públicas competentes,
- organizaciones profesionales y medios económicos,
- interlocutores económicos y sociales,
- organizaciones no gubernamentales, sobre todo los organismos de promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y los que se ocupen de la protección y mejora del medio ambiente,
- agentes económicos o promotores de proyectos,
- medios de comunicación social, y
- público en general.

Contenido y estrategia de las actividades de información y publicidad.

Las acciones a llevar a cabo se pueden organizar en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas, centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos.

Evaluación de las actividades de información y publicidad.

Se presentará a los Comités de Seguimiento información sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de publicidad a que obliga el Reglamento (CE) nº 1159/2000, así como este Plan. La información hará referencia a la calidad y la eficacia de las actividades emprendidas en materia de información y publicidad. Esta información se recogerá en los Informes anuales a que hace mención el artículo 37 del Reglamento (CE) nº 1260/99.

Servicios administrativos u organismos responsables de la ejecución de estas actividades.

La Administración local y el Consorcio que ejecutan la puesta en marcha de este PIC en el ámbito de sus competencias, es responsable de la ejecución de las actuaciones de publicidad señaladas.



El Anexo sobre "Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades locales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de este Programa a de Iniciativa Comunitaria, de acuerdo a los reglamentos y normativa comunitarios", indica o señala que, la Administración local y el Consorcio garantizarán, en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE)1159/2000.

Por lo tanto, la Administración local y el Consorcio de este PIC son los responsables de la aplicación y cumplimiento de la normativa sobre información y publicidad en las intervenciones de su competencia incluidas en el Programa . La autoridad de gestión del mismo velará por el cumplimiento de la normativa, y comunicará a la Comisión las personas designadas para la coordinación de las actividades correspondientes a esta materia.

6.9 Asistencia técnica

Teniendo en cuenta la importancia atribuida por los Reglamentos que rigen la aplicación de los Fondos Estructurales a las labores de evaluación, seguimiento, control, información y publicidad destinadas a una mejor utilización de los recursos disponibles, y con el fin de asegurar las adecuadas condiciones para llevar a cabo todas las actuaciones previstas, la presente intervención reservará una dotación presupuestaria, definida de común acuerdo, destinada a la financiación de estas actividades

Para facilitar el seguimiento de lo establecido en la norma nº 11 sobre gastos subvencionables (Reglamento CE 1685/2000 de 28 de julio), el Complemento de Programa, así como en el contenido de los informes anuales y final, distinguirá las actuaciones a realizar en este eje que correspondan al punto 2 de la citada norma, que no superen en cualquier caso el porcentaje del coste previsto para la intervención en dicho Reglamento.

6.10 Disposición final

Si es necesario, las disposiciones financieras y de gestión del presente PIC serán modificadas para dar cumplimiento a cualquier futura norma que se adopte en función del apartado 2 del artículo 53 del Reglamento 1260/1999.



ANEXO

Declaración sobre las tareas a desarrollar por las autoridades locales y nacionales con el fin de garantizar una gestión correcta y eficaz de este Programa de Iniciativa Comunitaria, de acuerdo a los reglamentos y normativa comunitarios.

La nueva figura de "autoridades de gestión" que consagra el Reglamento (CE) 1260/1999 del Consejo en su artículo 34 exige la definición de una serie de mecanismos de coordinación y colaboración entre las distintas Administraciones que participen dentro de una misma forma de intervención, que permitan garantizar el adecuado cumplimiento de las responsabilidades atribuidas reglamentariamente a las autoridades de gestión con el objeto de asegurar la eficacia y la regularidad de la gestión y la ejecución de las intervenciones comunitarias.

De común acuerdo, la Comisión europea y el Estado miembro han acordado el nombramiento de la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial, como Autoridad de Gestión de este Programa de Iniciativa Comunitaria, a través de un régimen de corresponsabilidad con la Administración local y el Consorcio..

Ello implica la adecuada definición de tareas a desarrollar por cada uno de ellos, en torno a un sistema que se explícita a continuación:

- La Administración local y el Consorcio en relación con las medidas de este PIC que serán precisadas en el Complemento de Programa, establecerán dispositivos de recogida de datos financieros y estadísticos fiables sobre la aplicación, los indicadores de seguimiento (físicos y financieros) y de evaluación que permitirán, a su vez, alimentar los sistemas nacionales de seguimiento financiero y cualitativo (indicadores) que son responsabilidad de la Autoridad de Gestión.
- El establecimiento de sistemas informáticos que permitan el intercambio de datos con la Comisión para cumplir los requisitos relativos a la gestión, el seguimiento y la evaluación es responsabilidad de la Autoridad de Gestión, que los definirá teniendo en cuenta las precisiones técnicas y las exigencias de información que demanden los servicios de la Comisión Europea. Estos sistemas informáticos de intercambio de datos deberán ser alimentados, en cuanto a las actuaciones incluidas en este PIC, por la Administración local y el Consorcio, para lo cual la Autoridad de Gestión coordinará las conexiones telemáticas que resulten necesarias y que garanticen la transferencia de datos desde los niveles descentralizados hacia el sistema informático central.
- La elaboración de los informes anuales y finales de ejecución de la intervención será responsabilidad de la Autoridad de Gestión. Para ello, la Administración



local y el Consorcio elaborarán sus informes parciales en relación con las actuaciones de su competencia dentro de la forma de intervención y los remitirán, dentro de los plazos fijados, a la autoridad de gestión que elaborará el informe definitivo y lo remitirá a la Comisión Europea.

- La Administración local y el Consorcio establecerán los oportunos sistemas de contabilidad separada o codificaciones contables adecuadas que permitan identificar todas las transacciones relativas a las acciones cofinanciadas. Además, deberán responsabilizarse de la custodia de los documentos contables que respalden los gastos efectivamente pagados y que garanticen la fiabilidad de las solicitudes de reembolso que presenten a las autoridades pagadoras. Esta información contable estará en todo momento a disposición de la autoridad de gestión, así como de las autoridades de control financiero tanto nacionales como comunitarias.
- La Administración local y el Consorcio garantizarán la regularidad de las operaciones de su competencia cofinanciadas en el ámbito de esta intervención, para lo cual establecerá los dispositivos que acrediten la legalidad de los gastos cofinanciados, poniendo en marcha los mecanismos de control interno y supervisión que permitan garantizar los principios de una correcta gestión financiera. Ello le facilitará la presentación ordenada a la Autoridad de Gestión de certificaciones de gasto con el detalle y periodicidad requeridos, certificaciones que deberán ir firmadas por el responsable de la gestión de Fondos Estructurales en la Administración local y el Consorcio, así como por el responsable del control financiero (interventor, director económico-financiero o figura asimilable) correspondiente. Dichas certificaciones serán la base de los certificados que la autoridad pagadora remitirá a la Comisión solicitando los correspondientes pagos intermedios. Todo ello contribuirá a la fluidez de los flujos financieros de la Comisión al Estado Miembro y de éste a los beneficiarios finales a través de las correspondientes autoridades pagadoras.
- La Administración local y el Consorcio contribuirán a la correcta ejecución de las tareas de evaluación intermedia a que se refiere el artículo 42 del Reglamento 1260/999 según los procedimientos armonizados e integrados que, en su momento, defina la autoridad de gestión de acuerdo con la Comisión Europea.
- La Administración local y el Consorcio garantizarán la compatibilidad de las actuaciones cofinanciadas en el ámbito de sus respectivas competencias con las demás políticas comunitarias, en particular sobre contratación pública y medio ambiente. Suministrará, igualmente y cuando proceda, datos que permitan verificar el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades.
- La Administración local y el Consorcio garantizarán en las actuaciones de su competencia, el adecuado cumplimiento de la normativa de información y



publicidad de las acciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales según lo que dispone el Reglamento (CE) 1159/2000. En este sentido, elaborarán los correspondientes planes de los que darán cuenta a la Autoridad de Gestión.

- La Administración local y el Consorcio podrán proponer en relación con las actuaciones de su competencia, las adaptaciones del Complemento de Programa que estime necesarias, sin modificar el importe total de la participación del FEDER para cada eje prioritario. Estas propuestas de adaptación, previa aprobación del Comité de Seguimiento, serán notificadas por la Autoridad de Gestión a la Comisión en el plazo de un mes.
- La Administración local y el Consorcio participarán junto con la Autoridad de Gestión y la Comisión, en las reuniones anuales que se celebrarán con objeto de examinar los principales resultados del año anterior. Si tras ese examen, la Comisión formulara observaciones en relación con las actuaciones, la Administración local y el Consorcio comunicará a la autoridad de gestión las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones, quién, a su vez, las transmitirá a la Comisión. Si la Comisión estima que las medidas adoptadas no son suficientes, y dirige recomendaciones de adaptación para mejorar la eficacia de las medidas, la Administración local y el Consorcio podrán presentar, a través de la Autoridad de Gestión, las medidas que hubiera tomado para mejorar sus procedimientos o indicará los motivos que la hubieran impulsado a no hacerlo.

En aquellos casos en que la Administración local y el Consorcio no estén en disposición de desarrollar en tiempo y forma las tareas mencionadas, la Autoridad de Gestión las llevará a cabo por sus propios medios y emprenderá, después de analizadas las causas del incumplimiento, las acciones que estime oportunas tendentes a evitar tales situaciones.